DIARIO OFICIAL

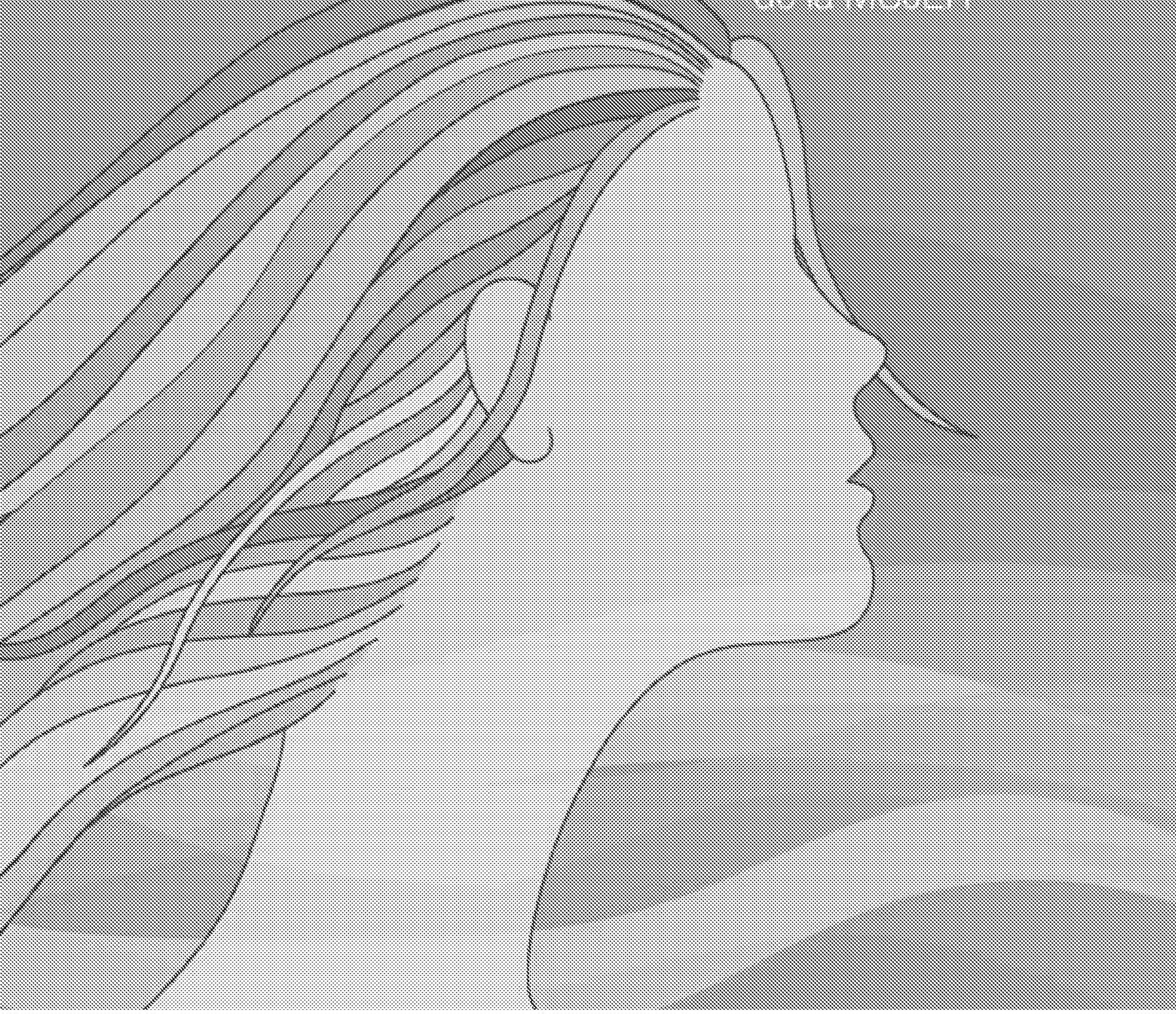
Año CIV - N° 27 693

Montevideo, lunes 16 de marzo de 2009

8 de marzo

DIA INTERNACIONAL

de la MUJER



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.693 - Montevideo, lunes 16 de marzo de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 27.690 de fecha 11 de marzo de 2009, se publicó el Decreto 111/009 de fecha 2 de Marzo de 2009 del Ministerio de Salud Pública, por el que se modifica el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto 315/994, deslizándose un error imputable al Diario Oficial.

En la página 1048-A, segunda columna:
En el Artículo 1º, donde se transcribe el texto del artículo 30.2.1.

Donde dice: "... (incluso los hongos liofilizados, el polvo hongos), los hongos encurtidos, los hongos conserva, ..."

Debe decir: "... (incluso los hongos liofilizados, el polvo **de** hongos), los hongos encurtidos, los hongos **en** conserva, ..."

Queda hecha la salvedad.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 194/009

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.
(659)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de Marzo de 2009

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. María Julia Muñoz habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 5 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 5 de marzo de 2009 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Miguel Fernández Galeano.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

2
Resolución 195/009

Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.
(660)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de Marzo de 2009

VISTO: que la señora Ministra de Educación y Cultura, Ing. María Simón habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 10 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura, a partir del día 10 de marzo de 2009 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Felipe Michelini.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3
Decreto 118/009

Establécese, en el monto que se determina, el límite total, por el semestre comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 30 de junio de 2009, aplicable a los montos donados en efectivo, al amparo de lo establecido por el art. 239 de la Ley 17.930.
(669*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Marzo de 2009

VISTO: lo dispuesto por los artículos 235 y 239 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y el numeral 5º del artículo 7º del Decreto Nº 364/007 de 1º de octubre de 2007.

RESULTANDO: que dichas normas establecen un beneficio fiscal para ciertas donaciones realizadas por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio con destino a proyectos declarados de fomento artístico cultural.

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo debe fijar semestralmente el límite de las donaciones que queden comprendidas en el beneficio.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese en $ 18:400.000 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos mil), el límite total, por el semestre comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 30 de junio de 2009, aplicable a los montos donados en efectivo, al amparo de lo establecido por el artículo 239 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Consejo Nacional de Evaluación y Fomento a distribuir el monto total establecido precedentemente entre las donaciones efectuadas individualmente por cada contribuyente, fijando los límites que entendiera convenientes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER.

---o---

4
Decreto 124/009

Sustitúyase el numeral 8 del art. 39º del Decreto 220/998. (675*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de incluir los bienes denominados "mulch de polipropileno y manta flotante de polipropileno", confeccionados con tela no tejida de polipropileno, en la nómina de los insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado, establecida en el artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998.

RESULTANDO: que los citados bienes son de uso agropecuario.

CONSIDERANDO: I) que el literal G) del numeral 1º del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado de 1996 exonera del Impuesto al Valor Agregado a los bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración, facultando al Poder Ejecutivo a determinar la nómina de bienes comprendidos.

II) que el artículo 39 del Decreto 220/998 de 12 de agosto de 1998 determina la nómina de los bienes incluidos en la exoneración referida.

III) que el numeral 8 de la norma antes citada, exonera de Impuesto al Valor Agregado al film de polietileno para invernaderos, macrotúneles, y mulch, que luzcan la leyenda "uso exclusivo agrícola".

IV) que por razones de equidad tributaria corresponde incluir en dicha nómina a los bienes mencionados en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese al numeral 8. del artículo 39º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998 por el siguiente:

8. Los siguientes bienes:

a) Film de polietileno para invernaderos, macrotúneles, microtúneles y mulch.

b) Telas plásticas, tejidas o no, laminadas o no, utilizadas como coberturas de invernaderos, macrotúneles, microtúneles y mulch.

En ambos casos, para que se haga efectiva la exoneración los mencionados bienes deberán lucir en lugar bien visible una leyenda que diga "uso exclusivo agrícola".

ARTICULO 2º- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

5
Decreto 125/009

Agrégase al art. 34 del Decreto 220/998, el numeral que se determina. (676*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Marzo de 2009

VISTO: lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 5º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo a determinar cuáles son las operaciones comprendidas en el concepto de exportación de servicios.

CONSIDERANDO: conveniente incluir nuevos servicios en dicha nómina, así como ampliar conceptos de servicios ya integrados a la norma.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Agrégase al artículo 34 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 el que siguiente numeral:

"27. Los servicios prestados relativos a estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia de medicamentos, siempre que los mismos sean, prestados a entidades del exterior. Los servicios referidos deben desarrollarse en territorio nacional y deben ser aprovechados exclusivamente en el extranjero.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6
Resolución 192/009

Declárase de Interés Nacional el viaje de estudio que habrán de realizar los integrantes del "Grupo Ciencias Económicas 2009". (657)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 de Marzo de 2009

VISTO: la gestión promovida por el Comité Ejecutivo del Grupo de Viaje de Ciencias Económicas y Administración (Grupo Ciencias Económicas 2009);

RESULTANDO: I) solicitan se declare de Interés Nacional el referido viaje de estudios a llevarse a cabo durante el año 2009;

II) dicho viaje tiene como objetivo complementar la formación profesional, brindando valiosas experiencias desde el punto de vista personal, ampliando las vivencias grupales así como en lo profesional, a través del contacto directo con otros Centros de Estudio;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actividades como la propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el viaje de estudio que habrán de realizar los integrantes del "Grupo Ciencias Económicas 2009" durante el año 2009.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; GONZALO FERNANDEZ.

---o---

7
Resolución 196/009

Acéptase la renuncia del Dr. José Rilla a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. (662)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2009

VISTO: La renuncia presentada por el Dr. José Rilla a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

RESULTANDO: Que dicho profesional fue designado por resolución Presidencial EC 76 de fecha de 5 de julio de 2005 como integrante de la misma.

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar dicha renuncia, agradeciendo los servicios prestados.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por del Decreto 255/998 de 16 de setiembre de 1998 y Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- ACEPTASE la renuncia del Dr. José Rilla a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

2º.- AGRADECESE los servicios prestados.

3º.- COMUNIQUESE a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a las Unidades Ejecutoras del Inciso y notifíquese personalmente al renunciante. Cumplido, archívese.
MARIA SIMON.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

8

Decreto 126/009

Fíjase el valor de la tarifa pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia.
(705*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Marzo de 2009

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, a efectos de modificar la tarifa que deben aplicar las empresas concesionarias y permisarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en líneas nacionales.

RESULTANDO: I) Que la tarifa vigente fue aprobada por Decreto Nº 495/008 de 17 de octubre de 2008.

II) Que se ha verificado un aumento de salarios en el sector, como resultado de la aplicación de los acuerdos suscritos el 3 y 29 de octubre de 2008 entre trabajadores y empresarios, tanto de los servicios suburbanos como de los de corta, media y larga distancia respectivamente, en el marco del Consejo de salarios (Grupo 13).

III) Que dicho ajuste de salario rige para este semestre desde el 1º de marzo de 2009, para todas las empresas que cumplan servicios de líneas suburbanas y líneas de corta, media y larga distancia.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que corresponde introducir a la actual tarifa de los referidos servicios.

CONSIDERANDO: I) Que en razón de las variaciones citadas, la Dirección Nacional de Transporte entiende que corresponde modificar la tarifa de los servicios de corta, media y larga distancia, así como el valor del precio operativo del ómnibus por kilómetro, para los servicios suburbanos.

II) Que asimismo, corresponde modificar los precios vigentes por la utilización de los servicios en las terminales de ómnibus otorgadas en concesión por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: al informe producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la tarifa pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia, en $ 0,929 (novecientos veintinueve milésimos de peso uruguayo).

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a determinar los valores de los boletos para los servicios suburbanos, sobre la base del precio operativo del kilómetro recorrido en ómnibus, que se fija en $ 24,025 (pesos uruguayos veinticuatro con veinticinco milésimos).

Art. 3º.- Las empresas deberán presentar para su homologación en la Dirección Nacional de Transporte, los cuadros de precios para cada línea de sus servicios, de acuerdo a los valores fijados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, según lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 116/993.

Art. 4º.- Fíjase en $ 29,55 (pesos uruguayos veintinueve con cincuenta y cinco centésimos) el precio por utilización de servicios ("Toque") que cobra la empresa KELIR S.A., en la Terminal de Omnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum", a las empresas de transporte que hagan uso de la misma.

Art. 5º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Omnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo ("Toque"), para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores máximos:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 76,56
Servicios nacionales de media distancia	$ 153,11
Servicios nacionales de larga distancia	$ 236,48
Servicios internacionales	$ 289,21

Art. 6º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales de transporte de pasajeros, en la Terminal de Omnibus de "Tres Cruces", el cobro de un precio por embarque, fijándose los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 5,00
Servicios nacionales de media distancia	$ 11,00
Servicios nacionales de larga distancia	$ 17,00
Servicios internacionales	$ 21,00

Art. 7º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del día 12 de marzo de 2009.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; ANDRES MASOLLER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

9

Decreto 119/009

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de marzo de 2009, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.
(670*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de Marzo de 2009

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., a regir a partir del 1º de marzo de 2009, según planilla adjunta.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión que fuera firmada con fecha 6 de febrero de 2002, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de marzo de 2009, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

MONTEVIDEO GAS

				En vigencia a partir de				01-mar-09
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por conexión				
R	8,18	0,455	0,300	226				
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
		0 a 1000 m3		más de 1000m3				
		Cargo por m3	Retenciones por m3	Cargo por m3	Retenciones por m3			
P	62,14	0,390	0,300	0,321	0,300	340		
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
			0 a 5000 m3		más de 5000m3			
			Cargo por m3	Retenciones por m3	Cargo por m3	Retenciones por m3		
G	79,77	2,054	0,084	0,300	0,074	0,300	1000	
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3				
FD	381,40	2,285	0,054	0,300				
TROS USUARI[illegible]	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES				EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3/día (3)		Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3
SBD - GNC	79,77	------		------		0,00	0,182	0,300

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día
A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.
Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.
(1) Cargo fijo mensual
(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

---o---

10
Decreto 120/009

Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de marzo de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú.
(671*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de Marzo de 2009

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de marzo de 2009, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de marzo de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

CONECTA - Paysandú

En vigencia a partir 01-mar-09

TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión			
R	11,24	0,515	0,298	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	más de 1.000 m3		
P	21,17	0,601	0,298	0,482	0,298	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3	0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3	Más de 5.000 m3	
G	66,16	1,970	0,125	0,298	0,117	0,298	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA
FD - FT	132,32	1,838	0,100	0,298	1,771	0,089	0,298
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
		Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 consumido				
SBD - GNC	.(5)	.(5)	.(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	16,81

CONECTA SUR								
			En vigencia a partir					01-mar-09
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORÍA CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por conexión				
R	11.24	0,461	0,300	120				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3				
		Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	o por m3 consu	Retenciones por m3			
P	21,17	0,547	0,300	0,428	0,300	350		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	rgo por m3/día	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3			
			Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3		
G	66.16	1,584	0,118	0,300	0,110	0,300	1000	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)			
		Cargo por m3/día	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	
FD - FT	132.32	1,452	0,094	0,300	1,385	0,083	0,300	
ROS USUARI	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC					
	Cargo por m3 consumido							
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)					

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: U$S 16,81

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los ususrios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo

---o---

11
Resolución 178/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LABORATORIO GADOR S.A.
(643*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **LABORATORIO GADOR S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo incorporar equipamiento para capitalizar las mejoras en la eficiencia productiva;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LABORATORIO GADOR S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LABORATORIO GADOR S.A.**, tendiente a la venta de especialidades farmacéuticas, por un monto de UI 3.493.386.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **LABORATORIO GADOR S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto:

* Una (1) estuchadora automática horizontal a movimientos alternos.
* Un (1) encolador por cola caliente.
* Una (1) balanza dinámica.

3º.- Exonérase a la empresa **LABORATORIO GADOR S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.781.627, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/08 y el 31/12/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LABORATORIO GADOR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

12
Resolución 181/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CARDAMA S.A.
(646*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **CARDAMA S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene objetivo incorporación de equipamiento, con la finalidad de incrementar la capacidad y calidad de su producción;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **CARDAMA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CARDAMA S.A.**, tendiente a la producción y comercialización de harina de carne y hueso y sebo fundido, por un monto de UI 18.540.954.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **CARDAMA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto:

- Máquina centrífuga decantadora.
- Máquina aerocompensadora.
- Chapas para construcción de tanques de sebo.

3º.- Otórgase a la empresa **CARDAMA S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 1.412.670. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **CARDAMA S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 11.124.572, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de cinco años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/08 y el 31/12/09.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CARDAMA S.A.,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables conforme de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

13
Resolución 183/009

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa INDUSTRIA SULFURICA S.A.
(648*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **INDUSTRIA SULFURICA S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 en el sentido de adecuar al nuevo régimen de promoción de inversiones los beneficios otorgados mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de enero de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: La empresa manifiesta la conveniencia de la misma de adecuar los beneficios del proyecto promovido mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de enero de 2008 al nuevo régimen de acuerdo al Decreto 455/007, en virtud de los mayores beneficios que este régimen otorga;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 455/007 de 26 de noviembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INDUSTRIA SULFURICA S.A.**, por el siguiente:

"3º.- Otórgase a la empresa **INDUSTRIA SULFURICA S.A.** un crédito "por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales "y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI "8.876.914. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo "procedimiento que rige para los exportadores".

2º.- Sustitúyense los numerales 4º y 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INDUSTRIA SULFURICA S.A.**, por el siguiente:

"4º.- Exonérase a la empresa **INDUSTRIA SULFURICA S.A.** del pago de los "Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las "Actividades Económicas por UI 88.735.124, que será aplicable por un plazo "de 14 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/07 y el 31/12/07 "inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no "hayan transcurrido cuatro ejercidos de la declaratoria promocional. En este "caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se "computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

"Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del "Decreto No. 455/007 de 26 de noviembre de 2007".

3º.- Sustitúyese el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INDUSTRIA SULFURICA S.A.**, por el siguiente:

"5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a "cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la "presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos "de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a "partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término "de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes "serán considerados activos gravados".

4º.- Exclúyese el numeral 7º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INDUSTRIA SULFURICA S.A.**

5º.- Sustitúyese el numeral 8º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INDUSTRIA SULFURICA S.A.**, por el siguiente:

"6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **INDUSTRIA "SULFURICA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma "simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los "cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables "con informe de Profesional habilitado según corresponda. Conjuntamente con "los Estados Contables se adjuntará una Declaración Jurada del avance en el "cumplimiento de los requisitos y de los beneficios fiscales utilizados".

6º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

14

Resolución 184/009

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa EL PAIS S.A.
(649*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **EL PAIS S.A.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta que en el numeral 2º de la mencionada Resolución figuró un equipamiento que no fue el presentado por la empresa;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **EL PAIS S.A.**, por el siguiente:

"2º.- Exonérase en forma total a la empresa **EL PAIS S.A.**, de todo recargo incluso "el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Tasa "Importación, de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya "aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento "previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

"Una (1) rotativa 6 portabobinas usada.
"Una rotativa usada.
"Un (1) sistema de expedición.
"Dos (2) copiadoras de chapas CTP y sus software gráficos.
"Un (1) sistema de extracción de refiles.
"Una (1) encuadernadora."

2º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **EL PAIS S.A.,** por el siguiente:

"4º.- Exonérase a la empresa **EL PAIS S.A.**, del pago de los Impuestos a las "Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas "por UI 71.006.372, que será aplicable por un plazo de diez años a partir del "ejercicio comprendido entre el 1º/07/07 y el 30/06/08 inclusive o desde el "ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido "cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo "máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en "que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de "acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de "noviembre de 2007."

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

15

Resolución 185/009

Autorízase a transferir el permiso de la estación de radiodifusión FM Gaucha CX 283 que opera en la frecuencia 104.5 MHz de la ciudad de Tacuarembó.
(650*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: las presentes actuaciones provenientes de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, que dan cuenta de la gestión promovida por la Sra. Amiria Curbelo Balda, para que se autorice la transferencia de la titularidad de la emisora CX-283, que opera en la frecuencia 104.5 MHz Radio Gaucha FM, de la ciudad de Tacuarembó, a favor de FADITUR S.A.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 225/997 de 1º de abril de 1997, se autorizó la Cesión de Derechos de uso de la frecuencia a la Sra. Amiria Curbelo Balda;

II) que por Contrato de Promesa de Enajenación de Establecimiento Comercial de 14 de marzo de 2006, la Sra. Amiria Curbelo Balda prometió ceder a FADITUR S.A., el permiso otorgado por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 255/997 para la operación de la frecuencia de FM 104.5 MHz - Canal 282;

III) que por Addenda al Contrato de Promesa antes referenciado, suscrita el 3 de junio de 2008, se enmendó el error padecido en la cláusula 1.1 del mismo, con relación a la identificación del Canal CX 282, estableciendo expresamente que la frecuencia objeto del contrato es FM 104.5 MHz (Canal CX 283).

CONSIDERANDO: I) que el único accionista de la sociedad FADITUR S.A., Sr. Miguel Tornaría Bentancur, ha cumplido con los requisitos personales exigidos por el artículo 8º del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978;

II) que se ha dado cumplimiento en el caso, a lo dispuesto por el Decreto 353/006 de 12 de octubre de 2006;

III) que se ha acreditado estar al día con sus aportes al Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva;

IV) que se han cumplido con las publicaciones exigidas por el Decreto 347/992 de 21 de julio de 1992;

V) que no existen inconvenientes en autorizar la transferencia solicitada, habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización;

VI) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería estima que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977, los Decretos Nº 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Nº 353/006 de 12 de octubre de 2006, Nº 347/992 de 21 de julio de 1992, Nº 125/993 de 12 de marzo de 1993, a lo establecido por el Decreto Nº 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Sra. Amiria Curbelo Balda, a transferir el permiso de la estación de radiodifusión FM Gaucha CX 283 que opera en la frecuencia 104.5 MHz de la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó a favor de la empresa FADITUR S.A., integrada por el Sr. Miguel Tornaría Bentancur como único accionista.

2º.- Otorgar a las partes, un plazo de noventa días corridos a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución, para la presentación ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, del contrato definitivo de compraventa de la autorización que se transfiere.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

---o---

16
Resolución 197/009

Desígnanse Delegados ante el Grupo de Trabajo creado por Decreto de fecha 5 de diciembre de 2008.
(661)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 5 de Marzo de 2009

VISTO: el Decreto de fecha 5 de diciembre de 2008;

RESULTANDO: I) que por el artículo 1º del mismo se crea un Grupo de Trabajo que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo con el objeto de estudiar, analizar y elaborar propuestas para el desarrollo de la primera etapa (Fase 1) de la eventual puesta en marcha de un programa nuclear para generación de energía eléctrica en el Uruguay, y en particular las actividades preparatorias para la ejecución de un programa nucleoeléctrico, teniendo en cuenta las recomendaciones emanadas del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA);

II) que el artículo 2º del referido Decreto dispone, que el Grupo de Trabajo que se crea estará integrado por tres delegados del Poder Ejecutivo: uno por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que lo presidirá; uno por el Ministerio de Salud Pública y uno por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; tres delegados representantes del actual partido de Gobierno y tres delegados de los restantes partidos políticos con representación parlamentaria;

CONSIDERANDO: I) que las referidas Secretarías de Estado, así como los partidos políticos, han propuesto a los delegados profesionales que actuarán en su representación ante el Grupo de Trabajo creado por Decreto de fecha 5 de diciembre de 2008;

II) que procede en consecuencia, designar la integración del Grupo de Trabajo referido;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º.- Desígnanse Delegados ante el Grupo de Trabajo creado por Decreto de fecha 5 de diciembre de 2008, que funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo con el objeto de estudiar, analizar y elaborar propuestas para el desarrollo de la primera etapa (Fase 1) de la eventual puesta en marcha de un programa nuclear para generación de energía eléctrica en el Uruguay, y en particular las actividades preparatorias para la ejecución de un programa nucleoeléctrico, teniendo en cuenta las recomendaciones emanadas del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA), a los siguientes profesionales: por el Ministerio de Industria, Energía y Minería el Dr. Ramón Méndez (que lo presidirá) y la Ing. Virginia Echinope (alterna), por el Ministerio de Salud Pública Dra. Carmen Ciganda (titular) y la Ing. Química Isabel Dol (alterna), por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el Ing. Andrés Saizar (titular) y el Ing. Luis Reolón (alterno), por el Frente Amplio Ing. Dr. Gonzalo Casaravilla, Ing. Agnes Borchardt, Ing. Jorge Vidart, por el Partido Nacional el Ing. Ruperto Long (titular) y la Ing. Esther Yanez (alterno), por el Partido Colorado el Dr. Jorge Servían (titular) y el Ing. Alvaro Bermúdez (alterno) y por el Partido Independiente el Dr. Roberto Tagle (titular) y el Ing. Francisco Gross (alterno).

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; MARIA SIMON; MARIA JULIA MUÑOZ; CARLOS COLACCE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17
Resolución 193/009

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DANCOTEX S.A.
(658)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de Marzo de 2009

VISTO: La solicitud del Sindicato **ASOCIACION TRABAJADORES INDEPENDIENTES DANCOTEX COLONIA (ATIDANC)** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 41 (cuarenta uno) de los trabajadores de la Empresa **DANCOTEX S.A.**

RESULTANDO: Que el cierre de la Empresa ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 41 (cuarenta y un) trabajadores de la Empresa **DANCOTEX S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se

concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

18

Resolución 186/009

Declárase de Interés Nacional la realización del XI Congreso Uruguayo de Hepatología, XI Jornadas de Enfermería en Hemato-Oncología, II Simposio Latinoamericano Multidisciplinario de Integración sobre Temas de Hematología - Transplante - Medicina Regenerativa y Terapia Celular y Jornadas de Hemoterapia.
(651)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la gestión promovida por el Dr. Pablo Muxi en representación del Comité Organizador del XI Congreso Uruguayo de Hematología, XI Jornadas de Enfermería en Hemato-Oncología, II Simposio Latinoamericano Multidisciplinario de Integración sobre Temas de Hematología - Transplante Medicina Regenerativa y Terapia Celular y Jornadas de Hemoterapia;

RESULTANDO: I) que el mismo se llevará a cabo, del 18 al 21 de noviembre de 2009 en el Departamento de Colonia;

II) se prevé la participación de calificados especialistas nacionales e internacionales, lo que contribuirá al intercambio de experiencias y conocimientos científicos;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover actos académicos y de investigación como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización del XI Congreso Uruguayo de Hepatología, XI Jornadas de Enfermería en Hemato-Oncología, II Simposio Latinoamericano Multidisciplinario de Integración sobre Temas de Hematología - Transplante - Medicina Regenerativa y Terapia Celular y Jornadas de Hemoterapia a llevarse a cabo del 18 al 21 de noviembre de 2009 en el Departamento de Colonia.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; GONZALO FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

19

Decreto 121/009

Agrégase al literal e) del art. 6º del Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal, Parte I, Carnes, Subproductos, Derivados y Productos Cárnicos, aprobado por Decreto 114/996, el inciso que se determina.
(672*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Marzo de 2009

VISTO: el Art. 1º del decreto Nº 114/996, de 27 de marzo de 1996;

RESULTANDO: I) la citada norma modificó el literal e) del artículo 6º del decreto Nº 369/983, de 7 de octubre de 1983;

II) en función de ello, los establecimientos que encuadren en las circunstancias descriptas en el mencionado literal, verán suspendida su habilitación, en lugar de la caducidad a que aludía la norma derogada;

CONSIDERANDO: si bien se entiende conveniente continuar con el régimen en materia de suspensión de las respectivas habilitaciones, no obstante es procedente facultar al jerarca del Inciso a que mediante resolución fundada y siempre que se den las circunstancias descriptas en el literal e) del artículo 6º del decreto Nº 369/983, en su redacción actual, pueda dejar sin efecto en forma definitiva la respectiva habilitación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase al literal e) del artículo 6º del Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal, Parte I, Carnes, Subproductos, Derivados y Productos Cárnicos, aprobado por el decreto Nº 114/996, de 27 de marzo de 1996, el siguiente Inciso:
"Sin perjuicio de ello, mediante resolución fundada y siempre que se den las circunstancias a que se hace referencia en el Inciso anterior, el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá dejar sin efecto en forma definitiva la habilitación del establecimiento".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

---o---

20

Decreto 122/009

Fíjase a partir del 1º de marzo de 2009, en el monto que se determina por litro de leche fluida, la prestación pecuniaria destinada al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL).
(673*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de Marzo de 2009

VISTO: la ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, que crea el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera;

RESULTANDO: I) que dicho Fondo se financia mediante una prestación pecuniaria que grava la primera enajenación a cualquier título, del litro de leche fluida efectuada por los productores a una empresa industrializadora de leche que se hallare legalmente habilitada o a cualquier tercero, las importaciones de leche y de productos lácteos en todas sus modalidades, las exportaciones de cualquier tipo de leche que sean realizadas directamente por los productores, la afectación al uso propio para manufactura y la enajenación de leche fluida de su propia producción de los contribuyentes del IRIC o del IRAE, excepto los casos de afectación al uso propio para manufactura que realicen los productores artesanales de conformidad a lo dispuesto por el Art. Nº 7 de la ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007;

II) que el artículo 1º del decreto Nº 435/008 de 16 de setiembre de 2008, fija el valor de la prestación pecuniaria vigente a partir del 1º de setiembre de 2008 en $ 0,09 (nueve centésimos de pesos uruguayos);

III) que el artículo 7 de la ley mencionada establece que el reajuste de esa retención, se realizará en función de la variación entre la cotización del dólar interbancario comprador del último día hábil del mes anterior a la fecha del decreto por el que se establece la nueva fijación, y el utilizado en la determinación del valor vigente;

IV) que la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA)

del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ha determinado el valor del precio promedio de la leche al productor que se utiliza para establecer el monto máximo de la prestación pecuniaria, y que éste no sobrepasa el 3,5% de dicho precio, según lo establecido en el Art. 7 de la ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007;

CONSIDERANDO: I) que corresponde proceder a la actualización del valor del monto de la retención mencionada, que regirá hasta el 31 de agosto de 2009;

II) que la cotización del dólar interbancario comprador del 31 de julio de 2008 se situó en $ 19,195 (diecinueve pesos con ciento noventa y cinco milésimos) por dólar;

III) que la cotización del dólar interbancario comprador del 30 de enero de 2009 se situó en $ 22,700 (veintidós pesos con setecientos milésimos) por dólar;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir del 1º de marzo de 2009 en $ 0.11 (once centésimos de pesos uruguayos) por litro de leche fluida la prestación pecuniaria destinada al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL), creado por la ley Nº 18.100 de 23 de febrero de 2007.

Art. 2º.- Las importaciones de leche y de productos lácteos en todas sus modalidades, aportarán la prestación pecuniaria según la tabla de conversión que se presenta en el anexo y que forma parte de este Decreto.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	Litros de leche por Kg de producto	Prestación equivalente en $/Kg de producto
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE		
0401.10	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	1,12	0,12
0401.10.10.00	Leche UHT («Ultra High Temperature»)	1,12	0,12
0401.10.90.00	Las demás	1,12	0,12
0401.20	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en	1,05	0,12
	peso	1,05	0,12
0401.20.10.00	Leche UHT («Ultra High Temperature»)	1,05	0,12
0401.20.90.00	Las demás	1,05	0,12
0401.30	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	1,00	0,11
0401.30.10.00	Leche	1,00	0,11
0401.30.2	Nata (crema)	1,00	0,11
0401.30.21.00	UHT («Ultra High Temperature»)	1,00	0,11
0401.30.29.00	Las demás	1,00	0,11
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
0402.10	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas	12,4	1,36
	inferior o igual al 1,5% en peso	12,4	1,36
0402.10.10.00	Con un contenido de arsénico, plomo o cobre, considerados aisladamente,	12,4	1,36
	inferior a 5 ppm	12,4	1,36
0402.10.90.00	Las demás	12,4	1,36
0402.2	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas	8,4	0,92
	superior al 1,5% en peso:	8,4	0,92
0402.21	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	8,4	0,92
0402.21.10.00	Leche entera	8,4	0,92
0402.21.20.00	Leche parcialmente descremada	10	1,10
0402.21.30.00	Nata (crema)	8,4	0,92
0402.29	- - Las demás	8,4	0,92
0402.29.10.00	Leche entera	8,4	0,92
0402.29.20.00	Leche parcialmente descremada	10	1,10
0402.29.30.00	Nata (crema)	8,4	0,92
0402.9	- Las demás:	8,4	0,92
0402.91.00	- - Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	8,4	0,92
0402.91.00.1	Leche UHT («Ultra High Temperature»)	8,4	0,92
0402.91.00.11	Entera	8,4	0,92
0402.91.00.12	Parcialmente descremada	10	1,10
0402.91.00.19	Las demás	8,4	0,92
0402.91.00.2	Las demás leches	8,4	0,92
0402.91.00.21	Entera	8,4	0,92
0402.91.00.22	Parcialmente descremada	10	1,10
0402.91.00.29	Las demás	8,4	0,92
0402.91.00.30	Crema (nata)	8,4	0,92
0402.99.00	- - Las demás	8,4	0,92
0402.99.00.10	Leche	8,4	0,92
0402.99.00.20	Crema (nata)	8,4	0,92
04.03	SUERO DE MANTECA (DE MANTEQUILLA)*, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.		
0403.10.00.00	- Yogur	1,2	0,13
0403.90.00.00	- Los demás	1,2	0,13

04.04	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
0404.10.00.00	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	22,2	2,44
0404.90.00.00	- Los demás	22,2	2,44
04.05	MANTECA (MANTEQUILLA)* Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR.		
0405.10.00.00	- Manteca (mantequilla)*	2,15	0,24
0405.20.00.00	- Pastas lácteas para untar	2,15	0,24
0405.90	- Las demás	2,15	0,24
0405.90.10	Aceite butírico («butter oil»)	2,6	0,29
0405.90.10.10	Con un contenido de humedad inferior o igual al 0,1%, en peso	2,6	0,29
0405.90.10.20	Con un contenido de humedad superior al 0,1% en peso pero inferior o igual al 0,5%	2,6	0,29
0405.90.10.90	Los demás	2,6	0,29
0405.90.90.00	Las demás	2,6	0,29
04.06	QUESOS Y REQUESON.		
0406.10	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón		
0406.10.10.00	Mozzarella	11,4	1,25
0406.10.90.00	Los demás	11,4	1,25
0406.20.00	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo		
0406.20.00.10	Rallado	14,2	1,56
0406.20.00.20	En polvo	14,2	1,56
0406.30.00.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	11,4	1,25
0406.40.00.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por *Penicillium roqueforti*	11,4	1,25
0406.90	- Los demás quesos		
0406.90.10.00	Con un contenido de humedad inferior al 36,0% en peso (pasta dura)	14,2	1,56
0406.90.20.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 36,0 % pero inferior al 46,0%, en peso (pasta semidura)	9,8	1,08
0406.90.30.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 46,0% pero inferior al 55,0%; en peso (pasta blanda)	11,4	1,25
0406.90.90.00	Los demás	11,4	1,26
19.01	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1901.10	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor		
1901.10.10.00	Leche modificada	15,62	1,72
1901.10.90.00	Las demás	2,5	0,28
1901.90.20.00	Dulce de leche	2,4	0,26
1901.90.90	Los demás	15,62	1,72
1901.90.90.10	Preparados en polvo a base de: leche en polvo, caseinatos y sueros derivados de la leche, en polvo, en cualquier proporción	15,62	1,72
1901.90.90.90	Los demás (1) (2)	15,62	1,72
2105.00	HELADOS, INCLUSO CON CACAO.		
2105.00.10.00	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 2 kg	1,4	0,15
2105.00.90.00	Los demás	1,4	0,15
22.02	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09.		
2202.90.00.90	Las demás (3)	1	0,11
3501.10.00	- Caseína		
3501.10.00.10	Calidad alimentaria	40	4,40
3501.10.00.90	Las demás	40	4,40
3501.90	- Los demás		
3501.90.1	Caseinatos y demás derivados de la caseína		
3501.90.11.00	Caseinato de sodio	40	4,40
3501.90.19	Los demás	40	4,40
3501.90.19.10	Caseinato de calcio	40	4,40
3501.90.19.20	Caseinato de potasio	40	4,40
3501.90.19.90	Los demás	40	4,40

(1) Para el caso de los "POSTRES LACTEOS" se considera un coeficiente técnico de 1,2 litros de leche por kilogramo de producto por lo cual la prestación pecuniaria equivalente en $/Kg es 0,13.
(2) Para el caso del "POLVO PARA PREPARAR POSTRES -MOUSSE DE CHOCOLATE" se considera un coeficiente técnico de 1,68 litros de leche por kilogramo de producto por lo cual la prestación pecuniaria equivalente en $/Kg es 0,18.
(3) Esta alícuota se aplica al producto "LECHE CHOCOLATADA Y OTRAS SABORIZADAS".

---o---

21
Resolución 187/009

Derógase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 2007, por la que se declaró promovido el Proyecto de Inversión presentado por la empresa MOLINOS SAN JOSE S.A. y declárase promovida la actividad de su proyecto de inversión referente a la construcción de una planta de recibo, acondicionamiento y almacenaje de granos, por el monto que se determina.
(652*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.**, tendiente a adecuar la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad establecidos en Resolución de 17 de setiembre de 2007;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de una planta de recibo, acondicionamiento y almacenaje de granos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto y la información complementaria presentados por **MOLINOS SAN JOSE S.A.** en la solicitud de adecuación dan cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Derógase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 2007 por la cual se declaró promovido el Proyecto de Inversión presentado por la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.**

2º.- Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MOLINOS SAN JOSE S.A.** referente a la construcción de una planta de recibo, acondicionamiento y almacenaje de granos, por un monto de UI 67.689.083.

3º.- Exonérase en forma total a la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) elevador a cangilones galvanizado mod. EA4 x 25.71 m;
* Un (1) elevador a cangilones galvanizado mod. EA4 x 37.71 m;
* Un (1) elevador a cangilones galvanizado mod. EA4 x 28.71 m;
* Una (1) máquina de prelimpieza mod. LC-40/200;
* Un (1) elevador a cangilones galvanizado mod. EA3 x 31.67 m;
* Dos (2) silos pulmón fondo cónico elevado mod. 3011;
* Dos (2) sistemas de aireación para 2 silos pulmón mod. 3011;
* Dos (2) transportadores a cadena galvanizado mod. TCRA 250 x 10.00 m;
* Un (1) transportador a cadena galvanizado mod. TCRA 315 x 10.00 m;
* Un (1) secador de granos galvanizado mod. KW 60;
* Un (1) suministro para horno secador.

4º.- Otórguese a la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de los materiales y servicios utilizados para la Obra Civil prevista en el Proyecto, por UI 4.613.355. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

5º.- Exonérase a la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 40.613.450, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º de diciembre de 2006 y el 30 de noviembre de 2007 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/2006 y el 30/11/2009.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MOLINOS SAN JOSE S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

22
Resolución 188/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SEMBRANDO URUGUAY S.R.L.
(653*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L**, tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una empresa de servicios de maquinaria agrícola para laboreo de tierras, siembra y cosecha;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L**, referente a la instalación de una empresa de servicios de maquinaria agrícola nacional para laboreo de tierras, siembra y cosecha, por un monto de UI 23.496.445,86.

2º.- Exonérese en forma total a la empresa **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

Una (1) Sembradora adubadeira Modelo TDNG 420 - Naladi : 84323010.

Una (1) Sembradora adubadeira Modelo TDNG 520 - Naladi : 84323010.

3º.- Exonérase a la empresa **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 7.220.863, equivalente al 31% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 8 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/07/2008 y 30/06/2009 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y 31/12/2009.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

23
Resolución 189/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ADIPAL S.A.
(654*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ADIPAL S.A.**, de obtener la

declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la compra de maquinaria para la extracción y talado de madera;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ADIPAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ADIPAL S.A.**, tendiente a la compra de maquinaria para la extracción y talado de madera, por un monto de UI 10.101.395,50.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **ADIPAL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Dos (2) Harvester Ponsse Ergo chasis Nº 051126

3º.- Exonérase a la empresa **ADIPAL S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 5.252.725,66, equivalente a 52% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/12/2007 y 30/11/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/12/2007 y 30/11/2008.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ADIPAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA.

---o---

24
Resolución 190/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SCHANDY S.A.
(655*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **SCHANDY S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo reconstruir y acondicionar dos tanques metálicos del ex Frigorífico Anglo para el almacenamiento de fertilizante líquido;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SCHANDY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No.

14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SCHANDY S.A.**, tendiente a reconstruir y acondicionar dos tanques metálicos del ex Frigorífico Anglo para el almacenamiento de fertilizante líquido, por un monto de UI 17.008.495.

2º.- Otórgase a la empresa **SCHANDY S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 52.981,34. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **SCHANDY S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.860.345,53, equivalente al 55% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/2008 y 31/12/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y 31/12/2008.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SCHANDY S. A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA.

---o---

25
Resolución 191/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BODDEN S.A.
(656*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **BODDEN S.A.**, tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de la capacidad instalada de la empresa para la prestación de los servicios a la forestación;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **BODDEN S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **BODDEN S.A.** referente la ampliación de la capacidad instalada de la empresa para la prestación de servicios a la forestación, por un monto de UI 3.435.620,92.

2º.- Exonérese en forma total a la empresa **BODDEN S.A.** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la

importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) Forwarder John Deer 1758 8*8 Serie W5178X002004
* Un (1) Forwarder John Deer 2003 1410D 8*8 Serie W51410D000521
* Un (1) Forwarder Valmet 2001 860.1 8*8 Serie S/N 115262

3º.- Exonérase a la empresa **BODDEN S.A.** del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.786.522,88, equivalente al 52% del inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2008 y 31 de enero de 2009 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/02/2008 y 31/01/2009.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **BODDEN S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

26

Resolución #09/019

Determínase la oportunidad en que corresponde realizar la operación de dressing, en relación a la captura y registro del peso de la media res en el puesto DCP3 del Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica.
(707*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Resolución #09/019

Montevideo, 20 de Febrero de 2009

VISTO: El Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica que ha sido instalado en los establecimientos de faena.

RESULTANDO: Que el funcionamiento del referido sistema debe preservar el cumplimiento de sus objetivos, entre los cuales el de permitir al Instituto monitorear el rendimiento del ganado bovino, así como posibilitar un análisis comparativo y general de dichos rendimientos en los distintos establecimientos de faena.

CONSIDERANDO: I) Que a tales efectos es necesario que la secuencia operacional correspondiente al circuito productivo que se desarrolla en los establecimientos de faena, revista carácter de uniformidad tanto en lo que respecta a las características como a la oportunidad en la que se cumple cada una de las operaciones que integran dicho circuito;

II) La balanza correspondiente al puesto DCP3 del Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica (Cajas Negras), está ubicada en la secuencia operacional de faena, luego de las operaciones de sangrado, desollado, retiro de manos, patas, cabeza, genitales, glándula mamaria (ubre), vísceras y corte de medias reses, previo a la operativa de "dressing".

III) conveniente en tal sentido establecer la oportunidad en que corresponde realizar la operación del dressing, en relación a la captura y registro del peso de la media res en el puesto DCP3 del Sistema.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido por el Decreto-ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1423/00, de 7 de diciembre de 2000, el Decreto Nº 364/003, de 29 de agosto de 2003, normas complementarias y concordantes.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES RESUELVE

1º) Las empresas de faena de bovinos que cuenten con el Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica, no podrán realizar, previo a la captura y registro del peso de la media res en el puesto DCP3, ninguna operación de dressing ni de retoque, salvo las determinadas por los Servicios de Inspección Veterinaria del MGAP en condiciones homogéneas para todos los establecimientos de faena, que implique la remoción de las siguientes estructuras anatómicas:

a) Rabo y pilares del diafragma (entraña gruesa).
b) Riñón y tejido adiposo peri renal (grasa de riñonada).
c) Tejido adiposo del canal pelviano.
d) Tejido adiposo del pericardio.
e) Músculos esterno-hioideo y esterno-tiroideo.
f) Tejido conectivo elástico del diafragma (tela de la entraña fina).

2º) Dése cuenta a la Junta en la primer reunión a realizarse.

3º) Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de su notificación a las empresas comprendidas en el numeral 1º y demás efectos.

Dr. LUIS ALFREDO FRATTI, MEDICO VETERINARIO, PRESIDENTE, INSTITUTO NACIONAL DE CARNES.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2008

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año	Precio
Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año	Precio
Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00

VERSION EN CD DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008 ____ $ 150,00

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA SORIA TAYLER (FICHA 2-64938/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4178 Mar 04- Mar 17

CEFERINO ELIO o ELVIO DE ARMAS BORBONES o BORBONI o BORBONE o BARBANI o BARBONI (FICHA 2-56033/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4179 Mar 04- Mar 17

BLANCA ESTELA CARABALLO DORREGO (FICHA 2-62537/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4368 Mar 06- Mar 19

OSCAR RUIZ FERNANDEZ (FICHA 2-604/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4369 Mar 06- Mar 19

RUBEN NUÑEZ NIEVES (FICHA 2-784/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4405 Mar 06- Mar 19

CARMEN VARELA AMEIJENDA o AMEIGENDA (FICHA 2-1370/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4406 Mar 06- Mar 19

NELLY DUARTE HERRERA (FICHA 2-232/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4475 Mar 06- Mar 19

DELIA BEATRIZ PASTRANA SILVEYRA (FICHA 2-46740/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4689 Mar 10- Mar 23

JUAN CARLOS PECANTET PFÄFFLY (FICHA 2-1005/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4837 Mar 10- Mar 23

ALBERTO RAMON MORANDI MARMO y OLGA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-65623/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4905 Mar 11- Mar 24

MANUEL GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-62266/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4908 Mar 11- Mar 24

CARMELO FELIPE PEREZ MENDEZ (FICHA 2-59340/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5198 Mar 13- Mar 26

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN TORIELLI DE FERRARI (FICHA 2-2179/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4038 Mar 03- Mar 16

JULIO ELBIO MORASSI HIPOLITA o HIPOLITO o HIPÓLITO (FICHA 2-61024/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4418 Mar 06- Mar 19

CELIDE ELISA FELIPPONE MATIAUDA (FICHA 2-56838/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4419 Mar 06- Mar 19

ADELIA GONZALEZ o ADELIA SILVA y HUMBERTO GONZALEZ FRANCO (FICHA 2-1565/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4580 Mar 09- Mar 20

HUGO DERALDO VENCE GONZALEZ (FICHA 2-3670/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4606 Mar 09- Mar 20

MARGARITA MANZZI CUILIGOTTI (FICHA 2-1828/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5205 Mar 13- Mar 26

ANGEL HUMBERTO ROLANDO RUSSI y MARIA NOLBERTA o NORBERTA VIGNOLA LOPEZ (FICHA 2-1285/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5291 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

JULIO RODRIGUEZ LAUREIRO (FICHA 2-57434/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4099 Mar 04- Mar 17

JUAN CARLOS UBERTI VIOLA (FICHA 2-1195/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4566 Mar 09- Mar 20

MARIA AIDA VARELA NUÑEZ (FICHA 2-62027/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4586 Mar 09- Mar 20

TIMOTE REYES BATISTA (FICHA 2-2038/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4662 Mar 10- Mar 23

MARÍA AÍDA CASTRO CASTRO (FICHA 2-52529/2008).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4904 Mar 11- Mar 24

YAPEYU SÁNCHEZ, CELIA EMA (FICHA 2-63902/2008).
Montevideo, febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4960 Mar 11- Mar 24

ICASURIAGA NEVES, ELIDA JUANA (FICHA 2-48066/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5065 Mar 12- Mar 25

GRACIELA IVONNE PEREZ CONINI (FICHA 2-132/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5197 Mar 13- Mar 26

CUARTO TURNO

MABEL LILIAN GIUDICE GROSSO (FICHA 2-1708/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4041 Mar 03- Mar 16

MARIA GLORIA PERERA FERREYRO (FICHA 2-45978/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4154 Mar 04- Mar 17

EMA CADUR (FICHA 2-63732/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4189 Mar 04- Mar 17

ROMAN SANTIAGO STEZANO OLARIAGA (FICHA 2-57166/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4203 Mar 05- Mar 18

JAVIER RODRIGUEZ BALDOMIR (FICHA 2-1174/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4259 Mar 05- Mar 18

SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES (FICHA 2-63867/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4261 Mar 05- Mar 18

VICENTE QUONDAMATTEO NARDI y ANGELICA RENEE FERNANDEZ (FICHA 2-65854/2008).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4343 Mar 06- Mar 19

ALBERTO TOMMEI (FICHA 2-65355/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4413 Mar 06- Mar 19

MARIA FERNANDA AGIUS GUADALUPE (2-48149/2007).
Montevideo, 18 de octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4477 Mar 06- Mar 19

GERVASIO o GERVACIO MIGUEL TORRES ECHENAGUCIA (FICHA 2-55484/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4660 Mar 10- Mar 23

MARIA MARGARITA FLORENCIA CANTWELL MARQUISIO (FICHA 2-26804/2005).
Montevideo, 27 de junio de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4667 Mar 10- Mar 23

ROSARIA ELIDA IZAGUIRRE MARTINEZ (FICHA 2-49804/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4838 Mar 10- Mar 23

JUSTINA RODRIGUEZ AMARAL (2-11906/2008).
Montevideo, 15 de abril de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5068 Mar 12- Mar 25

MARIA AZZIZ MEGESES (FICHA 2-60210/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5200 Mar 13- Mar 26

QUINTO TURNO

PEDRO BENJAMIN ESPIÑEIRA MONTERO (FICHA 2-64141/2008).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
ANA M. BRUNO POLLERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4411 Mar 06- Mar 19

IDORALINA DEL RE VILLAN (EXPEDIENTE 2-62935/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4417 Mar 06- Mar 19

MARIA LUISA QUARTINO PUZZI o POZZO (IUE 2-43744/2006).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4605 Mar 09- Mar 20

ZULEMA LOPEZ ETCHEVERRITO (FICHA 2-3875/2009).
Montevideo, 5 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4666 Mar 10- Mar 23

JOSE MARIA STRANEO PEDEMONTE (FICHA 2-1971/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4966 Mar 11- Mar 24

SEXTO TURNO

CARLOS MARIA POL SAIZAR (FICHA 2-59571/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4039 Mar 03- Mar 16

JOSE LUIS ALVES GAMINARA (FICHA 2-54499/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4086 Mar 03- Mar 16

NEREIDA CLARA DEMAESTRI ASTRALDI (FICHA 2-63498/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4293 Mar 05- Mar 18

ROSA MORALES BERNARDO (FICHA 2-60829/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4476 Mar 06- Mar 19

NELIDA MABEL GIMENEZ DAOU (FICHA 2-61991/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4581 Mar 09- Mar 20

BERNARDO FRANCISCO SILVA RODRIGUEZ (FICHA 2-53639/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4635 Mar 10- Mar 23

CELINA JOSEFA AGUILAR CERIANI (FICHA 2-145/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4661 Mar 10- Mar 23

JULIO CESAR GUTIERREZ WARE (FICHA 2-58514/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4663 Mar 10- Mar 23

EMA CATALINA ROSA GIACCOBBE (FICHA 2-1638/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4819 Mar 10- Mar 23

MOISES MIZRAHI SCHAMI y MARIA ELENA GARZOLO GONZALEZ (FICHA 2-2760/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5040 Mar 12- Mar 25

JOSE MARIA ESPIÑEIRA CACHAZA (FICHA 2-1090/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5070 Mar 12- Mar 25

JESUS FIGUEROA GONZALEZ y CARMEN SOTO VALVERDE (FICHA 2-59934/2008).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5072 Mar 12- Mar 25

SEPTIMO TURNO

AMBROSIO UMBERTO GANDINI BATISTA, ALMIRIO EDGARDO GANDINI ESTEFAN y MILTON EDGARDO GANDINI CAMBRUZZI (FICHA 2-65957/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4005 Mar 03- Mar 16

SOLEDAD IGLESIAS MARTINEZ (FICHA 2-59395/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4040 Mar 03- Mar 16

OSVALDO ELBIO CASTRO BENÍTEZ (FICHA 2-2756/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4217 Mar 05- Mar 18

IRMO TIMOTEO BIDEGARAY PINO (FICHA 2-65439/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4266 Mar 05- Mar 18

ELÍAS LIBSCHITZ (FICHA 2-3007/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4361 Mar 06- Mar 19

MANUEL FERNANDO BLANCO CASTRO (FICHA 2-62681/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4810 Mar 10- Mar 23

EUSTAQUIO SILVERIO o SILVEIRO NUÑEZ ALAREO (FICHA 2-1570/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4841 Mar 10- Mar 23

JOSÉ TRABAZO SANTOME (FICHA 2-3620/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4898 Mar 11- Mar 24

ANDRES MASCHERONI FERRARIO (FICHA 2-63632/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5073 Mar 12- Mar 25

ALICIA da SILVEYRA (FICHA 2-2531/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5208 Mar 13- Mar 26

OCTAVO TURNO

HECTOR CALAFI BAPTISTA (FICHA 2-56346/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4291 Mar 05- Mar 18

LUISA SESSA NAPOLI (FICHA 2-1058/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4295 Mar 05- Mar 18

WALTER GUILLERMO BUADAS NIETO (FICHA 2-288/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4316 Mar 05- Mar 18

LISANDRO IGNACIO GARCIA SOSA (FICHA 2-1526/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4899 Mar 11- Mar 24

MARIA MILKA FERNANDEZ MUSSO (FICHA 2-65140/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4903 Mar 11- Mar 24

MARIA ELIDA BARRANDEGUY ALTUNA (FICHA 2-56386/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5203 Mar 13- Mar 26

NOVENO TURNO

LUIS EVARISTO RIOS PEREZ (FICHA 2-43417/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4292 Mar 05- Mar 18

IDA EMMA VIEGA PIÑEYRO o PIÑEIRO (FICHA 2-12433/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4498 Mar 09- Mar 20

JULIA EDELMA LOIS CASTRO (FICHA 2-2107/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4502 Mar 09- Mar 20

JORGE MOISES INI (FICHA 2-62602/2008).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4909 Mar 11- Mar 24

ADOLFO ROUCO TABOADA (FICHA 2-65232/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5204 Mar 13- Mar 26

DECIMO TURNO

MIRTA o MIRTHA NELIDA LARROCA GRECO o GRECCO (FICHA 2-4098/2008).
Montevideo, 7 de marzo de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 4215 Mar 05- Mar 18

JOSE WAINSZTOK o JOSE DAVID WAINSZTOK o JOSE WAINSTOK WAINBERG (FICHA 2-49786/2008).
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4274 Mar 05- Mar 18

MANUELA ELENA MARQUES SOLARI (FICHA 2-64324/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4296 Mar 05- Mar 18

RODOLFO JOSE MARTINEZ FLEITAS, LUISA PUCHKARCO o PUCHCARIOV FEDONOV y ALICIA RENEE MARTINEZ PUCHCARIOV (FICHA 2-48172/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4479 Mar 06- Mar 19

JUANA FIGUEIRA o JUANA FIGUEIRA CES (FICHA 2-61843/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4507 Mar 09- Mar 20

HUGO MARIO BONJOUR MASCETTI (FICHA 2-61950/2007).
Montevideo, 6 de febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 4583 Mar 09- Mar 20

MODESTO ARIEL ABELLA VIÑOLY o VIGÑOLY o VIGNOLY (FICHA 2-57600/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4831 Mar 10- Mar 23

SELVA RAMELA SILVA (FICHA 2-58051-2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4967 Mar 12- Mar 25

APARICIO JARA (FICHA 2-51090/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5206 Mar 13- Mar 26

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS BALLERINI CICCONE (FICHA 2-43768/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4196 Mar 04- Mar 17

ZULEMA ROMERO SALINA y ANGEL GUILLERMO GARBALLAL ROMERO (FICHA 2-2764/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4199 Mar 04- Mar 17

WASHINGTON ALMEIDA TEXEIRA (FICHA 2-64441/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4407 Mar 06- Mar 19

MARIA ESTRELLA HERMIDA FUSTES (FICHA 2-3366/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4623 Mar 10- Mar 23

DOROTEO PEREZ (2-10451/2008).
Montevideo, 8 de abril de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4687 Mar 10- Mar 23

JUAN JOSE GRASSI TENCA y ROSA TORRES BENITEZ (FICHA 2-63804/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4716 Mar 10- Mar 23

SANTIAGO ANTONIO MONTALDO RIVERO (FICHA 2-1634/2009).

Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5193 Mar 13- Mar 26

DORBAL LUIS PAOLILLO NUÑEZ y FELIPE HECTOR PAOLILLO NUÑEZ (FICHA 2-2533/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5207 Mar 13- Mar 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

SARA GARCIA NUNES (FICHA 2-61388/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4264 Mar 05- Mar 18

RAPETTI GIMER, OLGA ESMERALDA (FICHA 2-60195/2008).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4555 Mar 09- Mar 20

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LARROSA (FICHA 2-65029/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5082 Mar 12- Mar 25

DECIMOTERCER TURNO

MARIA CRISTINA CAMPI PIEDRABUENA (FICHA 2-63312/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4336 Mar 06- Mar 19

DENSI o DENCI LUCIANO MOLINA o MOLINA VENER (FICHA 2-61592/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4818 Mar 10- Mar 23

RICARDO VALERIANO SANTOS MACHIN (FICHA 2-1860/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5115 Mar 12- Mar 25

ROBERTO VAUCHER (FICHA 2-1332/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5127 Mar 12- Mar 25

WILLIAM ROCHELLE VALLARINO HOSANA (FICHA 2-53391/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5275 Mar 13- Mar 26

DECIMOCUARTO TURNO

ALBERTO BARAVRAN TOLEDO (FICHA 2-27691/2007).
Montevideo, 19 de julio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4318 Mar 05- Mar 18

MARÍA JOSEFA QUIROGA MAYA (FICHA 2-822/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4582 Mar 09- Mar 20

AIDA CRISPINO CROSA o CROSSA (FICHA 2-35793/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4608 Mar 09- Mar 20

CARLOS MARIO SILVA CANOSA (FICHA 2-65428/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4684 Mar 10- Mar 23

CONSTANCIA LOIODICE FERRI (FICHA 2-43727/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4839 Mar 10- Mar 23

CARLOS ENRIQUE SUGASTI (FICHA 2-47963/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4932 Mar 11- Mar 24

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA FLORENCIA BECERRO o BECERRA (EXPEDIENTE 2-58684/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4685 Mar 10- Mar 23

JUSTA PRECIOSA CURBELO GARRIDO (FICHA 2-49212/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 4809 Mar 10- Mar 23

IRMA ELENA CANCELA PEREZ (FICHA 2-59694/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4836 Mar 11- Mar 24

CARMEN MONTERO LOPEZ (FICHA 2-61021/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5066 Mar 12- Mar 25

ANGEL GUMERSINDO COLLAZO ZANETTI y JUANA MARIA MAGDALENA UBOLDI TORRES (FICHA 2-65517/2008).
Montevideo, 4 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5067 Mar 12- Mar 25

ANGEL MARIA MIER DIAZ (FICHA 2-1705/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5122 Mar 12- Mar 25

ANGELA INES LITRISON MANZINI (FICHA 2-1994/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5279 Mar 13- Mar 26

DECIMOSEXTO TURNO

RAMONA MARISELI MARRERO FERREIRA (FICHA 2-1503/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4187 Mar 04- Mar 17

RAMON ALBERTO PORTO TISCORNIA (FICHA 2-66/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4337 Mar 06- Mar 19

MATO SANCHEZ, ELISEO WASHINGTON (EXPEDIENTE 2-65341/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4415 Mar 06- Mar 19

EDUARDO ANTONIO SCREMINI AROCENA o EDUARDO ANTONIO GUZMAN SCREMINI o EDUARDO ANTONIO GUZMAN SCREMINI AROCENA (FICHA 2-2896/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4451 Mar 06- Mar 19

EDMUNDO SILVEYRA CABALLERO (FICHA 2-64113/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4560 Mar 09- Mar 20

ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ (FICHA 2-55069/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4686 Mar 10- Mar 23

WASHINGTON SILVINO FACHOLA FACIOLA (FICHA 2-63580/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5121 Mar 12- Mar 25

RAUL HECTOR VILANOVA BENITEZ (EXPEDIENTE 2-62125/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5248 Mar 13- Mar 26

LIA CELINA OCARIZ GOMEZ (FICHA 2-2619/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5294 Mar 13- Mar 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA AURELIA TORRES ORGES (IUE 2-60419/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4008 Mar 03- Mar 16

VICENTE JUPITER LARRAINZAR FERREYRA y/o FERREIRA (IUE 2-58417/ 2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4029 Mar 03- Mar 16

GOMEZ DUTRA NELLY DINORA (IUE 2-64482/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4416 Mar 06- Mar 19

LEONOR DOLORES VILLA BERTOLINI (IUE 2-58033/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4478 Mar 06- Mar 19

JOSEFINA RAMIREZ (IUE 2-62742/ 2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4961 Mar 11- Mar 24

MARIA CARMEN BARBOZA DUARTE (FICHA 2-347/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5192 Mar 13- Mar 26

NERY DURLEY SANDER LEMOS (IUE 2-61616/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5247 Mar 13- Mar 26

DECIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA VALLOSIO BENEDETTO (IUE 2-55743/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4319 Mar 05- Mar 18

GERALDITO DE MELLO BUSTAMANTE (IUE 2-65501/2008).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4816 Mar 10- Mar 23

MERCEDES CARIDE GONZALEZ (IUE 2-64675/2008).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4906 Mar 11- Mar 24

GLIKEL TETELBAUM, REGINA o GLIKEL TEITELBAUM, REGINA (IUE 2-1352/ 2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4963 Mar 11- Mar 24

FELIPE NELSON SECADAS FLORES (IUE 2-56213/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5126 Mar 12- Mar 25

JORGE PEDRO ZAVADSZKY HOFFMANN (IUE 2-65166/2008).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5194 Mar 13- Mar 26

DECIMONOVENO TURNO

ATILIA ROMILDA AGUIAR MARTINEZ (FICHA 2-64670/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4037 Mar 03- Mar 16

ODILA CHABAT MARTELUNA (FICHA 2-64811/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4408 Mar 06- Mar 19

NICANORA GREGORIA MENDEZ DIAZ y GERARDO JESUS ROMERO SILVA (FICHA 2-56415/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4409 Mar 06- Mar 19

JUAN ANGEL CABRERA ORTEGA (FICHA 2-2353/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4481 Mar 06- Mar 19

FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ FIGUEREDO (FICHA 2-62410/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4622 Mar 10- Mar 23

MARGARITA CAFFARO LAINA ó LAINO (FICHA 2-54332/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4828 Mar 10- Mar 23

EUGENIA ADELA YENTA ó GENTA RISSO y JOSE ERNESTO SOSA GENTA ó YENTA (FICHA 2-58038/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5069 Mar 12- Mar 25

JUAN PIÑEIRO ANTON (FICHA 2-58553/ 2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5120 Mar 12- Mar 25

ERNESTO PELOCHE SEGOVIA (FICHA 2-64319/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5290 Mar 13- Mar 26

VIGESIMO TURNO

CAMILO OMAR GONZALEZ SILVERA y NELLY COLINA ó NELLY COLINA DENIS (FICHA 2-55295/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4183 Mar 04- Mar 17

MARIA MERCEDES HARRIAGUE PEREZ y BERNARDINA PEREZ FUENTES (FICHA 2-62526/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4184 Mar 04- Mar 17

JOSE BEDER HALBSTIN (FICHA 2-65048/ 2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4315 Mar 05- Mar 18

ALFONSO BELLO FOLGAR (FICHA 2-54561/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4317 Mar 05- Mar 18

LUIS DE SAN LUIS MILLACET ó LUIS de SAN LUIS MILLACET (FICHA 2-60884/ 2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4321 Mar 05- Mar 18

GUILLERMO ELBIO FONSALIA BARDESIO (FICHA 2-4440/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5041 Mar 12- Mar 25

DANTE LEGUIZAMON CACERES (FICHA 2-51030/2008).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5152 Mar 13- Mar 26

RUBEN MARIA SUAREZ CANONIERO (FICHA 2-65165/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5249 Mar 13- Mar 26

FELIX ANTONIO BARTOLO SANCASSANO (FICHA 2-65037/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5252 Mar 13- Mar 26

NILDA NORMA PEREZ PIÑATARES (FICHA 2-2616/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5295 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

GLADYS MERCEDES RAMIREZ FERNANDEZ y RODOLFO MELO RODRIGUEZ (IUE 2-51534/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4562 Mar 09- Mar 20

MARIA JUDITH CANCELA MARTÍNEZ (IUE 2-32485/2008).

Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4840 Mar 10- Mar 23

EDDY IRMA DIEGUEZ MARTINEZ (IUE 2-64708/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4964 Mar 11- Mar 24

JULIO CESAR FILOSI OTORMIN y GLADYS MARINA OJEDA (IUE 2-55153/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5246 Mar 13- Mar 26

EDUARDO ACEVEDO DIAZ (IUE 2-38820/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5293 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MERCEDES ACEVEDO RODRÍGUEZ (IUE 2-65787/2008).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4173 Mar 04- Mar 17

HEBER SOTELO SOUTO (IUE 2-64225/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4275 Mar 05- Mar 18

MARÍA MARCELINA GARCÍA MILLER (IUE 2-61377/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4410 Mar 06- Mar 19

ROQUE ANSELMO COUTO TEJERA (2-27181/2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4412 Mar 06- Mar 19

LUIS JOSÉ DE SAN MIGUEL TRAVERSO (IUE 2-60416/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4474 Mar 06- Mar 19

MARÍA SUSANA ALARCON BOUZOUT e ISOLINA NELLY BOUZOUT TORRES (IUE 2-59175/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4561 Mar 09- Mar 20

CARMEN MARTÍNEZ ALFONZO (IUE 2-62718/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4921 Mar 11- Mar 24

LINA ANTONIA NASSUTTI COZZI (IUE 2-1323/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4962 Mar 11- Mar 24

SERGIO MACHADO BELZA (IUE 2-61825/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5270 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE LUIS SUAREZ TOLEDO y MARIA ANGELICA SUAREZ TOLEDO (FICHA 2-58481/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4100 Mar 04- Mar 17

LUIGI DI MOLA DILISO o DI LISO (FICHA 2-59282/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4297 Mar 05- Mar 18

SANABRIA, ROMANA EVELINA o RAMONA EVELINA (FICHA 2-40043/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4665 Mar 10- Mar 23

ROBERT YESUALDO LOPEZ SOSA (FICHA 2-59823/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5125 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA JOSEFA SANTOS COLMAN (FICHA 2-141/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4153 Mar 04- Mar 17

MANUELA LAMAS COUSILLAS (FICHA 2-1791/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4260 Mar 05- Mar 18

CALABRIA VAZQUEZ, SILVIA ELENA (FICHA 2-65921/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4320 Mar 05- Mar 18

MILA ESTHER ANTONIA PIEDEFERRI OTERO de PENA (FICHA 2-45692/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4596 Mar 09- Mar 20

POTENZA, DONATO (FICHA 2-65014/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5136 Mar 12- Mar 25

GRACIELA IVONNE ROSALES SOSA (FICHA 2-32587/2007).
Montevideo, 5 de marzo de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5244 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

TELMA LARROSA ROBAINA (FICHA 2-1041/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4216 Mar 05- Mar 18

ELIDA NATALIA de SOSA de SOSA ó ELIDA NATALIA SOSA SOSA (FICHA 2-2655/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4403 Mar 06- Mar 19

MARIA PEREZ AGULLA (FICHA 2-65103/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4621 Mar 10- Mar 23

ANSELMO ELADIO ROMERO CASTELLANO (FICHA 2-62031/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5039 Mar 12- Mar 25

PAULINA LAMATA FACCIO (FICHA 2-65516/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5064 Mar 12- Mar 25

ROQUE CORRADI ó CORRADO, DOMINGA PETRONE GENTILE y JOSE MARIA CORRADI PETRONE (FICHA 2-62699/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5123 Mar 12- Mar 25

ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-63745/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5195 Mar 13- Mar 26

ANTONIA MEDIN PEREIRO (FICHA 2-2420/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5196 Mar 13- Mar 26

ANGEL SALVADOR MARENCO BARLOCO (FICHA 2-61915/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5292 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBA JACQUES FLORES (FICHA 2-58856/2006).
Montevideo, 1 de marzo de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4186 Mar 04- Mar 17

JUAN CARLOS UMPIERREZ (FICHA 2-65609/2008).

Montevideo, 2 de febrero de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4265 Mar 05- Mar 18

MARIA ROSA GORGOROSO (FICHA 2-1831/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4294 Mar 05- Mar 18

OMAR MAYO FERRANDO QUARTINO (FICHA 2-59737/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4414 Mar 06- Mar 19

KRISHNA MOISES GEIS LOPEZ (FICHA 2-1069/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4450 Mar 06- Mar 19

LUIS HECTOR PALLER SPARANO (FICHA 2-63275/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4480 Mar 06- Mar 19

IRMA NOEMI SALINERI BRISSET (FICHA 2-7217/2008).
Montevideo, 14 de marzo de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4559 Mar 09- Mar 20

VENUS OLITA FREIRA (FICHA 2/261/2009).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4584 Mar 09- Mar 20

ELISA IRAOLA LANDA (FICHA 2-821/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4585 Mar 09- Mar 20

RAMIRO FERNANDEZ CORDERO (FICHA 2-98/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4815 Mar 10- Mar 23

EMILIO ROSO GONZALEZ (FICHA 2-46945/2007).
Montevideo, 29 de octubre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5124 Mar 12- Mar 25

MARIO ESTADEO DE OLIVERA PEREYRA (FICHA 2-2681/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5199 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BARCELO NELVA (FICHA 2-987/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4091 Mar 03- Mar 16

MARIA DELIA CAPOZZOLO DI VITA (FICHA 2-1816/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4180 Mar 04- Mar 17

MARTHA DIAZ BLANCO y PABLO ALBERTO SILVEIRA VAZQUEZ (FICHA 2-42892/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4185 Mar 04- Mar 17

SUSANA CATARIVAS CATARIVAS (FICHA 2-2044/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4367 Mar 06- Mar 19

WALTER RAMON DELGADO BORSO (FICHA 2-62846/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4404 Mar 06- Mar 19

EVA GOTTESMANN (FICHA 2-1193/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4564 Mar 09- Mar 20

CARMELO ROBERTO DE LEÓN CAMEJO (FICHA 2-65184/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4587 Mar 09- Mar 20

NELLY BLANCA ALCOBA FELIPEZ (FICHA 2-54176/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4668 Mar 10- Mar 23

RICARDO ANDRADE RIEIRO (FICHA 2-2446/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4829 Mar 10- Mar 23

JOSE MARIA CANOSA LEMA (FICHA 2-3784/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4907 Mar 11- Mar 24

BEATRIZ ALICIA TRIAS PEREZ (FICHA 2-60449/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4965 Mar 11- Mar 24

ALBERTO OSVALDO RIVAS GUERRA (FICHA 2-2921/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5191 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

CESAR GERMAN FERRARI GAYO (FICHA 2-63273/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4028 Mar 03- Mar 16

JOAQUIN VIVALDO LUSETTI o LUSETTI PINETTI o JOAQUIN BIBALDO LUSETTI PINETTI (FICHA 2-65186/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4188 Mar 04- Mar 17

GLADYS TERESA BARBIERI RECH (FICHA 2-1192/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4565 Mar 09- Mar 20

ALBERTO FERNANDEZ BARRUECO (FICHA 2-769/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4568 Mar 09- Mar 20

JUAN JOSE PIRIZ CARBALLO (FICHA 2-60618/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4820 Mar 10- Mar 23

CLARA LEONOR WAINER o WAINER GALANTE (FICHA 2-63961/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4821 Mar 10- Mar 23

LUIS ALBERTO GOMEZ y CATALINA FARACO DAVILA (FICHA 2-1521/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4832 Mar 10- Mar 23

ENILDA RADESCA CHURI (FICHA 2-2767/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4842 Mar 10- Mar 23

GENOVEVA PONZONE MALDONADO (FICHA 164/2002/S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5071 Mar 12- Mar 25

NESTOR ALFREDO CAUTERUCCIO LEDESMA (FICHA 2-2525/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5245 Mar 13- Mar 26

VICENTA VALENTIN VALENTIN (FICHA 2-4898/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5273 Mar 13- Mar 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian

seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARTURO FIORDELMONDO o ARTURO FIORDELMONDO GULARTE (FICHA 461-53/2007).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 19 de febrero de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 4270 Mar 05- Mar 18

IBIALBI CANCELA MACHADO (FICHA 461-1080/2008).
Artigas, 17 de febrero de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4641 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

CLEDIA PIRIZ SANCHEZ (IUE 157-10/2009).
Bella Unión, 3 de marzo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4642 Mar 10- Mar 23

CRESCENCIO FELIX NUÑEZ y VALERIANA TOLEDO (IUE 157-9/2009).
Bella Unión, 3 de marzo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4643 Mar 10- Mar 23

SEGUNDO TURNO

EDITH VAZQUEZ ROCHA (IUE 444-304/2007).
Bella Unión, 13 de diciembre de 2007.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4269 Mar 05- Mar 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE RICARDO TORTEROLA RODRIGUEZ (IUE 459-854/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4570 Mar 09- Mar 20

VICENTE COSENTINO PAGLIANO (IUE 459-943/2008).
Canelones, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5181 Mar 13- Mar 26

JUAN CARLOS BRITO ó BRITOS BARRAGAN (IUE 459-931/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5243 Mar 13- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ARTEMIO RODRIGUEZ ARIOSA, JOSE ANASTASIO RODRIGUEZ ARIOSA y NATALIO RODRIGUEZ ARIOSA (FICHA IUE 440-122/2009).
Las Piedras, 13 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4804 Mar 10- Mar 23

ROBERTO MARINOSO MORENO (FICHA IUE 440-1428/2008).
Las Piedras, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5074 Mar 12- Mar 25

SEXTO TURNO

OLGA LIRIA o LYDIA o LILIA o LIDIA MOREIRA (IUE 458-1531/2008).
Las Piedras, 5 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4255 Mar 05- Mar 18

MARIA LUZ MOREIRA FONSECA y FLORENTINO NOBLE FONSECA (FICHA IUE 458-1649/2008).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4805 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HUGO DELGADO MACIERA (FICHA 175-1219/2007).
Pando, 25 de febrero de 2008.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4384 Mar 06- Mar 19

NOEMI EGLANTINE CHURY NELL (FICHA 175-1376/2008).
Pando, 5 de febrero de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4664 Mar 10- Mar 23

WILSON HUMBERTO PIÑA FIORITTO o FIORITO (FICHA 175-1205/2008).
Pando, 20 de febrero de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5260 Mar 13- Mar 26

PANTALEON NATALIO MARRERO BORGES (FICHA 175-1339/2008).
Pando, 20 de febrero de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5268 Mar 13- Mar 26

CUARTO TURNO

ESLAVIO o ESLAVI o SLAVI MARKOFF SLAVA o SLAVEVA o SLAVOVA y FELICIA ACOSTA CURBELO (FICHA 176-1088/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4385 Mar 06- Mar 19

ANTONIO BURROSO o BURRUSO CAPOTE y SIXTA MARCELINA MARTINEZ DE LEON (FICHA 176-1155/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4386 Mar 06- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA BEATRIZ BERRETTA o BERRETA CORDOBA (IUE 179-66/2007).
Ciudad de la Costa, 12 de abril de 2007.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5209 Mar 13- Mar 26

AMELIO VIERA RODRIGUEZ (IUE 179-1186/2008).
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5210 Mar 13- Mar 26

CUARTO TURNO

ROMULO ABEL PEÑA JORGE (IUE 180-15/2009).
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4420 Mar 06- Mar 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA EMA ALTESOR MASSARO (FICHA 207-10/2009).
Melo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4871 Mar 11- Mar 24

CUARTO TURNO

ARMINDA PEREIRA DA SILVA (FICHA 208-775/2006).
Melo, 11 de octubre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4024 Mar 03- Mar 16

LUIS BANCALARI CACERES (FICHA 208-33/2009).
Melo, 27 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4875 Mar 11- Mar 24

QUINTO TURNO

JUAN DE DIOS RODRIGUEZ SILVEIRA (FICHA 468-557/2008).

Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4866 Mar 11- Mar 24

OSCAR EDUARDO TORT GONZALEZ (FICHA 468-887/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 6 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4868 Mar 11- Mar 24

JOSÉ RAMÓN FERNANDEZ MAZZIOTTI (FICHA 468-966/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4869 Mar 11- Mar 24

NADIR dos SANTOS SIMOES (FICHA 468-1036/2008).
Melo, 12 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4874 Mar 11- Mar 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JESUS RAMON ESPINOSA ALVAREZ (IUE 223-900/2008).
Colonia, 18 de diciembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4515 Mar 09- Mar 20

LUIS ALBERTO GARCIA MARTINEZ (IUE 223-31/2009)
Colonia, 12 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4811 Mar 10- Mar 23

SANTOS ANTONIO CARRO ROCHA (IUE 223-110/2009).
Colonia, 5 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5158 Mar 13- Mar 26

ANGEL RAMON DEBENEDETTI BOTTI (IUE 223-118/2009).
Colonia, 5 de marzo de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5276 Mar 13- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ITALINA DELFINA ARTUS BARIDON (IUE 227-20/2009).
Carmelo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4847 Mar 11- Mar 24

ADOLFO RICARDO AHLERS CLARK (IUE 227-819/2008).
Carmelo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4848 Mar 11- Mar 24

EDUARDO LUIS DURAND y MARIA ROSA PESCE PULERO (IUE 227-902/2008).
Carmelo, 10 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4849 Mar 11- Mar 24

JOSE PEDRO ALEJANDRO BANCHERO DEPRATTI (IUE 227-29/2009).
Carmelo, 25 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5091 Mar 12- Mar 25

JUANA FLORES MARTIN, CRISTOBAL LOPEZ FLORES y JUAN LOPEZ HOLGADO (IUE 227-33/2009).
Carmelo, 25 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5092 Mar 12- Mar 25

VICTOR NELSON FUENTES (EXPEDIENTE IUE 227-869/2008).
Carmelo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5093 Mar 12- Mar 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AMALIA LUCIA MUNIST LIMA (FICHA B 225-870/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4398 Mar 06- Mar 19

JUAN FRANCISCO COLLAZO y ADELA GARROU JOURDAN (IUE 225-867/2008).
Rosario, 12 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4399 Mar 06- Mar 19

MARIA DEL CARMEN GELSO FALERO (IUE 225-914/2008).
Rosario, 12 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4400 Mar 06- Mar 19

ROSA EMA INGOLD SCHAFFNER (FICHA B 225-772/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4401 Mar 06- Mar 19

CLARA MARIA TROCHE BAEZ (IUE 225-939/2008).
Rosario, 17 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4718 Mar 10- Mar 23

GERMAN BRITOS CIOLI (FICHA B 225-655/2008).
Rosario, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4719 Mar 10- Mar 23

NELIS SCHENK o SCHENCK GONNET (FICHA B 225-203/2008).
Rosario, 10 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4720 Mar 10- Mar 23

MIRTA GUILLERMINA DADALT SCHÖFH (FICHA B 225-847/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4721 Mar 10- Mar 23

GLADYS SOFIA DONCET o DONZET FIERRO (IUE 225-1000/2008).
Rosario, 5 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4722 Mar 10- Mar 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO MARÍA ALONSO y ALBA PERALTA BARAYBAR (IUE 241-729/2008).
Durazno, 5 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4712 Mar 10- Mar 23

JOSÉ PINTOS GONZALEZ (IUE 241-34/2009).
Durazno, 25 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4713 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

HÉCTOR ANTONIO CASTRO ALVAREZ (IUE 242-744/2008).
Durazno, 4 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4075 Mar 03- Mar 16

JUAN MARÍA GONZALEZ MILAN, MARÍA MARGARITA FIORI FORTUNATO y FRANCISCO HÉBERT ó FRANCISCO HÉBER WILLIAM GONZALEZ FIORI (IUE 242-612/2008).
Durazno, 11 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4460 Mar 06- Mar 19

MARÍA GLADIZ ó MARÍA GLADIS TRUCIDO TRUCIDO (IUE 242-453/2008).
Durazno, 3 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4461 Mar 06- Mar 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA LIRA MARTINEZ DIAZ (IUE 254-415/2008).
Trinidad, 10 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4327 Mar 06- Mar 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN RENE RONDEAU PASTORINI y MARIA del LUJAN PISANO o PIZANO BALZARETTI (260-757/2008).
Florida, 23 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4072 Mar 03- Mar 16

FILOMENA RITA BASUALDO (260-891/2008).
Florida, 18 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4073 Mar 03- Mar 16

JUAN CARLOS MIRANDA AMARO (260-26/2009).
Florida, 13 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4074 Mar 03- Mar 16

ELBIO MARTINEZ MESA y AIDA TIRELLI BASIGNANI (260-855/2008).
Florida, 9 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4915 Mar 11- Mar 24

MONICO CIRIACO VELIZ MAIDANA (260-792/2008).
Florida, 19 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4916 Mar 11- Mar 24

DUNCAN OSVALDO DE LOS SANTOS o De los SANTOS SCHIAVONI (260-36/2009).
Florida, 17 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4917 Mar 11- Mar 24

WILFREDO DIVERIO PREGO (260-30/2009).
Florida, 17 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4918 Mar 11- Mar 24

HUGO ALCIDES SIRE GARCIA (260-572/2006).
Florida, 19 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4919 Mar 11- Mar 24

TERCER TURNO

NELSON TARIGO SANCHEZ (261-617/2008).
Florida, 3 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4914 Mar 11- Mar 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FAUSTA GOMEZ GARCIA (IUE 274-737/2008).
Minas, 13 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4026 Mar 03- Mar 16

RICARDO CONCEPCIÓN SILVERA GONZALEZ (IUE 274-773/2008).
Minas, 18 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4027 Mar 03- Mar 16

DELIBERTO PEDRO DENIS CURBELO (IUE 274-816/2008).
Minas, 23 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4657 Mar 10- Mar 23

ILDIS MIRABALLES PIRES o PIRIZ (IUE 274-782/2008).
Minas, 23 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5171 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

RAMON MARIA ESPINOSA (IUE 432-30/2009).
Minas, 19 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4656 Mar 10- Mar 23

JUAN JOSE MERONI ROMAY (IUE 432-35/2009).
Minas, 19 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4658 Mar 10- Mar 23

NILDA OLGA GARCIA SAAVEDRA y GILBERTO PEREZ GARCIA (IUE 432-562/2008).
Minas, 26 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5169 Mar 13- Mar 26

FELIPE SANTIAGO LARROSA GONZALEZ (IUE 432-24/2009).
Minas, 16 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5170 Mar 13- Mar 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WILSON HUGO, CORRALES DEL PUERTO (IUE 284-374/2008).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 6 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4102 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

ANDRES ORESTE GONZALEZ MARRERO (FICHA 285-888/2008).
Maldonado, 5 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4677 Mar 10- Mar 23

MARGARITA CATALINA DOMINZAIN o DOMINZAIN SENCION (FICHA 285-43/2009).
Maldonado, 2 de Marzo de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4817 Mar 10- Mar 23

OCTAVO TURNO

DOMINGA ATILIANA CIRIACA o CIRIACA ATILIANA PEREZ MENA (FICHA 286-899/2008).
Maldonado, 12 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4370 Mar 06- Mar 19

ELISA ISABEL CORTIÑAS (FICHA 286-1247/2008).
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4372 Mar 06- Mar 19

JUAN FÉLIX DELGADO DE LEON (FICHA 286-31/2009).
Maldonado, 12 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4676 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARY ó MARI ESTER ó ESTHER TEJERA CABRERA (FICHA 456-931/2008).
San Carlos, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4219 Mar 05- Mar 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

REWBEL LA CAVA SALLEZ (IUE 300-945/2008).
Paysandú, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4352 Mar 06- Mar 19

MAGALI COCCHIARARO CABILLON (IUE 300-908/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.

ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4356 Mar 06- Mar 19

MARIA HAYDEE SILVA y ERNESTO COURDIN SOLLBERGER (IUE 300-1026/2008).
Paysandú, 19 de diciembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5005 Mar 12- Mar 25

IBER DANIEL COIRO SOSA (IUE 300-45/2009).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5010 Mar 12- Mar 25

JULIA ARGENTINA MUAPE o MOAPE (IUE 300-53/2009).
Paysandú, 3 de marzo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5012 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

JORGE ADALBERTO IRULEGUY o IRULEGUI PIAS y DOROTEA CONSTANCIA GUISOLFO o GHISOLFO BORGES (IUE 301-302/2008).
Paysandú, 19 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4348 Mar 06- Mar 19

LILIA MARCELINA GONZALEZ LAZAGA (IUE 301-463/2008).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4349 Mar 06- Mar 19

JULIA MALDONADO (IUE 301-766/2008).
Paysandú, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4353 Mar 06- Mar 19

ANIBAL DOMINGO SAMPALLO ARRASTUE (IUE 301-819/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4355 Mar 06- Mar 19

EPIFANIO LEDESMA ROMERO (IUE 301-813/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5006 Mar 12- Mar 25

DELICIO ERNESTO RUIZ DIAZ FLORES (IUE 301-396/2006).
Paysandú, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5007 Mar 12- Mar 25

DIVA FRANCISCA OJEDA (IUE 301-682/2008).
Paysandú, 17 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5009 Mar 12- Mar 25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROVETTA MORAN, LUIS EUSTAQUIO (FICHA 317-826/2008).
Fray Bentos, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4141 Mar 04- Mar 17

DIAZ ACEVEDO, LILIA PAZ (FICHA 317-843/2008).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4142 Mar 04- Mar 17

LAURA MARY RUBINI (FICHA 317-253/2008).
Fray Bentos, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4143 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ALICIA CURBELO BAUCHER (IUE 445-214/2008).
Auxiliado de pobreza.
Young, 2 de febrero de 2009.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4136 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERMOGENES ASSUNCION o HERMOGENES ASUNCION o EUGENIO ASSUNCION o EUGENIO ASUNCION (FICHA IUE 329-344/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4613 Mar 09- Mar 20

URIEL GISLER DOS SANTOS (FICHA IUE 329-441/2008).
Rivera, 2 de febrero de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4853 Mar 11- Mar 24

QUINTO TURNO

VALENTIN GONZALEZ CAMACHO (FICHA 462-278/2008).
Rivera, 25 de abril de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4614 Mar 09- Mar 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUANA ABREU VICENTE (FICHA 341-680/2008).
Rocha, 17 de febrero de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4397 Mar 06- Mar 19

OLGA DOMINGA CASALS TINTO (FICHA 341-724/2008).
Rocha, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5201 Mar 13- Mar 26

CUARTO TURNO

ANA MARIA OYARVIDE GARCIA (FICHA 342-29/2009).
Rocha, 13 de febrero de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4147 Mar 04- Mar 17

MANUEL HEBER OLIVERA y MARY o MARI MINTER ALTEZ (FICHA 342-788/2008).
Rocha, 16 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5090 Mar 12- Mar 25

EUDOXIO SAN MARTIN RODRIGUEZ (FICHA 342-392/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 25 de febrero de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 5095 Mar 12- Mar 25

LORETA IRMA TAQUIL GARAZA (FICHA 342-810/2008).
Rocha, 17 de diciembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5202 Mar 13- Mar 26

NESTOR DANIEL BIRRIEL CAL (FICHA 342-636/2008).
Rocha, 25 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5274 Mar 13- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

PEREGRINO BASILICIO SILVERA y DANTE ENRIQUE SILVERA SUÁREZ (FICHA 343-4/2009).
Chuy, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4054 Mar 03- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WILMAN ó WUILMAN, EMMA ARGENTINA (FICHA IUE 352-1591/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4166 Mar 04- Mar 17

BIASSINI GARCIA, WALTER ENRIQUE (FICHA IUE 352-1465/2008).
Salto, 10 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4169 Mar 04- Mar 17

CUENCA MARQUEZ, ELIZABETH (FICHA IUE 352-1519/2008).
Salto, 24 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4552 Mar 09- Mar 20

DI GIACOMO ANGERAMI, OFELIA DOMINGA (FICHA IUE 352-88/2007).
Salto, 7 de marzo de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4553 Mar 09- Mar 20

JUANICOTENEA JARDIM ó JARDIN, HECTOR ENRIQUE (FICHA IUE 352-1153/2008).
Salto, 7 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4936 Mar 11- Mar 24

VALDOMIR COELHO, MARIA TERESA y NUÑEZ, JOSE RUBEN (FICHA IUE 352-28/2006).
Salto, 15 de febrero de 2006.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4938 Mar 11- Mar 24

MATTOS AMORIM, ATILIO (FICHA IUE 352-1566/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5084 Mar 12- Mar 25

CHAGAS GUIMARAENS, HUGO ARIEL (FICHA IUE 352-60/2009).
Salto, 25 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5086 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

JARA QUIROGA, DIEGO JOSÉ (FICHA IUE 353-72/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4167 Mar 04- Mar 17

GUGLIELMONE PRUZZO, AMAURY MARIO (FICHA IUE 353-37/2009).
Salto, 12 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4168 Mar 04- Mar 17

SUAREZ MANCILLA BONCE, ESCLARENA (FICHA IUE 353-1493/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4547 Mar 09- Mar 20

DIAZ BAUTISTA, CARLOS MARÍA (FICHA IUE 353-54/2009).
Salto, 18 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4548 Mar 09- Mar 20

FERREIRA GÓMEZ SILVEIRA, SEVERINO (FICHA IUE 353-50/2009).
Salto, 18 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4549 Mar 09- Mar 20

CATARINEU MARSAL, MATILDE y MAS CATARINEU, ELENA MAGDALENA (FICHA IUE 353-53/2009).
Salto, 26 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4550 Mar 09- Mar 20

CARDOZO, ALFONSO (FICHA IUE 353-200/1995).
Salto, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4554 Mar 09- Mar 20

FACCIO PAIS, HERMENEGILDO (FICHA IUE 353-1/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4937 Mar 11- Mar 24

CORTI ó CURTI FERNÁNDEZ, ANTONIO (FICHA IUE 353-1515/2008).
Salto, 5 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4939 Mar 11- Mar 24

DE VARGAS CORREA, MAGDALENA (FICHA IUE 353-73/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 5085 Mar 12- Mar 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTORIANO DOROTEO MOREIRA NEGRIN (FICHA 370-1057/2008).
San José, 10 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4726 Mar 10- Mar 23

JOSE ANTONIO CORDERO CORDERO (FICHA 370-1022/2008).
San José, 23 de diciembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4728 Mar 10- Mar 23

JUAN ELEUTERIO PEÑA SUAREZ (FICHA 370-83/2009).
San José, 20 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4730 Mar 10- Mar 23

MONICO PERDOMO CURBELO, LUCIA DEL CARMEN VANOLI SORIA y VICTOR HUGO PERDOMO VANOLI (FICHA 370-420/2008).
San José, 27 de junio de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4732 Mar 10- Mar 23

ELENA MARGARITA SERRES AUSAN (FICHA 370-1062/2008).
San José, 10 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5105 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

EMILIA VENANCIA MOREIRA SANGUINETTI y JAVIER ENRIQUE o ENRIQUE JAVIER CUENCA MOREIRA (FICHA 371-41/2009).
San José, 13 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4727 Mar 10- Mar 23

ANGEL FLORENCIO GANDINI GERIBON (FICHA 371-1111/2008).
San José, 5 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4729 Mar 10- Mar 23

ANTONIO MIGUEL DIAZ DIAZ (FICHA 371-1086/2008).
San José, 16 de diciembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4733 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RUBEN TASSARA CALLEJAS (IUE 471-57/2008).
Libertad, 24 de diciembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4724 Mar 10- Mar 23

JESUS LUIS PORLEY HERNANDEZ (IUE 471-12/2008).
Libertad, 23 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4725 Mar 10- Mar 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MERCEDES MARCELINA PAZOS GABIN (IUE 381.53/2009).
Mercedes, 20 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4887 Mar 11- Mar 24

EVA ELVIRA DELISSAGUE DE TRELLES (IUE 381.904/2008).

Mercedes, 10 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5160 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

MABEL LARROSA PUSTTER o PUSTER (IUE 431-752/2007).
Mercedes, 19 de febrero de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4014 Mar 03- Mar 16

MARÍA ESTHER BRAVO ECHEVERRÍA (IUE 431-32/2009).
Mercedes, 25 de febrero de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4237 Mar 05- Mar 18

NELLY TERRILLE IDIARTE (IUE 431-783/2008).
Mercedes, 17 de febrero de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4380 Mar 06- Mar 19

MARÍA CRISTINA LEMES PERDOMO (IUE 431-711/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4886 Mar 11- Mar 24

SIXTA MARGARITA CASTRO CLAVIJO (IUE 431-34/2009).
Mercedes, 26 de febrero de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 5002 Mar 12- Mar 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDGARDO MARTIN CALCATERRA OSTOLAZA y DIVER AIDA OSTOLAZA ALAYON (IUE 382-272/2008).
Dolores, 10 de febrero de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4452 Mar 06- Mar 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARACELIA FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 397-367/2008).
Tacuarembó, 12 de mayo de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4079 Mar 03- Mar 16

CUARTO TURNO

HEBER URUGUAY BANDERA CORREA (FICHA 469-26/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 19 de febrero de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 4077 Mar 03- Mar 16

JORGE OMAR LATORRE ETCHEVERRY (FICHA 469-730/2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4346 Mar 06- Mar 19

LUIS ALBERTO BENITEZ ZILLY (FICHA 469-563/2008).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4826 Mar 10- Mar 23

APARICIO SILVERA PEREIRA (FICHA 469-787/2008).
Tacuarembó, 4 de marzo de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4941 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

IRMA RAQUEL TEJEIRO VALLEJO (IUE 463-169/2008).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4016 Mar 03- Mar 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR MUÑOZ FLEITAS (FICHA 412-454/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4018 Mar 03- Mar 16

DELIA DONATA LAGO MARTINEZ (FICHA 412-555/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4020 Mar 03- Mar 16

JULIO MARIA DE AVILA DE AVILA o DE AVILA AVILA (FICHA 412-8/2009).
Treinta y Tres, 9 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4672 Mar 10- Mar 23

RAMONA MARICHAL RODRIGUEZ (FICHA 412-553/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4673 Mar 10- Mar 23

CELIA CEFERINA RODRIGUEZ NOCEDO (FICHA 412-21/2009).
Treinta y Tres, 18 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4862 Mar 11- Mar 24

CARLOS ALBERTO MEDINA (FICHA 412-10/2009).
Treinta y Tres, 2 de marzo de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4863 Mar 11- Mar 24

ANTONIO MARIA CARABALLO LEDESMA (FICHA 412-552/2008).
Treinta y Tres, 24 de diciembre de 2008.
Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5176 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

DAVID ALBERTO SOSA AVILA (FICHA 449-701/2008).
Treinta y Tres, 2 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4019 Mar 03- Mar 16

MAURO SANCHEZ (FICHA 449-700/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4671 Mar 10- Mar 23

WASHINGTON LEONEL FERRER ALMEIDA (FICHA 449-14/2009).
Treinta y Tres, 6 de febrero de 2009.
Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5175 Mar 13- Mar 26

OSCAR RENEE o RENNE ILLADA ZERPA (FICHA 449-709/2008).
Treinta y Tres, 24 de diciembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 5177 Mar 13- Mar 26

DORA MARTHA IZURDIAGA SOSA (FICHA 449-13/2009).
Treinta y Tres, 6 de febrero de 2009.
Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5178 Mar 13- Mar 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

CONCEPCIÓN AGLIONE IZZO y ANTONIO o ANTONINO ESPOSITO ESPOSITO (FICHA 2-134/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4607 Mar 09- Mar 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de

NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA DEMETRIA, GUIMARAS LOPEZ (IUE 284-932/2008).
Maldonado, 22 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4373 Mar 06- Mar 19

GLORIA LAURA, CIANCIABELLA MENDEZ (IUE 284-100/2009).
Maldonado, 2 de marzo de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4675 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

SARA PERLA WENGER (FICHA 285-726/2008).
Maldonado, 31 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4212 Mar 05- Mar 18

STAMATIOS VLACHOS y ELENA ANDREADIS (FICHA 285-859/2008).
Maldonado, 19 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4371 Mar 06- Mar 19

GRACIELA TERESA MEGLIOLI (FICHA 285-887/2008).
Maldonado, 2 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4375 Mar 06- Mar 19

OCTAVO TURNO

ALBERTO BERNARDO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 286-1144/2008).
Maldonado, 2 de diciembre de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4374 Mar 06- Mar 19

RAFAEL ANTONIO CRESPO BOLLINI (FICHA 286-783/2006).
Maldonado, 27 de octubre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5296 Mar 13- Mar 26

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO WALTER BENABBI IMPRENTA; Fa: 2-52490/2008, haciéndose saber a los interesados, por el termino de noventa dias.
Montevideo, 02 de febrero de 2009.-
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2593 Feb 13- Mar 30

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de WIERA JADCZYSZYN; FA: 2-39427/2008, haciéndose saber a los interesados.-
Montevideo, 31 de OCtubre de 2008.-
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2594 Feb 13- Mar 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VITALE FASANELLI, TERESA Y OTROS - SUCESION-" Fa. Nro. 2-37522/2008 se dispuso emplazár por edictos a Pablo, Joaquín, Arnaldo, María Florencia, María Eugenia y María Laura CERVIERI MARTINEZ a aceptar o repudiar las herencias de Arnaldo Julio CERVIERI VITALE y de Teresa VITALE FASANELLI dentro del plazo de 40 días a contar la última publicación de los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos dichas herencias con beneficio de inventario.-
Montevideo 2 de febrero 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 5137 Mar 12- Mar 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFAN GINDA LEOSKA. Ficha N° 2-23598/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, dos de febrero 2009. Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5174 Mar 13- Abr 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ, José y MARTINEZ, Obdulia Jesusa SUCESIONES E: 227-547/2008) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: MARIA TRINIDAD, ELSA ANGELA y SILVIA ELIZABEHT CHICO MARTINEZ para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 9 de febrero de 2009. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4166 10/p 4110 Mar 04- Mar 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesion TESTAMENTARIA de MAXIMA CANDIDA DIAZ OCAMPO O CAMPO O CAMPOS U OCAMPOS IUE 432-29/2009 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 DE FEBRERO DE 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5168 Mar 13- Mar 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "FERNANDEZ CACHON, JOSE.-HERENCIA YACENTE.-" I.U.E: 318-56/1996, se ha decretado la Apertura de HERENCIA YACENTE de: JOSE FERNANDEZ CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante ésta Sede dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.-
Young, 5 de febrero de 2009.- Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 4253 Mar 05- Mar 18

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS

ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REFORMA DE ESTATUTOS A REALIZARSE EL DIA 27 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DEL CLUB ATLÉTICO CHANA DE SALTO UBICADO EN CALLE BRASIL 1301 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
UNICO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS

CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 2999 9/p 4877 Mar 10- Mar 20

CODENSA- Cooperativa Dental San José

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Cooperativistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse en local de Sarandí 617, el 27 de Marzo del corriente a la hora 20.
ORDEN DEL DIA:
1) Reforma de Estatutos.

03) $ 1250 5/p 5107 Mar 12- Mar 18

PSI MISMO SA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26/03/2009 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria en la calle Ana Monterroso Lavalleja 2060 de la ciudad de Montevideo.
El orden del día a tratar es:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Balance, aprobación de la gestión de los directores y destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2008.
3) Designación del directorio que actuará en forma honoraria.
4) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones, o un certificado de depósito conforme al art. 11 de los estatutos sociales. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.

03) $ 2000 3/p 5117 Mar 12- Mar 16

MIBRAIT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MIBRAIT S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27/03/2009 en Andes 1365 Piso 14, Montevideo, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución y liquidación de la sociedad por pérdidas (Art. 159 Ley 16.060) o reintegro de capital (Art. 160, Ley 16.060).
3) Designación de Accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad para ello el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.

03) $ 1750 3/p 5134 Mar 12- Mar 16

MIBRAIT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MIBRAIT S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/03/2009 en Andes 1365 Piso 14, Montevideo, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2006, 30 de noviembre de 2007 y 30 de noviembre de 2008 y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2006.
3) Retribución al Directorio.
4) Designación del Directorio.
5) Designación del accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad para ello el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.

03) $ 2249 3/p 5135 Mar 12- Mar 16

COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el Martes 31 Marzo 2009 a la hora 10.00 en primera convocatoria y 11.00 en segunda convocatoria en el local sito en la calle Víctor Soliño 349, Piso 25, Hotel Sheraton Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y resolución sobre el Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), memoria y proyecto de distribución de utilidades; y constitución de reserva legal.
3. Determinación, designación e integración del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad -- antes del inicio de la Asamblea -- los certificados de depósito de sus respectivos títulos accionarios.
EL DIRECTORIO.

03) $ 2000 3/p 5144 Mar 12- Mar 16

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 20° de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/980, se hace saber que los Sres.: Héctor Manuel RAMOS HORNREICH; Juan Carlos y Elisa Josefa HORNREICH MEHLING.
Solicitan título del Panteón N° 33 Sector C del Cementerio de la ciudad de Sauce en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Departamento Necrópolis de Junta Local Sauce, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2008-81-1275-00075. LUIS PIMIENTA DIRECTOR, UNIDAD DE GESTION NECROPOLIS COMUNA CANARIA.

04) $ 2499 5/p 4803 Mar 10- Mar 16

UNIDAD GESTION NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Celia Herminia ECHINOPE HARO; Gustavo Alfredo y María Leonor PEREZ ECHINOPE solicita título del Nicho Nº 27 Sector H del Cementerio de Pando por regulatización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Junta Local Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.--
EXPTE. 2008-81-1251-01975. Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.

04) $ 2083 5/p 5267 Mar 13- Mar 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

María Teresa GOICOECHEA FIGOLI y Laura Ofelia GOICOECHEA MARTINEZ citan y emplazan a los familiares de

Bernardino ROCHE, Matilde RODRIGUEZ BARRIOS y María Celia ENRIQUE para que retiren sus restos del nicho No. 71 de la Necrópolis de San Carlos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de llevarlos al osario común.
04) $ 2499 10/p 4211 Mar 05- Mar 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER ERNESTO CELINA VESPA y HELENA INES CAORSI DE LA PUENTE (FICHA 2-51607/2007).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4508 Mar 09- Mar 20

TERCER TURNO

MIGUEL ACERENZA AMOROS y ELIZABETH MARGARITA ALBERTO URRUTIA (FICHA 2-49471/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4482 Mar 06- Mar 19

QUINTO TURNO

LUIS PEDRO LAFFERRANDERIE BRAGANA y GIOVANNA CARRARA QUEREILHAC (FICHA 2-29901/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4678 Mar 10- Mar 23

SEPTIMO TURNO

SYLVIA LAURA PIOVESAN SUÁREZ y FRANCISCO ANTONIO ROMANO BELLIZZI (FICHA 2-3444/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4503 Mar 09- Mar 20

ROBERTO PABLO LARROSA PARODI y MIRTHA BEATRIZ MARTINEZ MACHADO (FICHA 2-48971/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4558 Mar 09- Mar 20

DECIMO TURNO

ROSSANA BEATRIZ SEOANE TIRONI y EDGAR EMILIO OLIVERI CORCHS (IUE 2-41106/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 5272 Mar 13- Mar 26

DECIMOPRIMER TURNO

GABRIEL YERMAN MARTINEZ y ANDREA PARADA MORAES (FICHA IUE 2-50516/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4090 Mar 03- Mar 16

RICARDO SEVRINI TOLOSA y STELLA MARY FOUCAULT FRUGONE (FICHA IUE 2-1070/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4624 Mar 10- Mar 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ y LIDIA CORINA CARDOZO MUÑOZ (FICHA 2-7190/2007).
Montevideo, 20 de marzo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 4181 Mar 04- Mar 17

DECIMOSEXTO TURNO

XAVIER RAUL RIVERO y MARTA MONICA MUNIZ (FICHA 2-53787/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4579 Mar 09- Mar 20

DECIMONOVENO TURNO

MARIA EUGENIA VERGARA OSORIO y GUSTAVO MARIA PALADINO (FICHA 2-65160/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4795 Mar 10- Mar 23

VIGESIMO TURNO

ERICH RUDOLF DIETRICH AGARBADO y MERCEDES PATIÑO LARRE BORGES (FICHA 2-57193/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4902 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA PAULA ENRICO DEMARTINI y SANTIAGO FRAGA PULJAK (IUE 2-43628/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4042 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE HAMLET ZUNINO DELGADO y SELVA IRIS ALE PARODI (FICHA 2-59551/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4298 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

ADRIANA DANIELA GUERRA VALERO y ALEXANDRO o ALESSANDRO VIDIGH FAVRETTO (FICHA 2-49719/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4843 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

CLAUDIA JANET LEITES SILVA y RUBEN EDUARDO HERNANDORENA CASTELLANOS (IUE 66-60/2001).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 5042 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GUILLERMO GERMAN FREIRE GARD y MARIA VICTORIA GENTA FERNANDEZ (FICHA 2-53893/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4669 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALNERIS LETICIA ASTOL RECALDE y AMERICO PRAT PESSANO (FICHA 2-34303/2007).
Montevideo, 21 de noviembre de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 5043 Mar 12- Mar 25

RUBEN DARIO MATTOS SILVERA y ANALIA IRICELI o GRICELI CARABALLO o CARBALLO (FICHA 2-57942/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 5138 Mar 12- Mar 25

JORGE CARLOS RIVERO RODRIGUEZ y MARIA RAQUEL CARBALLO RIVERO (FICHA 2-1914/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 5211 Mar 13- Mar 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza

a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR EDUARDO CARBALLO y MARIA NOEL CAMEJO (FICHA 156-30050/1992).
Artigas, 1 de febrero de 2008.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4519 Mar 09- Mar 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LOURIDO ROMERO, ALEJANDRO JOSE y ANDUJAR ALVAREZ DE RON, MERCEDES (IUE 168-268/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4465 Mar 06- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO RICARDO MORENA y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ (IUE 179-1129/ 2008).
Ciudad de la Costa, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4190 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

LETICIA MASCI RUSSO y ELBIO FLORES GARCIA (IUE 180-44-2009).
Ciudad de la Costa, 18 de febrero de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4267 Mar 05- Mar 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LUIS ALFREDO FRATTI y LAURA CLARET SATRAGNO (FICHA 468-983/ 2008).
Melo, 18 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4640 Mar 10- Mar 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON JOSE ARBUET CASERAS y SILVIA JUDITH SIRI CEPEDA (IUE 227-858/2008).
Carmelo, 19 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4109 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MABEL ESTHER CAPELLINO ARENAS y JOSÉ GERVASIO BONÉ (IUE 225-846/ 2008).
Rosario, 27 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4453 Mar 06- Mar 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ENRIQUE BARBOZA GIMENEZ y NATALIA ALICIA FREIRE BELTRAN (261-770/2008).
Florida, 18 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4714 Mar 10- Mar 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE EDUARDO SCHIAPPAPIETRA y NANCY RAQUEL BUZZI (IUE 301-3/2009).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 5004 Mar 12- Mar 25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CALDERON RAMIREZ, BLANCA ESTHER y ZAMORA OGLIARI, JORGE GERARDO (FICHA 317-875/2008).
Fray Bentos, 5 de febrero de 2009.
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4144 Mar 04- Mar 17

CANTTI ARCIONI, ELVIO ANTONIO y MULATTIERI SUAREZ, LIZI MARGOT (FICHA 317-764/2008).
Fray Bentos, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4518 Mar 09- Mar 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

FELIX FRANCISCO LAXALTE LANZA y LILIÁN TECHERA COLOMBO (FICHA 343-10/2009).
Chuy, 19 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4597 Mar 09- Mar 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIELA NAIR SILVA OLASAGUIRRE y GUSTAVO GABRIEL PRANDO VILLAR (FICHA 370-50/2009).
San José, 11 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4734 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

JOSE LUIS ARNEJO PEREZ y MARIA CRISTINA BRAVO DURAN (FICHA 371-45/2009).
San José, 13 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 5103 Mar 12- Mar 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OSCAR AMERICO LAPALMA COMUNALE y MARÍA DEL CARMEN ACOSTA ORONA (IUE 381-567/2008).
Mercedes, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4105 Mar 04- Mar 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANDREA SILVA MUNHOZ y WALDER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (FICHA 469-460/ 2008).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4942 Mar 11- Mar 24

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DE ARMAS, INGRID SOLANGE C/ VELAZQUEZ, JOSE MANUEL - DIVORCIO- Ficha 2-60838/2008", se cita, llama y emplaza a JOSE MANUEL VELAZQUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 18 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 4131 Mar 04- Mar 17

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "IBARRA MARIA DE LOURDES C/ PEÑA JUAN CARLOS- "FICHA Nro. 2-45751/2008, por Resolución Nro. 265/2009 de fecha 11/02/2009, se emplaza a estar a derecho a JUAN CARLOS PEÑA estos obrados a por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 18 de febrero de 2009.,
Se deja constancia que se posee auxiliatoria de pobresa. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4556 Mar 09- Mar 20

DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno EN AUTOS CARATULADOS "GAUNA CRUZ LUIS MARCOS C/ PEIXOTO PAULA PATRICIA Divorcio por separación de hecho -Ficha 2-45518/ 2008 SE HACE SABER QUE: En cumplimiento del auto 3884/2008 de fecha 23.10.2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. PAULA PATRICIA PEIXOTO, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se continuaran las actuaciones. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el seis de febrero de dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4118 Mar 04- Mar 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "MACEDO CLAUDIA ANDREA C/ BARRETO LEIVA CRISTIAN HECTOR DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA". FICHA 2-166635/2008, se emplaza a estar a derecho en estos autos, Cristian Héctor Barreto Leiva, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el veintiocho de octubre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4926 Mar 11- Mar 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DA COSTA LARA, MARIA ESTHER C/ FERREIRA CARDOZO, CARLOS WALDEMAR - DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-18441/2008, por Resolución Nro. 4791/2008 de fecha 08/ 10/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a CARLOS WALDEMAR FERREIRA CARDOZO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 15 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 5110 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CARDOZO, WASHINGTON RAMON C/ MAGNONE, MARIA DEL CARMEN" -DIVORCIO POR CAUSAL -AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-43281/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MAGNONE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, dieciseis de febrero de dos mil nueve.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4134 Mar 04- Mar 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GOMEZ GARCIA RICARDO C/ BECERRA CARSUL SYLVIA. DIVORCIO. IUE 179-623/2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. SYLVIA BECERRA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 4468 Mar 06- Mar 19

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "BUSTAMANTE, MARCOS C/ LARREA INA DELCIA- DIVORCIO. IUE 180-1022/2007", se cita, llama y emplaza a la Sra. INA DELCIA LARREA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. SE DEJA CONSTANCIA QUE ES AUXILIADO DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 4022 Mar 03- Mar 16

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "PARNAS, GUSTAVO Y OTROS C/ HORMINOGUEZ JIANCARLA" Fa. 2-29905/2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la Sra. JIANCARLA HORMINOGUEZ, dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, el nueve de febrero de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4951 Mar 11- Mar 24

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón (matriz) N° 2758 unidad 003, con un área individual de 52 m.c. 32 d.c. que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 19/04 del Departamento de Planificación de fecha 4 de mayo de 2004 con destino preferencial para viviendas. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Juan J. Gambini inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de abril de 1975 con el N° 77123. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación N° 3824/05 de fecha 22 de agosto de 2005 es de U.R. 462,69 (Unidades Reajustables cuatrocientas sesenta y dos con 69/100).
El Expediente N° 6402-000301-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 15/p 4286 Mar 05- Mar 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón (matriz) N° 2758 unidad 004, con un área individual de 179 m.c. 46 d.c. que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 19/04 del Departamento de Planificación de fecha 4 de mayo de 2004 con destino preferencial para viviendas. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Juan J. Gambini inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de junio de 1982 con el N° 1027. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación N° 3825/05 de fecha 22 de agosto de 2005 es de U.R. 1493,41 (Unidades Reajustables mil cuatrocientas noventa y tres con 41/100).
El Expediente N° 6402-000301-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 15/p 4287 Mar 05- Mar 25

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en autos caratulados "TOYOS PEZZANI, DARCY EUGENIO - INCAPACIDAD, Ficha 44-61/1990" se hace saber que por auto N° 1826/2008 de fecha 30/4/2008 se designó curador del incapaz DARCY EUGENIO TOYOS PEZZANI a la Sra. MARCELA MARIA CHAVARINI CANTA.
Montevideo, 26 de Mayo de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4174 Mar 04- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "ZUNA, KAREN MELINA - Incapacidad, Auxiliatoria de Pobreza" - Ficha 2-57034/2007, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a Karen Melina Zuna y se designó CURADORA DEFINITIVA de la misma a Ángela Zuna.
SE TRAMITA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, trece de febrero de dos mil nueve. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 4116 Mar 04- Mar 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Tercer Turno, dictada en autos: "SANCHEZ BELLO ESTRELLA - INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-40336/2006, por Resolución Nro. 5310/2007 de fecha 05/12/2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ESTRELLA SANCHEZ BELLO y se designo CURADOR a HORACIO GUSTAVO CASARETTO LOPEZ.
Montevideo, 8 de febrero de 2007.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4376 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: MACHADO JUANA INCAPACIDAD IUE 2-30226/2008, se hace saber que por resolución N° 6976/2008, de fecha 28.11.2008, se designó curadora interina de la denunciada incapáz Sra. Juana Machado, a la Sra. Renée Susana Magdaleno Machado.
Montevideo, 13 de febrero del 2009.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 5111 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia 24°. Turno en autos caratulados "HERMINIA BUSTO VARELA" - INCAPACIDAD - FICHA: 2-64581/2008 se hace saber que por Auto N° 2034/2008 de fecha 16 de junio de 2008, se procedió a designar Curador Definitivo de la incapaz HERMINIA BUSTO VARELA al Sr. JESUS SILVERIO COUSILLAS BUSTO.
Montevideo, 5 de febrero de 2009..- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4324 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LIMA ANA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA."- IUE-67-529/1996, se hace saber que por auto Nº 1877 de fecha 11.06.2007, se designó Curador propietario de la interdicta ANA ISABEL LIMA ALBORNOZ al Sr MANUEL PEREZ y por auto Nro 1444 de fecha 07.05.1997 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, nueve de mayo de 2008. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4033 Mar 03- Mar 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. turno, dictada en los autos: "LUZARDO MESA LAURA GRACIELA."" INCAPACIDAD Ficha 171-25/1993, se hace saber que por auto N° 2866/2008 de fecha 21 de abril de 2008, se ha designado nuevo curador de la incapáz LAURA GRACIELA LUZARDO MESA. C.I. 3,496,524-2 a la Sra. SILVIA ADRIANA LUZARDO C.I. 3,222,542-6, quien aceptó el cargo con fecha 19 de noviembre de 2008.- Dejando constancia que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 18 de diciembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4489 Mar 09- Mar 20

EDICTO: Por disposición del Sr. juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5° Turno, dictada en autos: SAPETTO, MARIA EDITHA - INCAPACIDAD," FICHA 440-577/2008, se hace saber que por auto N° 8367/2008, de fecha 13 de noviembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a MARIA EDITHA SAPETTO BRUZZONE, designándose curadora a la Sra. TERESITA DEL CARMEN SAPETTO BRUZZONE, quien aceptó el cargo con fecha 31 de octubre de 2008.- Las Piedras, 27 de noviembre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 4806 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del mismo tenor del siguiente:
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratu lados "JUAN PABLO COSTA - INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA", Ficha 175-903/2006, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO COSTA habiéndose designado curadora a MARTHA BARRIOS RODRIGUEZ C.I. Nº 1.770.892-6.
Pando, 11 de Diciembre de 2008.
SE CONCEDIÓ LA AUXILIATORIA DE POBREZA.
En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4387 Mar 06- Mar 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "CASTRO CIANCIO, FLORENCIA. INCAPACIDAD", Ficha 176-401/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA CASTRO CIANCIO habiéndose designado curador a NESTOR AURELIO CASTRO AGAZZI C.I. Nº 1.046.783-6.
Pando, 12 de Noviembre de 2008.
SE CONCEDIÓ LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 5269 Mar 13- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2° Turno en autos caratulados: "CARENO DELGADO MAURICIO. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD. IUE 179-685/2007", se hace saber que por Decreto No. 5925/2008 de fecha 14/10/2008, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a MAURICIO JAVIER CARENO DELGADO, designándose Curadora a la Sra. LUCIA ADELITA DELGADO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4225 Mar 05- Mar 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados: "MACIEL LAUREANA MARIA. INCAPACIDAD. IUE 180-1083/2006", se hace saber que por Decreto No. 7528/2008 de fecha 13/11/2008, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a LAUREANA MARIA MACIEL, designándose Curadora a la Sra. SUSANA BEATRIZ BRAZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 5212 Mar 13- Mar 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: ALFONSIN, Ma. Sarah-INCAPACIDAD", IUE 225-615/2007 por Resolución Nº 4525 de fecha 16 de octubre de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a MARIA SARAH ALFONSIN IMAS, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Stella Maris GOMEZ ALFONSIN-.
Rosario, 07 de Noviembre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 4402 Mar 06- Mar 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos SLUSAR PALMINA ELIANA MARIA - Incapacidad - Designación de Curador. Ficha 317-805/2003 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ELIANA MARIA SLUSAR PALMINA. Designándose Curador a MARIA EUGENIA PALMINA, habiendose otorgado en los autos fICHA 317-521/2004, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 17 DE SETIEMBRE de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4140 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "DIAZ MARTINEZ, ANA BELEN. INCAPACIDAD. Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 318-181/2008, se hace saber que por Resolución N°. 1327 de fecha 28 de Octubre de 2008, se ha declarado auxiliada de Pobreza a la Sra. ROCIO DE LOS ANGELES MARTINEZ SANTOS, C.I.: 3.461.543-9, y que se ha designado como curador INTERINA de su Hija -presunta Incapaz- ANA BELEN DIAZ MARTINEZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento, y a los efectos del trámite de declaratoria de Incapacidad que tramita en ésta Sede. Young, veinticuatro de Diciembre de dos mil ocho. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4139 Mar 04- Mar 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "NUÑEZ GOMEZ, María Dolores. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." 445-281/2007, se hace saber que por RESOLUCION N° 1358/2008 de fecha 9 de setiembre del año 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA DOLORES NUÑEZ GOMEZ, habiendo designado como CURADOR de la misma a su padre, Sr. JORGE ABILIO NUÑEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 17 de diciembre del año 2008.- EN FE DE ELLO: Se expíde el presente que sello y firmo en la ciudad de Young, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4137 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2540/2008 de fecha 30/05/2008, se declaró en estado de Incapacidad a ENOEMA DA ROSA e IVAN SOAREZ DA ROSA, (Ficha IUE 330-534/2006), habiendose designado curador de los mismos a EDUARDO BORGES RIBEIRO. Rivera, 01 de diciembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4114 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 6408/2008, dictada por la Sra. Juez Letrada de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "KOCHEN VERO, SEBASTIAN. INCAPACIDAD. Fa. No. 341-653/2007", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución No. 6408 de fecha 10 de Noviembre de 2008, ha declarado en estado de incapacidad a SEBASTIAN KOCHEN VERO, C.I. No. 4.470.180-0, domiciliado Bo. del Country s/n de la ciudad de La Paloma, 7ma. Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARIA ALEJANDRA VERO DE LA LLANA, C.I. No. 2.897.874-8 con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 26/11/2008.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) $ 2857 10/p 4053 Mar 03- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "da COSTA LEITES TRINDADE, OLIDIA. INCAPACIDAD, FICHA número IUE: 352-343/2008, se hace saber que por RESOLUCION número 333/2009, de fecha DIEZ de FEBRERO del año 2009, se declaró en estado de incapacidad a: OLIDIA da COSTA LEITES TRINDADE, designándose CURADOR de la misma, a su sobrino: HUGO DANIEL MUTTI da COSTA LEITES, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 (VEINTE) de FEBRERO del año 2009.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 25 (VEINTICINCO) de FEBRERO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4551 Mar 09- Mar 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "BORGE, TERESITA MARIS- Incapacidad -IUE 431-247/2007, se hace saber que por Decreto Nº 5683/2008, de fecha 03/12/08, se declaró en estado de Incapacidad a TERESITA MARIS BORGE, habiéndose designado curadora de la Incapaz a MARÍA NÉLIDA BORGES, quien aceptó el cargo el día 10 de diciembre de 2008. Se deja Constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 16 de diciembre de 2008. Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
10) $ 2143 10/p 4382 Mar 06- Mar 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 13 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

EDUARDO ALEJANDRO FERNANDEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 4039 y SERRANA VILARO, 27 años, soltera, lic. psicología, oriental, domiciliada en Juan José de Arteaga 1317 apto. 102.
14) $ 253 3/p 5143 Mar 13- Mar 17

OFICINA No. 3

CARLOS EMERSON CASTRO, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan José Aguiar 4092 y VICTORIA ELIZABETH SEQUEIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan José Aguiar 4085.
14) $ 253 3/p 5142 Mar 13- Mar 17

MARTIN CALIGARI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2646/112 y CARLA CERRUTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2646/112.
14) $ 253 3/p 5150 Mar 13- Mar 17

STEFAN KAUMANN, 63 años, divorciado, jubilado, alemán, domiciliado en Colonia 966/901 e IRMA ESTELA TONAR, 52 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Colonia 966/901.
14) $ 253 3/p 5155 Mar 13- Mar 17

JOSE CASTELLAR, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Prusia 1980 y CECILIA LUCIA SANTOS, 34 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Prusia 1980.
14) $ 253 3/p 5157 Mar 13- Mar 17

OFICINA No. 5

OSCAR MARIO MANSILLA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Madreselva 3441 y LAURA LILIAN JACQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Madreselva 3441.
14) $ 253 3/p 5087 Mar 13- Mar 17

MARTIN JONATHAN MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 5109 Cas O y ANA LUCIA ALOY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 5109 Casa O.
14) $ 253 3/p 5149 Mar 13- Mar 17

OFICINA No. 6

JUAN JOSE RAMOS, 46 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 2595 ap. 210 y ANA ALICIA BENTANCOR, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2595 ap. 210.
14) $ 253 3/p 5184 Mar 13- Mar 17

JOSE ALEJO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zaragoza 1855 y MERCEDES ANETTE RODRIGUEZ, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zaragoza 1855.
14) $ 253 3/p 5250 Mar 13- Mar 17

OFICINA No. 7

ALBERTO ALDENIS PERALTA, 46 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Senda 16 4884 Casavalle y LOURDES ARAUJO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Senda 16 4884 Casavalle.
14) $ 253 3/p 5277 Mar 13- Mar 17

Montevideo, marzo 12 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIO NICOLÁS HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peteroa 3179 y MARY YISEL MOYANO, 31

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1823.
14) $ 253 3/p 4991 Mar 12- Mar 16

CARLOS GERONIMO DE ANDREA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Shaw 5009 Bis y MARCELINA CELESTE LUZ, 63 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Shaw 5009 Bis.
14) $ 253 3/p 4992 Mar 12- Mar 16

LUIS EDUARDO DAMAS, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3237 y GABRIELA SUSANA BURONE, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3237.
14) $ 253 3/p 5003 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 2

LEONARDO HUGO FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1566 apto. 001 y MARIA LAURA GONZALEZ, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1566 apto. 001.
14) $ 253 3/p 4994 Mar 12- Mar 16

MATEO MARCEL BALBUENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Capdehourat 2577 apto. 3 y MARIA MAGDALENA BRUM, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dr. Capdehourat 2577 apto. 3.
14) $ 253 3/p 5014 Mar 12- Mar 16

CRISTIAN ENRIQUE FIEGUEROA, 27 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Euclides Salari 3440/2 y MARIA INES TRAVIESO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euclides Salari 3440 apto. 2.
14) $ 253 3/p 5063 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 3

SERGIO GERMAN ISNALDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 3463 y MARIA DANIELA PASTORINO, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José Ramírez 3463.
14) $ 253 3/p 4970 Mar 12- Mar 16

URUGUAY FERNANDO CARDOZO, 47 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Azarola 6446 y AGUSTINA HERRERA, 68 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Azarola 6446.
14) $ 253 3/p 5030 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 4

NISIO LORIENTE, 69 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Ayestarán 4544/3 y ELIZABETH de los SANTOS, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lauro Ayestarán 4544/3.
14) $ 253 3/p 5015 Mar 12- Mar 16

EMMANUEL OSCAR LARROSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 4043 y JESICA MENESES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4963 E.
14) $ 253 3/p 5080 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 5

FERNANDO NAZARENO MARIÑO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Guanahany 1952 y CLAUDIA VIVIANA ROLÁN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guanahany 1952.
14) $ 253 3/p 5001 Mar 12- Mar 16

NICOLAS SEBASTIAN MARTINEZ, 28 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Concordia 4386 y CAROL PAOLA FERREIRA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Concordia 4386.
14) $ 253 3/p 5094 Mar 12- Mar 16

JUAN CARLOS MAYANS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Km. 19 20 de Julio S 16 y JULI VIVIAN YARZON, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Km. 19 20 de Julio S 16.
14) $ 253 3/p 5133 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 6

RODRIGO JAVIER SANZ, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en García Cortinas 2387 y MARIA INES ALONSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3830/1206.
14) $ 253 3/p 4969 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 7

EDWARD ALEXANDER VAN VELTHOVEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 3586 y MARIA LETICIA DE SOUZA, 24 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en E. Vega 3586.
14) $ 253 3/p 4995 Mar 12- Mar 16

ALEJANDRO GABRIEL VAZQUEZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 1420 y ALEJANDRA MARIA de FREITAS, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2432.
14) $ 253 3/p 5016 Mar 12- Mar 16

IGNACIO POITTEVIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2595 ap. 605 y VIRGINIA ROSANA PAPADOPULO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Caseros 2595 ap. 605.
14) $ 253 3/p 5112 Mar 12- Mar 16

CARLOS ALBERTO ZOPPI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2292 y MARÍA VALERIA PIÑEYRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batoví 2292.
14) $ 253 3/p 5118 Mar 12- Mar 16

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, en autos caratulados "Trapote Gómez, Leonardo Alfonzo-Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 2-41860/2005, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alberto Lorenzo Silvera deduciendo acción de prescripción adquisitiva (quien posteriormente cede sus derechos posesorios a Leonardo Alfonzo Trapote Gómez) respecto del inmueble padrón 161003 ubicado en la localidad catastral Montevideo, el que según plano de mensura del Ing. Agrim. Alberto C. Di Leoni de setiembre de 2005 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 28 de setiembre de 2005 con el No. 802, tiene una superficie de 1.352 m2 68 dm., y se deslinda así: 15,52 metros al sur, de frente al Camino Teniente Rinaldi; 85,93 metros al oeste, lindando con el padrón 161002; 16,01 metros al norte, lindando con el padrón 160983; y 85,70 metros al este, lindando con el padrón 161004.- Por escritura del 15.02.2006 ante la Esc. Lelia López Araujo, Alberto Lorenzo Silvera cedió los derechos posesorios sobre dicho bien a favor de Leonardo Alfonzo Trapote Gómez.- En consecuencia, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble y muy especialmente a los últimos titulares Sres. Francisco Ferrero y Blás Ferrero Ferrero y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 12 de octubre de dos mil seis. Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 11664 10/p 4464 Mar 06- Mar 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Canelones dictada en autos: "SILVA CAMBRUZZI, MARIA MARCELA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- Ficha 168-912/2006, según providencia N° 8173 de fecha 6 de octubre de 2006 Y 1893 de 18 de diciembre de 2008, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho y especialmente a MARIA GIZMENDI, FRANCISCO

GIZMENDI, EL TRIUNFO SRL, JORGE CARLOS ROCHA, ADÁN ROCHA, YDA DÍAZ, JUAN FRANCISCO OSCAR FASSANELLO, ISABEL IZZI, la providencia N° 8173 de fecha 6 de octubre de 2006 y 1893 de fecha 18 de diciembre de 2008 que se transcriben," 8173. Canelones, 6 de octubre de 2006. Por presentado y por constituido domicilio y denunciado el real.
De la demanda traslado emplazándose por edictos (art. 127 del CGP) al último titular y a todos los consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.-
Expídanse edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan.
A lo demás téngase presente".- Dra. Sylvia de Camilli Juez Letrado.
"1893. Canelones, 18 de diciembre de 2008.- Decretase la cesión de derechos posesorios que surge de fs. 15 y 16 y en su mérito modifiquese la carátula.-
Cúmplase con el despacho N° 8173/06 (fs 11) debiendose emplazar asimismo en el edicto correspondiente a las personas nombradas en el dictamen fiscal que antecede" Dr. Guzman López Montemurro. Juez de Paz Dptal.-
Canelones, 10 de febrero de 2009.- Dra. VERONICA PENA, JUEZ DE PAZ, Subrogante.
16) $ 10831 10/p 5180 Mar 13- Mar 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de 2do. Turno en los autos tramitados ante esta Sede: NILSURY S.A-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 185-169/2008, se hace saber que se ha presentado: NILSURY S.A, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre los siguientes inmuebles: Padrones 57.321, 57.322 y 57.323 sitos en la 20a. Sec. Jud. de Canelones, paraje "Los Horneros", según plano del Agr. Ignacio M. Rivero de agosto del año 2000, inscripto en la Oficina Departamental de Pando el 26/09/00 con el No. 389, el padrón No. 57.321, tiene una superficie de 7325 m, con frente al Suroeste a Camino Vecinal, al Noroeste linda con Padrón No. 55.164, al Noreste con padrón No. 55.340 y al Sureste con Padrón 57.322, el Padrón No. 57.322 tiene una superficie de 7.325 m, de frente al SO a Camino Vecinal, al Noroeste con Padrón 57.321, al Noreste con Padrón 55341 y al Sureste con Padrón No. 56.959 y el Padrón No. 57.323, consta de una superficie de 9225 m 50 m de frente al Noreste a Camino vecinal, al NO con Padrón No. 55341, al SO con Padrón No. 56959 y al Sureste con Padrón No. 15.620 parte. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones cuya declaración de adquisición por el modo de prescripción se tramita en autos a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL AL ULTIMO TITULAR, y a los LINDEROS (Padrón No. 55.164., 55.340, 55.341, 56.959, 15.620, y a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. En fé de ello se expide el presente en Pando el día 16 de febrero de 2009. DRA. ANDREA CAAMAÑO, JUEZ (SUBR.).
16) $ 12497 10/p 4299 Mar 05- Mar 18

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANDREA POR AFERMOC S.R.L. C/ TERLES S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." FA. 190-204/2008 se hace saber que se presentó ante esta sede Andrea Fernández por AFERMOC S.R.L. promoviendo acción de prescripción adquisitiva de seis años sobre los vehículos automotores tipo camión empadronados con el N° 165058 y 136424 del departamento Canelones.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los vehículos referidos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Paz, 3 de diciembre de 2008. Dra. GLORIA VIRGINIA FARIAS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 4567 Mar 09- Mar 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ ABELARDO Y GONZÁLEZ GONZÁLEZ GLADIS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Ficha IUE: 211-434/2005", y según providencia N° 46 del 8 de febrero de 2006, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Sr. José Miguel Ron Vio y sus sucesores a cualquier título, sobre el automotor marca Chevrolet Monza Turbo, año 1991, padrón 40611, motor N° 108663, chasis N° G5JG69HLU112066 empadronado con la matrícula EM 54502 del departamento de Cerro Largo; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Melo 14 de febrero de 2006. Dra. Yamel Tabárez, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo.
16) $ 5832 10/p 4873 Mar 11- Mar 24

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "PIMIENTA BENTANCOUR, Ana María y PIMIENTA BENTANCOUR, Gabriel Aristides PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE Nº 229-144/2008, se hace saber que ante la Sede se presentaron Ana Maria PIMIENTA BENTANCOUR y Gabriel Aristides PIMIENTA BENTANCOUR, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: PADRÓN No. 7032, Balneario Blanca Arenaa, zona suburbana de la 4ta. seccion judicial, Localidaad Catastral Blancarena, señalado como solar 15 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita, con un áreaa de 525 metros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 15 metros de frente a calle, al noroeste 35 metros lindado con solar 16; al noreste 15 metros con solar 14 y al sureste 35 metros con solar 12, todos del mismo plano (tal como surge de la Cesión de Derechos posesorios autorizada por la Escribana Graciela Martinez. Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble y a los linderos padrones No. 7034, 7030 y 7031 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán éstas actuaciones en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Rosario, 15 de diciembre de 2008. Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Deptal.
16) $ 9998 10/p 4723 Mar 10- Mar 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CARDOZO GARAY, Alba Gladis C/ CARDOZO, Santos José o sus Sucesores a cualquier título.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- I.U.E. 242-750/2008 atento a lo dispuesto por decreto Nº 110/2009 de fecha 02/02/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos padrón Nº 1556 ubicado en zona urbana de la localidad catastral Durazno, manzana catastral 122, especialmente a los sucesores a cualquier tíitulo de SANTOS JOSE CARDOZO, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (Art. 89 del C.G.P.).- Durazno, 16/02/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 5187 Mar 13- Mar 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er.

turno, en autos Club Atlético Barrio Olimpico. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE 432-501/2008, se hace saber que en este Juzgado se presentaron Eduardo Perez y Luis Enrique Torres Llambi en nombre y representación del Club Atlético Barrio Olimpico, promoviendo juicio de Prescripcion Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble
padrón 2106, sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, que consta de una superficie de 151 metos, 52 decimetros con una extensión de frente a calle Capitan Matias Lasarte de 8 metros 87 centrímetros y 12 metros 77 centrímetros también de frente por ser esquina a la calle Pública 12 al suroeste unidos por ochava recta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, a los propietarios de los predios linderos y en especial a los herederos del Sr. Damaso Vicente Perez Fernandez, a Ruben Dario Perez Fernandez, Blanca Verdún Perez Fernandez, Eduardo Perez Fernandez, Rosa Serrana Perez Fernandez, Lila Inés Perez Fernandez y Norma Vicente Perez o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazop de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 2 de febrero de 2009 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 4025 Mar 03- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO Por disposición de la Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados "Gonzalez Mac Cormick, Antonio-Prescripción adquisitiva de bien mueble" IUE 298-209/2008 quien promoviera acción de prescripción adquisitiva del vehículo automotor marca Renault, modelo Megane, año 2002, 4 puertas, matrícula B070033, padrón 453.259, motor F9QA736C257050, 2 ejes, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de autos a que comparezcan dentro del término legal y bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio y especialmente al Sr Cárlos Marzano. Piriápolis, 15 de Diciembre del 2008 Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4999 10/p 4601 Mar 09- Mar 20

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "GARAY MARTINEZ, ZAPICAN. PRESCRIPCION." IUE: 320-134/2008, SE HACE SABER: Que se ha presentado ZAPICAN GARAY MARTINEZ, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: vehículo tipo camión, marca OM, modelo Leoncino 35, empadronado con el N° 83187 anterior N° 40624, matriculado con el N° AD63146 antes 423484 en el departamento de Canelones, motor N° 008763, a gas oil, año 1969, potencia fiscal 29HP, 4 cilindros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto y en especial a Walda Elena Mendizabal Cabara o sus sucesores a cualquier título, con apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil ocho.- Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Dptal.
16) $ 7498 10/p 4223 Mar 05- Mar 18

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, dictada en autos: CURBELO GUTIERREZ, Enrique-Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha IUE-323-42/ 2007, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado Enrique Curbelo Gutierrez promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA con respecto a al inmueble ubicado en la 12a. Sección Judicial del Dpto. de Río Negro (hoy 5ta) zona urbana de Pueblo Algorta, empadronada con el Nº 16 según plano de mensura del Ing. Agr. Teresa Sorondo del 17 de agosto de 2007 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Río Negro con el Nº 78 de fecha 13 de setiembre de 2007 el que consta de una superficie de 2.478 m. con 27 cm. según el cual se delinda de la siguiente manera: al norte 40 m 27 cm. lindando con la calle 18 de Julio; al este 64 m. 59 cm. lindando con padrón Nº 213; al sur 40 m., 00 cm. lindando con padrón Nº 18 y al oeste 59 m. 36 cm. lindando con el padrón Nº 15. Por lo que se CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y muy especialmente a su último titular FELIX BONINO y/o sus sucesores a culquier título Sra. ZULMA ADILCIA y OTELIA LIROPEYA BONINO PEREZ y FELIX JORGE y MIGUEL ARCANGEL BONINO ACUÑA y su cónyuge supérstite JORGELINA GERALDA ACUÑA por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán éstos procedimientos.-
Algorta, 10 de diciembre de 2007 JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11664 10/p 5011 Mar 12- Mar 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "BRAVO MARQUEZ, ADAN HEBERT. C/ INMUEBLE PADRÓN 16020. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 332-413/2008 y según providencia Nº 2495 de fecha 10/11/ 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el BIEN, padrón Nº 16020, superficie de 205 metros 68 decímetros sito en la manzana 165 de la planta urbana de la ciudad de Rivera. DESLINDE: 11 m 42 al SE lindando con la calle Ventura Píriz, al NE 16 m 98 lindando con Padrón 16020 parte, al SO línea de 17 m 34 lindando con calle Monseñor Vera y al NO este línea quebrada de 12 m 57 con padrón 16019. Especialmente a los sucesores de MARIA ENILDA MÁRQUEZ, PEDRO BRAVO, LEONEL BRAVO MÁRQUEZ, sus herederos o sucesores y a HORACIO MENDOZA o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Paz Dptal. de 2º Turno de Rivera. Rivera, 17 de diciembre de 2008. Dra. ADRIANA MOROSINI PEREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2do. TURNO.
16) $ 8331 10/p 4115 Mar 04- Mar 17

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz, de la Cuarta Sección de San José, dictada en autos: CHAVEZ SANCHEZ, Cesar Javier-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha No. 376-39/2007, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cesar Javier CHAVEZ SANCHEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: una Fracción de campo con las mejoras, que le acceden, (alambrados perimetrales), ubicada en zona rural de la cuarta sección catastral del departamento de San José, empadronada con el número 6.063, que según plano del Ingeniero Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Catastro de San José, con el número 176, el 28 de octubre de 1927, consta de una superficie de 12 hás. 6441 m. 50 dm., y se deslinda así: 990 m. al este, con Sucesión de Justo Galiano, al Norte Arroyo del Cerro, al oeste 1088 m. 30 cm. con la Fracción A, al Sur 82 m. 50 cm. con Calle de Chacras. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a Bruno Chamorro Perdomo, o a los sucesores de éste, a cualquier título y a los linderos denunciados: Ruben Roberto Fernández Díaz; Silvia Margarita Fernández Bonilla; Walter Fernández Díaz y Neri Sienra, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Capitán Manuel Artigas, 27 de febrero de 2009. Oscar De la Ascensión, Juez de Paz.
16) $ 10831 10/p 5104 Mar 12- Mar 25

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes, de Primer Turno, Dra. Constanza Farfalla, dictada en autos: "DANIEL MEDERO AROSTEGUI.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 383-476/2008, se hace saber que ante esta Sede se presento DANIEL MEDERO AROSTEGUI promoviendo acción de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: padrón rural Nº 10570, antes en mayor área padrón 397, 10ma. sección catastral del Departamento de Soriano, que según plano de mensura efectuado para la presente prescripción por el agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto provisoriamente con el Nº 164 el 8 de octubre de 2008, en la Oficina de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 6 Hás 4090 m2 y se deslinda: al Norte con padrón 10571; al Este con padrón 8695; al Sur con padrón 10.569 y al Oeste con padrón 396.- EN CONSECUENCIA: se cita llama y emplaza por el término de noventa (90) dias a ISMAEL MAXIMINO PEREIRA ARANDA o sus sucesores, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 19 de febrero de 2009.- Dra. María Constanza Farfalla, Juez de Paz.

16) $ 9165 10/p 4650 Mar 10- Mar 23

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "ROMERO NIEVES, MARIO ORLANDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 400-37/2008, por auto Nº 2728 del 02/12/2008, se da traslado de la demanda por el término legal de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Juan Manuel María Hernández Almirati y Daniel Gustavo Hernández Almirati y a sus sucesores a cualquier título sobre el bien cuya prescripción se solicita a saber: camión Tractor marca Ford, modelo 1000, año 1971, combustible gas-oil, padrón Nº 123859, matrícula AGA 158,, motor BCO1KV89134, 8 cilindros, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 23 de diciembre de 2008. Dra. Alicia Meneses, Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno.

16) $ 6665 10/p 4080 Mar 03- Mar 16

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "ACOSTA TAÑO, NELSON GUSTAVO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 399-119/2008, por auto Nº 2141 del 09/10/2008, se da traslado de la demanda por el término legal de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular: Jacinto Galloso Jorge y sucesores a cualquier título sobre el bien cuya prescripción se solicita a saber: camión marca Chevrolet, modelo D40, año 1991, con una potencia de 20HP, combustible gas-oil, padrón Nº 44336, otorgado pos sistema informático de la Intendencia Municipal de Paysandú, (anterior Nº 59166), matrícula I 59166, motor 1d8750b404362V, 4 cilindros, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Se deja constancia que el señor Nelson Gustavo Acosta goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 17 de noviembre de 2008. Dra. Alicia Meneses, Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 4827 Mar 10- Mar 23

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno en autos caratulados: "Asociación de Empleados Civiles de la Nacion", Fa. 40-23/2001, por auto N° 163/2009 de fecha 25 de Febrero de 2009, se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores Laborales para el día 19 de marzo de 2009 a la hora 16:30 que se realizará en la Sede de este Juzgado sito en la calle San José 1132 piso 3°, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de las acreditaciones de las respectivas calidades ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 inc. 2 Ley 17.292 se expide el presente edicto sin costo. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente en Montevideo a los tres días del mes de Marzo de 2009. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 5253 Mar 13- Mar 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "ALBERTO BRIGNONI S.A CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES" Ficha 41-77/ 2006°" por auto N° 230/2009 de fecha 25.02.2009 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores Laborales que se realizará el día 2 de abril de 2009 a las 15.30 horas., en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.242, se expiden las presentes publicaciones SIN COSTO en Montevideo, a los seis días del mes de marzo de dos mil nueve. ESC. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 5106 Mar 12- Mar 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CLUB ATLETICO CENTRAL DE DURAZNO.- CONCURSO VOLUNTARIO.- I.U.E. 241-608/2008 por auto Nº 208/2009 de fecha 9/02/2009 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el 14 de Abril de 2009 a las 15 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Píriz Nº 850. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los 30 minutos previos a la hora señalada para la Junta.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Se deja constancia que que el presente trámite se halla exonerado del aporte correspondiente según el artículo 18 de la LEY 17.292.- Durazno, 26/02/2009.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

18) (Sin Costo) 3/p 5189 Mar 13- Mar 17

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 5to. Turno, dictado en autos caratulados: "GÓMEZ DE SOUZA SALVO, VICTOR MANUEL y otros. Rectificación de Partida" Ficha N° 2-42368/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a- de matrimonio de Víctor Manuel Gómez de Souza y Graciela Silva, de fecha 15 de marzo de 1983, Of. N° 5, Acta 215, en el sentido de que en lugar de decir Víctor Manuel GÓMEZ debe decir Víctor Manuel GÓMEZ de SOUZA.
b- de nacimiento de fecha 5 de setiembre de 1984, Of. N° 5, Acta 1424, en el sentido de que el compareciente, en carácter de padre del nacido es Víctor Manuel GÓMEZ de SOUZA en lugar de Víctor Manuel GÓMEZ como se consigna y por lo tanto la filiación del nacido es Leonardo Daniel GÓMEZ de SOUZA y no Leonardo Daniel GÓMEZ como se consigna.
c- de nacimiento de fecha 3 de octubre de 1988, Of. N° 5, Acta 1697, en el sentido de que el compareciente, en carácter de padre de la nacida es Víctor Manuel GÓMEZ de SOUZA en lugar de Víctor Manuel Gómez como se consigna y por lo tanto la filiación de la nacida es Erika Analía GÓMEZ de SOUZA, y no Erika Analía GÓMEZ como se consigna.
Montevideo, dieciséis de diciembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4822 Mar 10- Mar 23

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "GÓMEZ DE SOUZA SALVO, VICTOR Rectificación de Partida", Ficha N° 50-62/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICTOR GÓMEZ DE SOUZA SALVO, inscripta el 4 de junio de 1979 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 5 del departamento de Montevideo, Acta N° 520, la que debe consignar que el contrayente es Victor Manuel GÓMEZ DE SOUZA SALVO, por así corresponder.
Montevideo, trece de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4823 Mar 10- Mar 23

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "CHEN YU, YU ZHI Y OTROS - Rectificación de Partida de nacimiento" Fa. 2-2102/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de XINMEI EVANGELINA CHEN DIAZ, inscripta el en el 4/3/2008 en la Of. 10 de Montevideo Acta N° 663, en el sentido de que donde dice "hija legítima de YU EHI CHEN" y "nacida el 9/9/1978" debe decir "hija legítima de YU ZHI CHEN" y "nacida el 12/9/1978", por así corresponder.-
Montevideo, nueve de marzo de dos mil nueve.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 5222 Mar 13- Mar 26

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ RODRIGUEZ, ATILIO GABRIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-60391/2008, atento al auto N° 5601 de fecha 05 de diciembre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: ATILIO NUÑEZ, nacido en Montevideo el dia 22 de enero de 1934 Acta N° 273 (de oficio) de la Oficina N° 18 el Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "hijo legitimo", debe decir: "hijo naturla"; y donde dice estado civvil: "casado", debe decir: "soltero", por asi corresponder; y la Partida de DEFUNCION de: ALBERTO NUÑEZ, ocurrido en Montevideo el dia 29 de julio de 1987 Acta N° 184 de la Oficina N° 1 del Dpto. de Canelones, en el sentido donde dice: "VIUDO", debe decir: "SOLTERO", por asi corresponder.-
Montevideo, 03 de Febrero de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 5022 Mar 12- Mar 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ SANDES, REINERI - Rectificación de Partida: DEFUNCIÓN", Ficha Nº 2-1204/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LAZARA SANDES TELLES, inscripta el 9 de junio de 2008 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1022, en el sentido que donde dice que es: "de estado VIUDA" debe decir: "de estado SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4108 Mar 04- Mar 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "FERNANDEZ MAESTRE PAULA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-65754/2008, se hace saber que por Auto N° 290/2009 de fecha 12/02/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida De NACIMIENTO correspondiente a Ignacio de Arruabarrena, nacido el día 16/01/1997 en la ciudad de Montevideo, e inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 1 de Montevideo, el día 11/11/1998, Acta Nro. 1961, en el sentido que donde dice que el apellido paterno es: "De Arruabarrena", debe decir: "de ARRUABARRENA", con "d" minúscula y no D mayuscula por así corresponder.-
Montevideo, 20 de febrero de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4927 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: CAVALIERI CAMPOLLO MILKA ZELMA - Rectificación de Partida de MATRIMONIO IUE 2-61539/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio celebrado entre el Sr. Arturo Angel Macció Cardona y la Sra. Milka Zelma Cavalieri Campollo, el día 11.10.1944 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 8va. Sección del departamento de Montevideo-Acta 141, donde dice "que la Sra. Cavalieri es nacida el 10 de febrero de 1920" debió decir "que la Sra. Cavalieri es nacida el 10 de febrero de 1917", por así corresponder.
Montevideo, 2 de febrero del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4483 Mar 06- Mar 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos "LEONELLI IRMA GRACIELA." - RECTIFICACION DE PARTIDA-." FICHA IUE 440-1730/2008, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. "IRMA GRACIELA LEONELLI", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de fecha 4 de febrero de 1948 de la Oficina del Estado del Registro Civil de 4° seccion del Departamento de Canelones ACTA N° 29 que donde dice: hija legitima, debe decir hija natural. Por asi corresponder. Públiquese por el termino de 15 dias, 09 de febrero de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 4629 Mar 10- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "MONTEGHIRFO SOCA NORMA RENEE Y LA CRUZ ROBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 180-836/2008", se hace saber que con fecha 29/08/2008, se presentaron los Sres. ROBERTO LA CRUZ y NORMA RENEE MONTEGHIRFO, a solicitar la rectificación de su partida de Matrimonio,

en la cual luce por error el año de nacimiento de la Sra. NORMA MONTEGHIRFO, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, debiendo decir: treinta de junio de mil novecientos cuarenta, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la Oficina de Estado CIVIL de la 9° Sección Judicial de Montevideo, Colón, el día 17/01/1969. Acta No. 31. CIUDAD DE LA COSTA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4423 Mar 06- Mar 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MAZZEI MONACO, ALICE BENITA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-1095/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Alice Benita MAZZEI MONACO, nacida el 12 de enero de 1921 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de enero de 1921, ACTA Nº 40, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Lidio MAZZIE", debe decir: "Lidio MAZZEI", donde dice: "Luis MAZZIE", debe decir: "Luis MAZZEI" y en el margen de la misma donde dice: "MAZZIE, Alice Benita", debe decir: "MAZZEI, Alice Benita", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 11 de febrero de 2009. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4546 Mar 09- Mar 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres: César Ramón RODRIGUEZ MOLINA y María Célica RODRIGUEZ MOLINA, iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de las siguientes partidas:
A) de Matrimonio de Ida Ema MOLINA y Ramón RODRIGUEZ, en el sentido que donde dice: "doña Ida Ema MOLINA" , debe decir: "Eulogia Ida Ema MOLINA" , por así corresponder;
B) de Nacimiento de César Ramón RODRIGUEZ MOLINA y de María Célica RODRIGUEZ MOLINA, en el sentido que donde dice: "hija/o legítima/o de Ramón RODRIGUEZ y de su esposa Ida Ema MOLINA" , debe decir: "hija/o legítima/o de Ramón RODRIGUEZ y de su esposa Eulogia Ida Ema MOLINA", por así corresponder;
C) de Defunción de Ida Ema MOLINA, en el sentido que donde dice: "falleció Eulogia Ida MOLINA", debe decir: "Eulogia Ida Ema MOLINA", por así corresponder.-
Rosario, 18 de Febrero de 2009.- Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 5179 Mar 13- Mar 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "CABRERA, Susana Araceli RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO 261-701/2008" se hace saber que se solicito la rectificacion de partida de nacimiento de Sharon Micaela CHINEPE en el sentido de que donde dice CHINEPE debe de decir CHINEPPE por ser asi lo correcto, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 27 de febrero de 2009.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 4913 Mar 11- Mar 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BRUM, JEFFANY. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1281/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede: JEFFANY DAYANA BRUM, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: JEFFANY DAYANA BRUM, ACTA número 100, del JUZGADO de la SEPTIMA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de ARTIGAS (BELLA UNION), de fecha 29/02/1988.- En el sentido de que en el CUERPO de la misma, RENGLON Nº 11 y 12, donde dice: "...hija legítima de la declarante y de su esposo DON EDSON JUAREZ DA SILVA BRUM...", debe decir: "...hija legítima de la declarante y de su esposo DON EDSON JUAREZ BRUM...", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de NOVIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 4940 Mar 11- Mar 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "LAMBROSQUINI, ADOLFO RENELIO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. Nº 381.45/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PABLO ANTONIO LAMBROSQUINI PERERA, C.I. 3.062.226-0, promoviendo la Rectificación de la Partida de DEFUNCIÓN, de su difunto padre, ADOLFO RENELIO LAMBROSQUINI BELLINO, ACTA Nº 331, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1a. Sección Judicial del Depto de Soriano, el día 24 de setiembre de 1991, en el sentido que donde figura el apellido LAMBRUSQUINE, debe decir "LAMBROSQUINI", por así corresponder y al margen donde dice LAMBRUSQUINE debe decir "LAMBROSQUINI" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 19 de febrero de 2009.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4106 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SILVA, SILVIA LILIÁN" -RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 431.775/2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SILVIA LILIAN SILVA, C.I. 3.468.845-4, promoviendo la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO de sus menores hijos naturales, ELINA CECILIA, MARTÍN NICOLÁS, JORGE DANIEL y EMILIO DAMIÁN CABRERA GONZÁLEZ, ACTA Nº 513, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 23 de junio de 1992, ACTA Nº 229, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 21 de marzo de 1995, ACTA Nº 253 expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 31 de marzo de 1998, ACTA Nº 912, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 29 de octubre de 1990, en el sentido que donde dice "CABRERA GONZÁLEZ", debe decir "CABRERA SILVA", por así corresponder.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio y goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 26 de febrero de 2009.- Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4383 Mar 06- Mar 19

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

MILTON BERARDI - REMATE JUDICIAL -

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en los autos caratulados "AGUILAR BENITEZ, Gabriela c/ SINISCALCHI AMARAL, Miguel Angel y Otros. Crédito Hipotecario." Fa. 2-58913/ 2007, se hace saber que el próximo 25 de marzo a la hora 14:30 en el local de la calle Yaro N° 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes inmuebles: Unidades de P.H. 001, 002, 003 y 004 que forman parte del edificio construido en el terreno ubicado en la 14ª S. J. de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el N° 121.993, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Daniel Correa, de mayo de 2000 e inscripto en la D.G.C. con el N° 33.373 el 27/7/2000, tiene un área de 416 mt 18 dm que se deslinda así: 7,65 mt de frente al E. a la calle Reyes; 3,10 mt al S. también de frente por ser esquina, a la calle Caicobé; unidos ambos frentes, al S.E. ochava curva de 31,84 mt; al O. 22,05 mt lindando con el padrón N° 121.994 y 14,07 mt al N. lindando con parte del padrón N° 121.992. La unidad 001, empadronada individualmente con el N° 121.993/001, se ubica en Planta Baja, a cota más 2 mt 10 cm y tiene un área de 16 mt 3 dm. La unidad 002, empadronada individualmente con el N° 121.993/002, se ubica en Planta Baja, a cota más 2 mt 10 cm y tiene un área de 16 mt 32 dm. La unidad 003, empadronada individualmente con el N° 121.993/003, se ubica en Planta Baja a cota más 2 mt 10 cm y tiene un área de 16 mt 36 dm. La unidad 004, empadronada individualmente con el N° 121.993/004, se ubica en Planta Baja, a cota más 2 mt 10 cm y tiene un área de 16 mt 63 dm. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4°) Se desconoce la situación tributaria, fiscal y ocupacional de los inmuebles autorizándose a descontar del precio, tan solo las sumas que se adeuden por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5°) Se desconoce si existe deuda por concepto de Gastos Comunes. 6°) Toda la documentación presentada, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de febrero de 2009. NELDA MARIA LEMA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 8430 5/p 4943 Mar 11- Mar 17

NOVENO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno, en autos caratulados: "Darresol S.A c/ Morales, Addis Abeba y otros. Ejecución Hipotecaria". Expediente 2-53960/2007, se hace saber que el próximo 27 de marzo de 2009 a las 15:30 horas, en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal ciento uno, la cual forma parte del Edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, de conformidad con las disposiciones de la ley 14.261, levantado en un solar de terreno sito en la décimo-octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona sub-urbana, Localidad Catastral: Parque del Plata, padrón matriz número cuatrocientos cincuenta y cinco ("455"), el cual, según plano de Mensura del Agrimensor Walter Rodríguez, inscripto en la Oficina Local de Catastro de Pando el 24 de noviembre de 1976 con el número 4199, consta de una superficie de quinientos sesenta metros, con 14 metros 02 centímetros al Noreste de frente a la calle número 8 (Los Narcisos). La unidad de referencia se encuentra empadronada individualmente con el número cuatrocientos cincuenta y cinco barra ciento uno ("455/ 101"), y de acuerdo con el plano ya relacionado se ubica en Planta Alta, a cota vertical más 3 metros 37 centímetros, 4 metros 17 centímetros, y 4 metros 25 centímetros, consta de una superficie de ochenta y un metros treinta y un decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del pasaje y fondo "G", escalera "H", y deposito "I", ubicados en Planta Baja, y terraza y escalera "B1", ubicados en primer piso (Bienes comunes). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30%, más el 3% más IVA de comisión de compra del Rematador, y el 1% del Impuesto Departamental. 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA.- 4) Que se ignora el estado ocupacional del bien, así como si existe deuda por construcciones (B.P.S, I. M. de C. y O.S.E). 5) Que solo podrá imputarse del precio la deuda que pudiere existir a la fecha del Remate por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 7) La documentación y demás antecedentes se encuentran de manifestó en está Oficina Actuaria del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Marzo de 2009.- Esc Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 8093 5/p 4682 Mar 10- Mar 16

DECIMOPRIMER TURNO

MILTON BERARDI y PEDRO CACERES REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "CID, Roberto y Otros c/ CID, Alfredo Gabriel y Otros. Cesación de Condominio. Origen contractual." Fa. 2-46791/2004, se hace saber que el próximo 19 de marzo a la hora 15:30 en el local de la calle Yaro N° 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, los Rematadores MILTON BERARDI y PEDRO CACERES (Matr. 1352 y 1742 RUC: 214530630012) sacarán a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar, edificio y demás mejoras, sito en la 4ª S.J. de Montevideo según títulos y según plano 23ª S.J., padrón urbano N° 67.301, el que según plano del Ing. Agrim. Luzbel Gallo de mayo de 1972, inscripto en la D.G.C con el N° 68669 el 5/5/1972, consta de una superficie de 571 mt 65 dm y se deslinda así: 10 mt de frente al S.O a la calle Andrés Bello, puerta N° 2022, entre Pasaje (hoy Miguel Angel) y Cubo del Sur, distando el punto medio de dicho frente 41 mt 50 cm a la esquina que forma con Cubo del Sur; 56,24 mt al N.O con padrón Nº 67.300; 10,16 mt al N.E de frente a Avenida Larravide y 58,20 mt al S.E lindando con padrón N° 67.302. En dicho plano el Agr indicó por nota "con el área absorbida por la apetura de la Avenida Larravide aún no enajenada al Municipio de Montevideo totaliza una superficie de 600 mt". SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) Se desconoce el estado de ocupación del bien a subastarse. 5º) De existir deudas por aportes al BPS, por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 6°) Del precio de la subasta solo podrá descontarse las deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, como también el 2% del I.T.P. y si correspondiera el Impuesto a la Renta a la Persona Física por Incrementos Patrimoniales. 7º) Del Certificado del Registro de la Prop. Inmueble N° 488689 surge vigente la inscripción Nº 87, Fo. 87 del L. 971, correspondiente a la designación para expropiar a favor de la IMM y del

Certificado de Afectaciones N° 3132 expedido por la IMM, surge la afectación del padrón por ensanche de Larravide. 8°) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje De Los Derechos Humanos Nº 1309 piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de marzo de 2009. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

20) $ 5058 3/p 5167 Mar 12- Mar 16

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en autos caratulados: "AGOLAN C/ CENTRO DE DESARROLLO TEXTIL S.A. -CREDITO PRENDARIA (PIEZA POR SEPARADO) - Ficha: 27-66/2008", se hace saber que el próximo 30 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses, al mejor postor, en conjunto y en un solo lote de los siguientes bienes muebles: I) Un equipamiento para mezcla y alimentación a cardas marca Tecnomecánica tipo SALT 3002 N° 7370 del año 1996 compuesta por: 1 dispositivo de alimentación a boxes con carro desplazable, ventilador centrifugo para aspiración del material con ductos, filtros; 2 boxes de mezcla con una serie de paneles en acero inoxidable para los laterales y piso que son móviles, rociadores hidráulicos en la parte superior.- 2 Boxes automáticos para reparto a cardas medidas cada uno 3 x6x4, 70 mts. alto, internas, portones corredizos motorizados, dispositivo de alimentación a boxes con carro desplazable motorizabo, ventilador centrifugo para transportar material con ductos, filtros. Pasarelas de inspección en todos los boxes. 1 Lobo carda neumático modelo 500, completa con accesorios. 1 Dispositivo electrónico para detectar metales instalado en ducto de transporte. 1 Central de filtraje dimensiones 3x1x3 mts., filtro a tambor, ciclón cilíndrico cónico, ventiladores centrífugos. Ductos de transporte adicionales en el equipamiento con sus respectivos ventiladores centrífugos, instalación eléctrica con sus correspondientes tableros para el normal funcionamiento. 2) Torsiómetro de mesa para laboratorio marca MESDAM LAB tipo 2530 A serie 1004 año 1996, electrónico. 3) Máquina devanadora FADIS CE número 4115SX modelo Tuan 500 años 1997 de 25 cabezas, con control electrónico, para enconar madejas de hasta 2 kgs. automática. 4) 1 Equipo de aire acondicionado marca MANZINI para zona de cardas e hilandería compuesto por: 1 filtro de aire automático con tambor cilíndrico modelo FA 240/3 autoportante con motoreductor en baño de aceite, panel de control. 1 Ventilador radial centrífugo con motor eléctrico trifásico. 1Grupo propulsor de aier con ventilador axial con motor electrónico. 2 Grupos propulsores de aire con ventiladores axiales con motor eléctrico cada uno. 1 Grupo de persianas con aletas direccionales para regular el flujo del aire. 1 Grupo lavador del aire con depósito de agua con 2 bombas centrífugas con motor eléctrico. 1 Filtro de agua con panel acero inoxidable. 1 Sistema de regulación del circuito del aire exterior e interior, con persianas de aletas direccionales. 1 Puerta de inspección construida en acero. 1 Conjunto de ductos y difusores del aire tratada al área de trabajo. 1 Sistema neumático completo de regulación automática para la distribución del aire: Instalación eléctrica completa con sus correspondientes tableros y accesorios. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e Iva - o sea- el 12,20% del precio de remate 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 2,44% el precio de remate. 4°) Que la titulación y documentación agregada, del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309, piso 2°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo,.- 13 de febrero de 2009 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

20) $ 6272 3/p 5062 Mar 12- Mar 16

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "SAPIENZA OLIVETO ROSA c/ ANDRIA MARTHA ALICIA y otros" Crédito Hipotecario, ficha 2-28968/ 2007, se hace saber que el próximo 15 de abril a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 11ª. Sec. Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona suburbana, padrón matriz 41698, que según el plano de mensura y división del Agr. Edgardo D. Segovia de octubre de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24.2.81 con el No. 93897, tiene una superficie de 359 mts. 49 dcms.. con 8 mts. 52 cms. de frente al Suroeste a la calle Santa Lucía Nos de puerta 4142 y 4142 bis, distando su punto extremo más próximo 42 mts. 78 cms. de la esquina formada con calle Mariano Sagasta. La referida unidad, padrón individual 41698/ 002, según el mismo plano se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 mts. 0 cms. y tiene una superficie de 61 mts. 82 dcms. No tiene bienes comunes de uso exclusivo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien 5) Se ignora si hay deudas frente al B.P.S. por construcciones 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como también se ignora si hay deudas por concepto de gastos comunes. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de lo Tribunales, en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 20 de 2009. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

20) $ 4451 3/p 5109 Mar 12- Mar 16

EDICTO: Por disposición del señor Juez Ltdo. De Primera Instancia en lo Civil de 13° turno en autos caratulados "ABN AMBRO BANK NV SUCURSAL MONTEVIDEO Y TOBIAS GABRIELA C/ DE CAMPOS FITTIPALDI, PABLO DANIEL Y OTROS" Ejecución Prendaría, Ficha: 27-234/1999 se hace saber que el próximo 25 de Marzo a las 14:30 hs en el local de la calle HUMBERTO I N° 4030, el Rematador MOLINA ALONSO Mat. 5148 RUC: 213005240012 procederá asistido del señor alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente vehiculo automotor: marca MITSUBISHI, modelo LANCER. Tipo SEDAN 4 puertas, año 1993, DIESEL, empadronado en Flores con el N° 31.719, matricula N° N-11750 del Departamento de Flores, Motor Nº 4D68-NX5268, Chasis N° D5NCB8APU00695. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 12.20% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,44% y 2.4% ley 18.083 (si correspondiere) del precio de remate y los gastos originados.. 4) Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de patente de rodados, multas municipales y de policía de transito, computes, etc... 5) Que solo se descontara lo adeudado por patente de rodados durante el periodo en que el vehículo estuvo a disposición judicial. 6) Que no se adjunto libreta municipal. 7) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencias, certificados, titulo y tributos. 8) Que los certificados y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta sede, Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones,
Montevideo 20 de Febrero de 2009. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

20) $ 3237 3/p 5220 Mar 12- Mar 16

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14° TURNO, dictada en autos caratulados "EBIMAN S.A. C/ MERINCO S.A. Y OTROS" Ejecución Hipotecaria, IUE 29-4/2008, se hace saber que el próximo día martes 31 de marzo de 2009 a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay 826, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal, Ley 10751, N° 108 que forma parte del Edificio "Balares" construido en el terreno ubicado en la 1ª sección judicial de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Punta del Este, padrón matriz 6.941, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Daniel Correa de enero de 1996, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada de Maldonado, con el N° 5108 el 23/4/98, se compone de una superficie de 1840 metros 56 decímetros con frente de 23 metros al SO a la calle Patagonia y 52 metros también de frente por ser esquina al NE a la calle Leyenda Patria, uniendo ambas alineaciones ochava curva de mts 9,42 de desarrollo y 23 mts al SE también de frente a la calle Juan Zorilla de San Martín, uniendo esta con la anterior ochava curva de mts 9,42; la unidad está empadronada con el N° 6.941/108 la que según el plano indicado se ubica en el 1er piso a cota vertical de mts 4,50 tiene una superficie de 43 mts 44 dms y le corresponde el uso exclusivo de la terraza J1 y el Parrillero K1. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. II) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más IVA. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más IVA y el Impuesto Municipal de Ley 12700. IV) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. V) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. VI) Existe contrato de arrendamiento inscripto el 5/2/2004. VII) Existe deuda por gastos comunes según constancia del Administrador de fojas 124 por un monto de 1573 pesos al 11/8/2008. VIII) Los títulos y documentación relativa al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal Pasaje de los Derechos Humanos 1309 esquina San José, piso 2. IX)) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 5 de marzo de 2009.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8767 5/p 5221 Mar 13- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL LUCAS DE ARMAS

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Familia de 24° Turno, dictada en autos caratulados: "CORBO ZABATEL, María Esther y otros C/ CORBO ZABATEL, Walter. Partición." FICHA: 2-36721/2007, se hace saber que el 25 de marzo de 2009 a las 16.00 horas en Av. Uruguay N° 826, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUT 21 267469 0016), rematará sobre la base de $ 106.400,oo. (Pesos uruguayos ciento seis mil cuatrocientos) equivalente a los dos tercios de la tasación Catastral agregada a fs. 23 el siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el N° 141.655, señalado con el N° 8 en el plano del Agrimensor B. SILVA del 19 de marzo de 1928 e inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de septiembre de 1928, se compone de una superficie de 357 metros con 29 decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: 14 metros con 82 centímetros de frente al Oeste a la calle Oficial N° 1 (hoy TIMOTEO APARICIO), señalado con el número de puerta 4736; 20 metros con 79 centímetros al Norte lindando con el solar N° 7; 17 metros con 13 centímetros al Este lindando con los solares N° 5 y 6; y 29 metros con 40 centímetros al Sur lindando con el solar N° 9. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo al bajarse el martillo, más el 3,66% (comisión de compra e IVA). 2°) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,22% del precio (comisión de venta e IVA). 3°) Se desconoce el estado ocupacional del mismo. 4°) No hay en la Sede, planos agregados de las construcciones existentes, se desconoce la situación contributiva con el BPS por construcciones y el monto de la deuda por Contribución (único rubro imputable al precio junto al Impuesto de Primaria en caso de corresponder). El bien se remata en las condiciones que resultan del propio expediente, de los certificados registrales y titulación original del bien que fue agregada y están a disposición de los interesados en el Juzgado en Av. Uruguay N° 1030 piso 2. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días de marzo de dos mil nueve Ma. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 5278 Mar 13- Mar 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto turno, en autos caratulados: "Park S.R.L. c/ Herederos de Vargas Godín, Petrona Hilda; Crédito hipotecario, ficha 2-4855/2006"; se hace saber que el próximo 1° de abril a las 15 horas, en el local sito en Yaro No. 1123, el Martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Ciento Dos del Edificio y su cuota parte en el terreno, y demás bienes comunes que le acceden, señalada con el número 102, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz número 10.045, el que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de abril de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de mayo siguiente, con el número 65.904, consta de una superficie de 506 metros 3.980 centímetros, con frente al Suroeste a la calle Francisco Acuña de Figueroa, entre las calles General Freire y General Francisco Tajes, distando 55 metros 40 centímetros al punto más próximo de su frente a la esquina formada con la última calle nombrada. La Unidad 102 está empadronada con el número 10.045/102, y según el ya citado plano se ubica en primer piso a cota vertical más 4 metros 33 centímetros, consta de una superficie de 38 metros 8.308 centímetros, y le corresponde el uso exclusivo del Balcón G uno y la terraza R uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 3,66% del precio del remate.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.

III) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,22% del precio del remate.

IV) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien objeto de autos.

V) Que el bien se saca a remate con Plano de Mensura del Terreno y Fraccionamiento Horizontal no original, sino el expedido por el M.T.O.P.; y con Testimonio por Exhibición de Ultimo Título y antecedentes dominiales.

VI) Que se ignora la existencia de posibles deudas al BPS y construcciones.

VII) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria al 13/05/2008 que asciende a $ 15.641.-; de Impuesto de Primaria al 21/05/2008 que asciende a la suma de $ 3.277; de Pavimento al 13/05/2008 que asciende a $ 252.-; y de Tributos Domiciliarios a 13/05/2008 que asciende a la suma de 23.539.-.

VIII) Que el bien se saca a Remate por deuda de Gastos Comunes, que asciende al 22/10/2008 a $ 100.626.-, según liquidación agregada en autos.

IX) Que Petrona Hilda Vargas Godín, falleció intestada, el dieciseis de abril de dos mil uno, no se tramitó su Sucesión, no hay sucesión abierta.

X) Que los documentos que sirven como antecedentes y los Certificados de los Registros Públicos, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado, Zabala 1367, 3er. piso, en las condiciones emergentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, seis de marzo de dos mil nueve. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6070 3/p 5265 Mar 13- Mar 17

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno turno, en autos caratulados: "Park S.R.L. c/ Martínez, Jorge y otros; Cobro ejecutivo de arrendamientos ficha 2-121-383/2004"; se hace saber que el próximo 2 de abril a las 15 horas, en el local sito en Yaro No. 1123, el Martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, ($ 416.268), del siguiente bien inmueble: Unidad Novecientos Uno, que forma parte del edificio construído en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, incorporado al régimen de Propiedad Horizontal según las normas de las leyes números diez mil setecientos cincuenta y uno y catorce mil doscientos sesenta y uno, Capítulo Tercero, en el padrón matriz número Nueve Mil Ciento Veintiocho, que según plano del Agrimensor Nelson Gepp, de mayo de mil novecientos setenta y siete, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo, (Servicio del Plan Regulador), el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con el número tres mil setecientos cincuenta y cuatro, consta de una superficie de mil doscientos setenta y tres metros setenta y seis decímetros, y se deslinda así: treinta y dos metros diecinueve centímetros de frente al sur a la calle Canelones entre las calles Ejido y Santiago de Chile, señalada su puerta de entrada con el número mil trescientos sesenta y siete, distando su punto medio cincuenta y cuatro metros trescientos noventa y cinco milímetros de la esquina formada con la calle Santiago de Chile. La Unidad Novecientos Uno, esta empadronada con el número nueve mil ciento veintiocho barra novecientos uno (No. 9.128/901), según surge del plano de mensura y fraccionamiento horizontal antes citado, se ubica en el noveno piso, a cota vertical más veinticuatro metros cero cinco centímetros y tiene un área de cincuenta y tres metros setenta decimetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más IVA, o sea 3,66% del precio del remate.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás, que la Ley pone a su cargo.

III) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más IVA, o sea 1,22% del precio del remate.

IV) Que no se ha cancelado registralmente hipoteca con BHU que grava el bien.

V) Que no surge carta de pago de escritura del año 1974.

VI) Que surge arrendamiento inscripto, según inscripción 45697/2000, siendo el arrendatario el Sr. Senón Bermúdez Santiago.

VII) Que se desconoce actual estado ocupacional del bien a subastar, así como deudas por Contribución Inmobiliaria; Impuesto del Enseñanza Primaria; BPS; o cualquier otra que gravara el bien.

VIII) Que existen embargos preferentes al de autos, que surgen tanto del Registro de Actos Personales, como del Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

XI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Sede de este Juzgado, Zabala 1367, 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 6 de marzo 2009 Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 5867 3/p 5266 Mar 13- Mar 17

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno dictada en autos caratulados. "OSMO, JAIME JACK c/ BERMUDEZ CUELLO, ILIANA o ILEANA SOLANGE" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 2-43604/2007 se hace saber que el próximo 24 de marzo a las 15 horas en Blandengues N° 1715 se procederá por intermedio del Rematador Pablo BARRIENTOS DE LEON Mat. 5445 Ruc 215471920011 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con edificio y mejoras que le acceden sito en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, padrón N° 99.188, el que según plano del Agr. Eduardo Coppetti inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de febrero de 1959 con el N° 37.257, consta de una superficie de 103 metros 81 decímetros que se deslindan así: 11,93 metros al Noroeste con el padrón N° 83.514 y servidumbre de paso hasta la calle Rocha N° 2834 entre Av. Garibaldi y calle Ceibal; 8,70 mts. Noreste con padrón N° 83.502; 11,99 mts. al Sureste con padrones N° 83.501 y 83.500; y 8,70 mts. al Suroeste con padrón N° 83.494. Dicho inmueble es predio dominante de la servidumbre de paso constituida sobre el padrón N° 83.513, o sea una faja de 1 metro 8 centímetros con frente al Noroeste a la calle Rocha por 22 metros 59 centímetros lindando al Noreste con padrón N° 83.513; al Sureste con padrón N° 99.188 y al suroeste con padrón N° 83.514. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña y a cuenta del precio, además de la comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 3,66%, en el acto y efectivo. 2) Que son de cargo del adquirente los gastos impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta incluido impuestos. (4) Que existen adeudos por Contribución Inmobiliaria e Impuestos Domiciliarios desconociéndose la existencia de otros adeudos municipales, por consumos, etc. no habiendo información sobre la situación general de la enajenante y el padrón referido con el B. P. S. (5) Que se desconoce estado ocupacional del bien. (6) Que se desconoce si esta vigente el seguro contra incendio. (7) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. (8) Que el título de propiedad, antecedentes, y certificados se encuentran a disposición de los interesados, sito en la Oficina Actuaria. Av. 18 de Julio N° 1589 Piso 4°. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 6 de marzo de 2009. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.

20) $ 4856 3/p 5219 Mar 12- Mar 16

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, en Autos Caratulados "BANCO BANDES URUGUAY SA C/ DIEGO ABEL PAIVA FAGUNDEZ Y OTRO, JUICIO EJECUTIVO"

Ficha 158-16/2000, se hace saber que el día 26 de marzo de 2.009, a la hora 16:00, en la Sede del Juzgado, sito en calle Baldomir 371, se procederá por intermedio del Rematador Humberto Soto, matrícula 4906 a la Venta en Pública Subasta, al mejor Postor y sobre la Base de las dos terceras partes de su Valor de Tasación $U 160.590 Pesos uruguayos.

Base del Remate $U 107.060 Pesos uruguayos, el siguiente Bien Inmueble: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, localidad Catastral Artigas, zona urbana de la ciudad del mismo nombre, manzana 322, empadronada antes en mayor área con el número siete mil cuarenta y siete, y con mayor anterioridad con el número tres mil trescientos ochenta y seis, actualmente con el número diez mil ciento once, que según plano del Agrimensor Julio Cesar Muller, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número 48 el 14 de mayo de 1992, se señala como fracción numero dos, consta de una superficie de ciento noventa y tres metros setenta y nueve decímetros y linda: 18 metros 12 centímetros al suroeste frente a calle José Pedro Varela; 10 metros 40 centímetros al Noroeste con la fracción 1del mismo plano; 18 metros 92 centímetros al Noreste con parte del padrón 6133 y 10 metros 55 centímetros al Sureste con parte del padrón 3000.-

SE PREVIENE QUE:

a)- Deberán publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro Local con los requisitos del Art. 387 del CGP.

b)- El Mejor Postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de Seña en el Acto de serle aceptada su Postura.

c)- Los Títulos se encuentran en la Sede a disposición de los interesados.

d)- Se desconoce la situación del Bien por Contribución Inmobiliaria.

e)- La Subasta se realizara en Dólares Estadounidenses.

Artigas 05 de marzo de 2009. María José Mello Robatto, Juez de Paz Subrogante Departamental de Artigas.

20) $ 3642 3/p 5166 Mar 13- Mar 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos "Marins Soria, Venancio c/a Granja Sagrada Familia S.R.L, Arellano Artigas, Maria del Carmen y Da Luz Arellano Maria del Lujan. Juicio Ejecutivo. Ficha 208-278/ 1999. Se hace saber que el día 26 de Marzo de 2009 a las 15 horas en el local de Navarrete 506 se rematará por parte del

Martillero Daniel Fernández Marchi, matricula 5039 RUC 030104990017, por las dos terceras partes de sus tasaciones: a) Inmuebles rurales: padrón 5.606, con una superficie de 8 hectáreas 71 metros cuadrados y padrón 6.699 con una superficie de 2 hectáreas 3004 metros cuadrados 52 decímetros, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje la Pedrera. b) Jeep Land Rover diesel, año 1956, Padrón E 44216 y Matricula EM 44216 de Cerro Largo. SE PREVIENE: Que en los inmuebles Rurales el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (4,21%). En el automotor el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (14,03%). Que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran depositados en la caja fuerte de este Juzgado. Que se desconoce la situación respecto al pago de los impuestos de Contribución Rural y de patente de rodados, siendo este último de cargo del adquirente. Que los bienes se venden en el estado material y Jurídico en que se encuentra. Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, 6 de Febrero 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

20) $ 5058 5/p 4867 Mar 11- Mar 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- HOY: BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ MILLER, Luís y otros- Juicio Ejecutivo con Garantía Hipotecaria y c/ MILLER WAIS, Derby- Juicio Ejecutivo" (IUE 304-211/1995), se hace saber que el día 26 de marzo de 2009, a la hora 15, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 10.728.- equivalente a las 2/3 partes de su tasación catastral que luce a (fs. 68), el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, (Costas de Sacra), Localidad Catastral Paysandú, padrón No. 7625, señalada con el No. 4, y consta de una superficie de 6 hectáreas 2.180 metros, con frente al Sureste a Av. Al Hipódromo San Félix, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 3.96% de comisión e impuestos incluído al Rematador al contado en dinero efectivo en el acto; 2) Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) El mejor postor podrá descontar únicamente del precio de la subasta los montos correspondientes a deudas existentes a la fecha de remate, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto a Enseñanza Primaria e Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, en este último caso correspondiente a la parte vendedora; 5) Títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; Paysandú, 6 de marzo de 2009.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 3642 3/p 5100 Mar 12- Mar 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "MADRUGA FERREIRA AURIO C/ COOPERATIVA AGRARIA DE MINAS DE CORRALES. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 330-330/2001, se hace saber que el día 24 de MARZO de 2009 a la hora 15:00 en la calle Lavalleja 1134, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presedida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes muebles: CAMION DODGE, modelo DP 400, gasolero, matricula FCA 210, año 1979, padrón 5542, de la Intendencia Municipal de Riveraa, (U$S 4000); y TRACTOR marca VALMET, con techo modelo 985 S, modelo 420, (U$s 7.000). El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, siendo también de su cargo la comisión y tributos que la ley le impone. Se deja constancia que se desconoce si existen deudas por concepto de patente de rodados, multas y recargos con la Intendencia Municipal de Rivera y con el Ministerio de Transporte.

Rivera, 09 de Marzo de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2226 3/p 4999 Mar 12- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en los autos caratulados "TEXEIRA VARESI, Carlos con hoy, ALMEIDA, Danubio y Otros -Cesación de Condominio- IUE 356-506/2004", se hace saber que el día 26 de marzo de 2009 a las 15 horas y en el hall del tercer piso de los Juzgados, calle Treinta y Tres Orientales esquina Artigas, el martillero Elio Teixeira Martinez matrícula 1036 - RUT 160005990017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta y sobre la base de los 2/3 partes de su tasación, $ 446.276.- el siguiente bien inmueble:- Terreno con construcciones empadronado con el N° 6462, ubicado en la localidad Catastral Salto, urbano, y que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza del 1º de Febrero de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 7 de abril de 1972 con el N° 4.028, se compone de una superficie de terreno de 790 metros 75 decímetros cuadrados, con 19 metros 05 centímetros de frente al Sur a calle Cervantes, teniendo su puerta de acceso el número 771.- SE PREVIENE:- a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA. del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta.- c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados.- d) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si el mismo posee deudas respecto de los aportes a la construcción ante el BPS.- e) Que deberán los interesados tener presente lo establecido en el art. 390 inc. 2 y 3 del CGP.- f) Que el bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente.- g) Que al 16 de noviembre de 2007, surge deuda por concepto de impuesto de Enseñanza Primaria de $ 5.717.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Salto, 20 de Febrero de 2009.- Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

20) $ 6407 5/p 5183 Mar 12- Mar 18

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 6to Turno de Salto en autos caratulados: "RIVAS HUGO c/ ADROL S.A. Y OTRO. EJECUCION DE SENTENCIA I.U.E.: 357-216/2005" se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 2009 a las 10.00 horas en calle Asencio Nº 480 y asistido de la Señorita Alguacil de la sede el Martillero Mario C. Supparo Matrícula 1035 procederá a vender en pública subasta con las 2/3 partes de su tasación $ 58.266,66 (cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos) un carro de comida transportable sobre dos ejes con cuatro ruedas, todo en acero inoxidable con un tamaño de 6.50 x 1.80 metros.-

SE PREVIENE:

1) El mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.-

2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Señor Martillero.-

3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Señor Martillero.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Salto, 11 Marzo de 2009. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2226 3/p 5318 Mar 13- Mar 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 3er Turno de Salto en autos

caratulados: "COOPERATIVA SALTEÑA DE CONSUMO (CO.SAL.CO) c/ JOSE MARIO CURBELO. JUICIO EJECUTIVO. I.U.E.: 360-502/2006" se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 2009 a las 10.15 horas en calle Asencio Nº 480 y asistido de la Señora Alguacil de la sede el Martillero Mario C. Supparo Matrícula 1035 procederá a vender en pública subasta, con la base de las dos 2/3 partes de su tasación U$S 400 (dólares americanos cuatrocientos) una moto Yumbo Max 110 cc, motor Nº 06011807 chasis LH5XCHLA360605132 empadronada en la Intendencia Municipal de Salto con el Nº HIJ 451.

SE PREVIENE:

A) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento del remate.-

B) Que los gastos de tributos y comisiones correrán por el interesado.-

C) Que desconoce si existe deuda por concepto de patente de rodados.-

D) Que no se cuenta con títulos de propiedad referentes al vehículo.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 11 Marzo de 2009.- Dra. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2023 3/p 5317 Mar 13- Mar 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: GRAÑA ALZAMENDI, TERESA BLANCA C/ GRAMAJO, HOMERO Y OTROS - P artición - IUE: 381-1515/2003, se hace saber que el día 02 de Abril de 2009, a la hora 14:30, en puertas de este Juzgado, sito en calle 18 de Julio 360 de esta ciudad, el Sr. Rematador CARLOS DANIEL ALFONSO, Matrícula Nº 5133, RUC 180096060012, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación aprobada en autos, en moneda nacional y al mejor postor, la propiedad plena de: una fracción de terreno con las costrucciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, Manzana Catastral 344, Padrón Nº 4310, antes Nº 1983, que son los lotes 7, 8 y 9 del plano del Agrimensor León Castro de octubre de 1907 inscripto en Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 1036 m. 80 dm que se deslinda asi: al Sur, 36 m. de frente a calle Rio Branco -hoy Taruselli- entre Jose Pedro Varela y Manuel Oribe; al Este, 29 m. lindando con el lote 10; al Norte 36 m. en linde con lotes 4 y 13 y al Oeste 29 m. lindando con lotes 5 y 6, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra (3%), IVA (0,66%), y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (1,00%); IVA (0,22%) e Imp. Municipal (1,00%) y demás gastos que por la ley le correspondan; 2) La titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, no resultando de la misma, información alguna respecto de las construcciones (fecha, permiso de construcción, habilitación, etc) en el inmueble a subastar, ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción; 3) Se desconoce el actual estado material de conservación, así como de ocupación de la propiedad a rematarse. También se desconoce el estado de la misma respecto a adeudos con los distintos organismos municipales o nacionales; así como también se desconoce la situación del bien respecto a adeudos por impuestos, tasas y/o tributos municipales y/o nacionales; 4) La titulación no esta completa dado que faltan certificados de resul tancias de autos.- Se autorizan tres publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 17 de diciembre de 2008.- Esc. Santiago Durán Nuñez, Actuario Adjunto.

20) $ 4451 3/p 5159 Mar 13- Mar 17

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904.- ANGELINA BEATRIZ IGLESIAS prometió vender a María Alejandra Godel mercería en Felipe Carapé 4466 "C". Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 2736 Feb 13- Mar 16

Ley 2904.- MIN S.R.L. prometió vender a Carlos Alberto DALL'ORSO CUELLO establecimiento comercial sito en Montevideo, calle Piedras 533, giro "garage, estacionamiento de vehículos", nombre "Ciudad Vieja".

Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 2910 Feb 17- Mar 18

Ley 2904.- CLAUDIA CASTRO FERNANDEZ y ESTEBAN DELGADO prometieron vender a SANDRA ALVAREZ "Salón" en Bulevar José Batlle y Ordoñez 4754 Montevideo.- Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 3544 Feb 25- Mar 24

LEY 2904 26/9/1904

SUSANA MINETTI PALLEIRO prometió vender FARMACIA DEL EMPALME NICOLICH sita en Ruta 101 y 102 Santa Teresita- Departamento de Canelones a "ANCE LTDA". Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 4428 Mar 06- Abr 02

Ley 26/9/1904.-

"BECU SRL promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "Los Teros" sita en Avda. Italia No. 3351. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 5116 Mar 12- Abr 15

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES, LUIS C/ IVALDI, CARINA - TENENCIA" Fa: 42-49/2007, se emplaza a CARINA JOSELINE IVALDI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-

SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-

Montevideo, 23 de JUNIO de 2008.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4647 Mar 10- Mar 23

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "LLANES SILVERA, OSCAR Y OTROS C/ GONZALEZ PEREIRA, SANDRA DANIELA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-242/2009, atento al auto N° 257 de fecha 10 de febrero de 2009, se emplaza a SANDRA DANIELA GONZALEZ PEREIRA, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos y contestar la demanda por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-

Montevideo, 16 de febrero de 2009- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4949 Mar 11- Mar 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MARUCA SILVA, PAOLA C/ TERRA CISNEROS, FEDERICO -PERDIDA PATRIA POTESTAD- Ficha 2-2682/2009", se cita, llama y emplaza a FEDERICO TERRA CISNEROS a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 17 de Febrero 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4603 Mar 09- Mar 20

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "IRIGARAY BELLOSO, CIRILO - TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-45857/2008", se cita, llama y emplaza a MONICA ANDREA LUZARDO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 19 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5031 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "MARTINEZ LAURA LUCIA-TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA-RATIFICACION DE TENENCIA-ficha 2-57045/2008, en cumplimiento de auto Nª 573/2009 de 26 de febrero de 2009, cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a WALTER MARCELO GARCIA, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.
Se deja constancia que los presentes autos gozan de Auxiliatoria de Pobreza-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete dias del mes de febrero dos mil nueve.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4923 Mar 11- Mar 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "INAU C/ ESPINDOLA, MONICA MABEL -SEPARACION DEFINITIVA- 2-36970/2007", se cita, llama y emplaza a MONICA MABEL ESPINDOLA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de Noviembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 4952 Mar 11- Mar 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO, IRIS BONETTE - Tenencia/ RATIFICACIÓN" FICHA 2-25614/2008, se cita y emplaza a CESAR HERNÁN JAVIER a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.
SE TRAMITA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4633 Mar 10- Mar 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "RECOBA PIZZORNO, SHIRLEY MIRTA C/ DA SILVA CASTRO, JORGE DANIEL- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA Nro. 53-676/2003, por Resolución Nro. 372/2009 de fecha 17/02/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a JORGE DANIEL DA SILVA CASTRO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes possen el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de marzo de 2009., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5099 Mar 12- Mar 25

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "ZUASTI DUPETIT GUSTAVO C/ BLEDA ALBA ELIZABETH - TENENCIA PENSION ALIMENTICIA" Fa. 2-13918/2008, se cita, llama y emplaza a ALBA ELIZABETH BLEDA a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) $ 4166 10/p 4044 Mar 03- Mar 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "GARRAGORRY Leticia Natalia" - Tenencia - Ficha: 2-15985/2008, se cita, llama y emplaza a SANDRA ELIZABETH GARRAGORRY, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, cuatro de Setiembre de dos mil ocho.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4224 Mar 05- Mar 18

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, caratulados: "MARQUEZ SANCHEZ, MILTON MICHELLE C/ ANTUNEZ PEREIRA, JOHANA NOEMI -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA 2-14492/2008, se cita, llama y emplaza a JOHANA NOEMI ANTUNEZ PEREIRA, a que comparezcan en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, treinta de junio de dos mil ocho.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5098 Mar 12- Mar 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ REARDIN, GABRIELA MERCEDES- RATIFICACION DE TENENCIA-"; ficha Nº 2-9552/2008, se da noticia, al Sr. JOSE EDUARDO NEUBOURG, que en autos se presentó la Sra. GABRIELA MERCEDES RODRRIGUEZ REARDIN, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre la menor LUCIA NEUBOURG RODRIGUEZ.-
Se deja constancia que por auto Nº 332/2009, de fecha 10 de febrero de 2009, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, tres de marzo de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4251 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26° Turno, en autos caratulados: "CASAL, ALVARO CARLOS Y OTROS C/ CASTILLO, YLIANA STEPHANIE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 2-60209/2008 según el Decreto N° 5549/2008 de fecha 03 de Diciembre de 2008, se dispuso emplazar a la Sra. Yliana Stephanie CASTILLO a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de Diciembre de 2008 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 4950 Mar 11- Mar 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "VENTEMILLA HERNANDEZ, PATRICIA ESTHER -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-284/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LUIS OSVALDO BARRIOS REBOLLO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 02 de Febrero de 2009.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 5843 DE FECHA 19.11.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5182 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CARBAJAL

RODRIGUEZ, REINA ELIZABETH - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-737/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a NELSON FABIAN NUÑEZ BENTANCUR y TANIA ELIZABETH NAVAS CARBAJAL para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de Diciembre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4822/2008 DE FECHA 15.09.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4076 Mar 03- Mar 16

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "PEREZ DIAZ, SANDRA BEATRIZ - RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. 459-726/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SERGIO MALGOR BRITOS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de Diciembre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4711/2008 DE FECHA 09.09.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4933 Mar 11- Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO C/ PEREZ, ALEXANDER Y CARRASCO, SANDRA, SOLICITUD DE SEPARACION DEFINITIVA", FICHA 285-360/2008 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A ALEXANDER PEREZ y SANDRA CARRASCO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES DE ESTILO.
MALDONADO, 27 DE FEBRERO DE 2009.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4081 Mar 03- Mar 16

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "IRIARTE FARIAS, MARCELA Y AIRES ALMEIDA, DIEGO GABRIEL C/ FERREIRA ALVAREZ, NIDIA DEL CARMEN, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-550/2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SEÑORA NIDIA DEL CARMEN FERREIRA ALVAREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4618 Mar 10- Mar 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOMINGUEZ DE AMORES, ALEJANDRA CONTRA PUGA GARCIA, JUAN ANTONIO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 300-857/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN ANTONIO PUGA GARCIA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.) Paysandú, 25 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4354 Mar 06- Mar 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a JUAN JOSE MEDINA DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SALINAS MIRANDA, MARIO.- RATIFICACION JUDICIAL DE TENENCIA." IUE: 318-216/2008, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Este trámite se encuentra asistido de Auxiliatoria de Pobreza.- Young, 16 de diciembre de 2008.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 4138 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "ROTELA SILVERA SIRIO. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa No 341-709/2008", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 7445/2008 de fecha 17/12/2008; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS ADRIAN PEREZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días.
Se deja constancia que por Decreto Nro. 7023 de fecha 1/12/2008, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.- ESC. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4392 Mar 06- Mar 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "COSTA, CARLOS JULIO Y OTRA. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa No 341-739/2008", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 179/2009 de fecha 4/02/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. BETTINA ALEJANDRA CANOBRA COSTA, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término legal.
Se deja constancia que por Decreto Nro. 7396 de fecha 16/12/2008, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los vientiocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.- ESC. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5088 Mar 12- Mar 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "GASTELUSSARRY AVINCETO, CAROL C/ TELIS, MARÍA FERNANDA- Denuncia Situación y Solicita Ratificación de Tenencia- IUE: 431-610/2006", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CAROL VIRGINIA GASTELUSSARRY AVINCETO, C.I: 2.805.337-4, promoviendo el trámite de Denuncia Situación y Solicitud de Ratificación de Tenencia respecto del menor DIEGO MARTÍN MARTÍNEZ TELIS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y

EMPLAZA a MARÍA FERNANDA TELIS por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que sólo se publicará en el Diario Oficial. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 03 de Noviembre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4015 Mar 03- Mar 16

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. DE LEON DELGADO WALTER IGNACIO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización N° 0027/09 de fecha 26/01/2009, dictada en Expediente N° 2006/05/005/00/02/9578 caratulado: "DE LEON DELGADO WALTER IGNACIO - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 05 de marzo de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4993 Mar 12- Mar 16

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a las Empresas MARILIS S A y RUALDOR INTERNATIONAL S A y al Sr. ERNESTO JORGE SCHAURICHT SPANGENBERG o SPANGEMBERG, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Impositiva de fecha 03/02/2009 dictada en Expediente N° 2004/05/005/00/03/4244c/otro caratulado: "LYFASA - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 04 de marzo de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5153 Mar 13- Mar 17

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a, DIMANTEL S.A., para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nª 1534, piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Recaudación Nª 2/1643/2008 de fecha 30/05/2008 dictada en Expediente Nª 2007/05/005/00/02/11143, caratulado; "DIMANTEL S.A. Declaraciones Juradas y Pagos", bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario _ Ley Nª 14.306 del 29/11/74.-
Montevideo, 03 de marzo de 2009
Director de la Division Administración.-
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5154 Mar 13- Mar 17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 30/10/2008 en el asunto 394/1999, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de TEBLIX S.A., afectando parcialmente los padrones N° 19 en 9 Hás. 9197 m², 13836 en 11 Hás. 7108 m², 13837 en 5 Hás. 0830 m² y 96 en 10 Hás. 9420 m², en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Colonia y el padrón 1288 en 8 Hás. 4687 m² de la 4ª Sección Catastral de Depto. de San José. Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1500 3/p 5141 Mar 13- Mar 17

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

BPS
Instituto de Seguridad Social

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación que les recayó resolución de Gerencia, sobre el cobro indebido generado y que ya fue reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
3.803.987-5, Hebert Noble, 2008/1/2020, Desempleo, $ 5132.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5017 Mar 12- Mar 16

BPS
Instituto de Seguridad Social

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran:
C.I., Nombre, RES. N°, Expediente, Subsidios;
4.277.649-5, Esteban Tabarez, 272/2008, 2007/1/28900, Desempleo;
4.592.337-6, Adrián Aleman, 509/2008, 2008/1/69184, Desempleo;
1.367.986-2, María Torres Baldizan, 483/2008, 2008/1/23054, Desempleo;
2.553.598-1, Christian Buscio, 508/2008, 2008/1/132541, Desempleo;
1.914.773-6, Carmen Sosa, 442/2008, 2008/1/31822, Desempleo;
1.079.362-5, Alejandro Ramos, 499/2008, 2008/1/68011, Prótesis;
4.130.578-6, Laura Rodríguez Godoy 358/2008, 2007/1/120563, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5018 Mar 12- Mar 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE INGENIERIA

Llamado Efectivo.
REPARTIDO N° 06/09.

Llamado N° 09/09
Expediente
060200-000020-09
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 40 horas semanales) de la Sección Arquitectura Tecnológica del Departamento de Inserción Social del Ingeniero.
ORIENTACIÓN: Conocimiento de las normas, ordenanzas, reglamentaciones municipales y nacionales para representar planos y diseñar proyectos de ingeniería (civil, mecánica, eléctrica, química, agrimensura). Práctica en la enseñanza de representación de planos de ingeniería mediante programas CAD (Autocad 2004).
Experiencia en el dictado de grupos prácticos de taller y/o laboratorios afines, preferentemente de nivel universitario.
TRIBUNAL: Alción Cheroni, César Michelotti y Lilián Navickis.
Desde el miércoles 11 de marzo de 2009 hasta el lunes 13 de abril de 2009.
BASES E INSCRIPCIONES: desde el 11 de marzo hasta el 13 de abril de 2009 inclusive hasta la hora 12:30, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5163 Mar 13- Mar 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE c/ RODRIGUEZ FLORES, MATIAS JOSE - PENSION ALIMENTICIA, CESE -ANTECEDENTE FICHA N° 171/90-"; Ficha 2-17127/2007 se cita, llama y emplaza al Sr. MATIAS JOSE RODRIGUEZ FLORES a que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que por auto 6314/2008 de fecha 23 de diciembre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dos de febrero de dos mil nueve. Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 4620 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25o. Turno, en autos caratulados: GARCIA GARCIA, Eulalia y otros contra GARCIA GARCIA, Lucia y otros-Partición-Ficha 2-60634/2008, se CITA y EMPLAZA conforme lo dispone el Art. 89 y 123 del C,G,P, a los Sucesores a cualquier titulo de ELVIRA SOLEDAD GARCIA GARCIA, a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) $ 4166 10/p 4338 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados "NUÑEZ, MIRTHA LYLIAM Y OTROS -OTROS, POSESION NOTORIA DE HIJAS NATURALES-", Ficha 2-34569/2008, se dispuso emplazar por edictos a LOS SUCESORES DE MARIA ERCILIA NUÑEZ SANTANA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 4273 Mar 05- Mar 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21°. Turno, en autos caratulados "Radetzky Benvenuto, Nicole c/ García García, Juan. Cancelación de hipoteca" IUE 2-13043/2008, se cita, llama y emplaza a Juan García García, Maria Pérez Maña, y o sucesores o herederos a cualquier titulo a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Hipoteca a cancelar padron 146.591 de Montevideo) Montevideo, 20 de febrero de 2009. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4166 10/p 4087 Mar 03- Mar 16

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32° Turno dictado en autos "Ascensores Otis del Uruguay S.A. - Cancelación de Letras de Cambio, IUE 2-62355/2008", se hace saber que se ha solicitado la cancelación de las letras de cambio al portador N°s 155073 y 155311 por un monto de US$ 2318 (dólares americanos dos mil trescientos dieciocho) cada una, emitidas por el Nuevo Banco Comercial y con vencimientos el 14 de noviembre de 2008. Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
27) $ 1250 3/p 5271 Mar 13- Mar 17

VARIOS

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Constitución: 27 enero 2009
Inscripción: N° 2200 el 29/01/2009
Constituyentes: HUGO JAVIER FARRO AMARILLO y TRINIDAD PERMUY MARTÍN
Beneficiarios: Camila Belen Farro Permuy y Santiago Javier Farro Permuy
Padrón: N° 19234/005 de Montevideo
Tasación BHU: 1.665,07 U.R.
27) (Sin Costo) 10/p 4953 Mar 11- Mar 24

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de 2do. Turno en autos caratulados: HERNANDEZ MORALES VICTORIA Y OTROS C/ CAJA POPULAR DE PANDO - ESCRITURACION FORZADA - IUE - 185-218/2007, se cita y llama y emplaza a los Sucesores a cualquier título de Martiniana Iris Parga, Berta Carlota Sofía Parga, Toribia Inés Parga y Francisca Renée Parga, a que comparezcan a estar a derecho en autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fé de ello se expide el presente a los 19 días del mes de diciembre de 2008. Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4999 10/p 4472 Mar 06- Mar 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MESA, Natalia C/ AREOSA, Mercedes y Otros.- ACCION REIVINDICATORIA" IUE. 243-745/2008, se emplaza a Sucesores de Carlos Islas, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 22 de Diciembre de 2008. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 3333 10/p 4715 Mar 10- Mar 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 7888/2008, de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4º Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro dictada en los autos: "TORRES PINI, ROSANA C/ SOSA MOLINA, MARCELO. AUXILIATORIA DE POBREZA. INVESTIGACION DE PATERNIDAD, PENSION ALIMENTICIA Fª. Nº 342-712/2008, se HACE SABER: Que se ordenó: CITAR Y EMPLAZAR (TRASLADO DE LA DEMANDA) al Sr. MARCELO SOSA MOLINA, a estar a derecho en estos autos en el término legal. Por Resolución 7485/2008 de fecha 9/12/2008, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 5089 Mar 12- Mar 25

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

Neptunia S.A

- Asamblea Extraordinaria 16/02/09
- Resolución: Ratifica Asamblea del 04/04/08. Ampliación de plazo, 100 años más a partir de la Asamblea, Art. 5 del Estatuto
- La sociedad se reinicia no habiendo iniciado su liquidación con posterioridad al vencimiento del plazo previsto en Art. 5° del Estatuto Social.
- Cumplimiento del Art. 362, Ley 16.060.

28) $ 14729 10/p 4328 Mar 06- Mar 19

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

LILIA ELENA BONINO VALLE (FICHA 2-60616/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5310 Mar 16- Mar 27

HORACIO ABENANTE LAPROVITERA o LAPROBITERA (FICHA 2-57945/2007).
Montevideo, 12 de diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5407 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

LUIS RAMOS CURBELO (FICHA 2-64843/2006).
Montevideo, 7 de febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5353 Mar 16- Mar 27

MATIAS GELABERT MAS (FICHA 2-64101/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5408 Mar 16- Mar 27

JUAN ANDRES LARA (FICHA 2-24138/2008).
Montevideo, 17 de julio de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5457 Mar 16- Mar 27

CUARTO TURNO

ELSA ESTHER FERRE VIZOZO (FICHA 2-2924/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5418 Mar 16- Mar 27

MARIA ESTHER MIGUEZ JORGE y MARIA ESTHER JORGE SOSA (FICHA 2-65999/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5455 Mar 16- Mar 27

QUINTO TURNO

MARIA JULIA LARAGNOU INNAMORATO (FICHA 2-4495/2009).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5351 Mar 16- Mar 27

ANTONIO FRANCISCO GINESTA PITTO (FICHA 2_4010/2009).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5354 Mar 16- Mar 27

HENA D'HALEWYN RADIO (FICHA 2-1727/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5374 Mar 16- Mar 27

SEXTO TURNO

EMILIA GUERRA CABO (FICHA 2-1322/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5414 Mar 16- Mar 27

SEPTIMO TURNO

TULIO CASTRILLEJO RODRÍGUEZ (FICHA 2-2248/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5376 Mar 16- Mar 27

OCTAVO TURNO

MARIA AURORA DELMONTE SOBRADO (FICHA 2-65925/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5306 Mar 16- Mar 27

ARIEL DA SILVEIRA GALVAN (FICHA 2-2247/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5458 Mar 16- Mar 27

NOVENO TURNO

JUAN CARLOS ORTIZ (FICHA 2-1327/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5450 Mar 16- Mar 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

VILA FERNANDEZ MARÍA del CARMEN, BLANCO BANEGA EDUARDO SANTIAGO y BLANCO VILA EDUARDO JOSÉ (FICHA 2-712/2009).
Montevideo, 6 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5303 Mar 16- Mar 27

JUAN JOSE MAINARD BARONE y RENE ELMA SORIA ESPINOSA (EXPEDIENTE 2-1905/2009).
Montevideo, 5 de marzo de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIERIA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 5304 Mar 16- Mar 27

AMANDA PIRIZ ASIS (FICHA 2-52091/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 5305 Mar 16- Mar 27

DECIMOTERCER TURNO

JOSE PEDRO SAGRADINI CECCHINI (FICHA 2-52089/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5307 Mar 16- Mar 27

MARIA JOSEFA ZAS AÑON (FICHA 2-2553/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5358 Mar 16- Mar 27

NIEVES SALAZAR OVAL (FICHA 2-64460/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5461 Mar 16- Mar 27

DECIMOCUARTO TURNO

MERCEDES GORRIS ELIAS (FICHA 2-4102/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5417 Mar 16- Mar 27

JOSÉ MARÍA RAMOS MATO (FICHA 2-4375/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5456 Mar 16- Mar 27

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN FRANCISCO PIRIZ (FICHA 2-64691/2008).

Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5314 Mar 16- Mar 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

FRANCISCA LUCIA LAFIRENZA de FREIRE (IUE 2-53768/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5356 Mar 16- Mar 27

SIXTO RAUL GIMENEZ LOPEZ (IUE 2-61982/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5359 Mar 16- Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

AMANDA BRAZZELLI ECHEVERS (IUE 2-63330/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5355 Mar 16- Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

MANUEL LORENZO LOPEZ (FICHA 2-64487/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5375 Mar 16- Mar 27

ELIDA CELINA CAMPOS GONÇALVES (FICHA 2-57293/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5459 Mar 16- Mar 27

VIGESIMO TURNO

ANATILDE CAUSA GIORDANO BATISTA (FICHA 2-64300/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5308 Mar 16- Mar 27

ANA EMA RIJO SOTELO (FICHA 2-55797/2006).
Montevideo, 13 de diciembre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5357 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IRMA ANTELO MONGELAR (IUE 2-41500/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5350 Mar 16- Mar 27

SANTOLINI CROSINA, JOSE LUIS (IUE 2-55881/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5352 Mar 16- Mar 27

SUSANA MARÍA DELFINO DENTONE (IUE 2-47918/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5415 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROSA ILDA VASSILE PAOLINI (FICHA 2-55397/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5309 Mar 16- Mar 27

SUSANA CRISTINA LARRE ROSANO (FICHA 2-60953/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5392 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

VELIA PARCIASEPE LONGO (FICHA 2-3985/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5416 Mar 16- Mar 27

HILDA MARY MONDUERI CEJAS (FICHA 2-3335/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5460 Mar 16- Mar 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ESTHER MARGOT COTELO DELGADO (FICHA IUE 172-1845/2004).
Las Piedras, 18 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5424 Mar 16- Mar 27

SEXTO TURNO

ROMILDA CAPALBO COVELLO (IUE 458-1704/2008).
Las Piedras, 4 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5422 Mar 16- Mar 27

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DUHART (IUE 458-1648/2008).
Las Piedras, 13 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5423 Mar 16- Mar 27

MARCOS WALTER SALAS (IUE 458-1676/2008).
Las Piedras, 2 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5425 Mar 16- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

IRINEO JACINTO GONZALEZ NOVA (FICHA 176-1371/2008).
Pando, 9 de febrero de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5442 Mar 16- Mar 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GISELDA AREN EULACIO (260-23/2009).
Florida, 13 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5382 Mar 16- Mar 27

VICTOR MANUEL REGINA RODRIGUEZ (260-841/2008).
Florida, 9 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5384 Mar 16- Mar 27

MARGOT CORREA RODRIGUEZ (260-31/2009).
Florida, 27 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5385 Mar 16- Mar 27

JUAN MIGUEL ECHEGUIA ERAZO y BIBIANA ALBISTUR MINDEGUIA (260-894/2008).
Florida, 23 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5386 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

OLINDA MARIA REINERI o RAINERI o RAINIERI GRELA (261-708/2008).
Florida, 27 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5381 Mar 16- Mar 27

MARIA GRISELDA BRUNO TRANO (261-8/2009).
Florida, 13 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5383 Mar 16- Mar 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HECTOR HORACIO POMBO ICASURIAGA (FICHA 285-840/2008).
Maldonado, 16 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5448 Mar 16- Mar 27

ROSA YOLANDA VILLA RODRIGUEZ (FICHA 285-52/2009).
Maldonado, 20 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5449 Mar 16- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

GERVACIA ó GERVASIA INES FURTADO FERREIROS ó FURTADO FERREIRO ó FURTADO FERREIRA; EDUARDO NELSON y MARIA INES FERNANDEZ FURTADO (FICHA 456-30/2009).
San Carlos, 9 de febrero de 2009.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5446 Mar 16- Mar 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

HEINRICH DÜCK WÖLKE (IUE 445-257/2008).
Young, 2 de febrero de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 5321 Mar 16- Mar 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

DECIDERIA ó DESIDERIA CARBALLO OLIVERA (FICHA 462-331/2007).
Rivera, 23 de noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5336 Mar 16- Mar 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MAGUNA, HUMBERTO (FICHA IUE 353-1516/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 5430 Mar 16- Mar 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAMON PEREIRA o PEREYRA (IUE 381.721/2008).
Mercedes, 9 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5343 Mar 16- Mar 27

EDIO EUGENIO BANCHERO ANGELONI (IUE 381-51/2009).
Mercedes, 26 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5344 Mar 16- Mar 27

TERCER TURNO

GLORIA PACILIO DORTA (IUE 431-24/2009).
Mercedes, 26 de febrero de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 5367 Mar 16- Mar 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BOLIVAR LEONCIO CASTRO LOBATO (FICHA 285-790/2008).
Maldonado, 24 de noviembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 5447 Mar 16- Mar 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "NOBLE GOMEZ, MIRTHA. SUCESION". Fa. 2-53888/2007, se hace saber que en los mismos, se emplaza a RAUL LAGO a estar a Derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de disignársele Defensor de Oficio. Montevideo, el primero de setiembre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 5441 Mar 16- Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MARRERO CASTRO, BASILIO ERNESTO-SUCESION"; Ficha 2-38125/2004 se cita, llama y emplaza a los Sres. JOSE LUIS MARRERO LUZARDO, ANDREA MARRERO RODRIGUEZ, NATALIA MARRERO RODRIGUEZ y TABARE ABAYUBA MARRERO RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos dentro del plazo del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente en caso de incomparecencia, (art. 1071 del Civil).-
Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 5462 Mar 16- Mar 27

CONVOCATORIAS

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los Artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria de Socios que se efectuará en el Club Atlético San Lorenzo, sito en Manuel Oribe 624, ciudad de San José, Departamento de San José, el día Viernes 27 de Marzo de 2009 a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de Actas de Asambleas anteriores
2) Memoria Anual
3) Balance General del Ejercicio 01.01.08 al 31.12.08
4) Elección de autoridades para el período Abril 2009- Marzo 2011
5) Designación de un Comité de Ética

Dr. Carlos Torterolo - Presidente
Ing. Agr. André Mondón - Secretario
Sr. Karl Gobel - Secretario.
03) $ 667 1/p 5325 Mar 16- Mar 16

COPRODI

La Asociación Civil COPRODI (Colegio de Profesores de Dibujo) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo de 2009, a las 18:30 horas, en el Salón de Actos del Liceo N° 2 H. Miranda, en la calle Bacigalupi 2244, Montevideo.
Orden del día:
* Designación de Presidente.
* Memoria y balance anual.
* Informe general de lo actuado.
* Determinación de fecha de elecciones.
* Designación de Comisión Electoral.

Comisión Directiva.
03) $ 333 1/p 5347 Mar 16- Mar 16

CONVOCATORIA

Montevideo, Marzo 6 de 2009.-
Sr. Socio:
La Comisión Directiva del ACAL NAUTICO CLUB convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario a realizarse en nuestra sede el día domingo 29 de marzo.-
1er. llamado: hora 09.30
2do. llamado: hora 10.00

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria y Balance Anual.
3º Designación de 3 asambleístas para firmar el acta.
Posteriormente a la Asamblea General Ordinaria, se llevará a cabo el acto eleccionario, extendiendo el periodo de votación hasta la hora 17.00
Último día para presentación de listas Sábado 21 de marzo de 2009 a las 13 horas en nuestra sede.
Sr. Ariel Pérez, Comodoro; Sr. José Villamil, Secretario.
03) $ 1000 2/p 5443 Mar 16- Mar 17

CONVOCATORIA

IKARIA S.A. convocase Asamblea Extraordinaria 23/03/2009, 17,30horas primera citación 18,00 segunda citación Pedro Berro 794
Orden Día:
Designación Presidente Asamblea
Informe situación a partir 1/1/96 aprobación rechazo
renuncia SANTIAGO FREY
designación directorio
Convalidación actos Directorio
Declaración nulos inoponibles IKARIA S.A. designación JORGE HOLZER como Directorio, fojas 30 Libro Actas, 5/2/2 fojas 31, 25/7/2 venta cuota parte Padrón 12.003 1/8/2 supuesto cambio; fojas 32 15/6/03 supuesta renuncia
Inicio acciones SANTIAGO FREY JORGE HOLZER EDITH WÜRTH JUAN JOSE FREY GIL y enajenación derechos Padrón 12.003.
Directorio.
03) $ 417 1/p 5487 Mar 16- Mar 16

CONVOCATORIA

LLAMADO A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA CAJA DE AUXILIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CASMU
FECHA DE ELECCION: 27 DE MARZO DE 2009.
HORARIO: DE 5 A 20 HORAS
SE ELIGEN: 4 CARGOS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES Y 5 CARGOS TITULARES DE LA COMISION FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.
LOS INTERESADOS EN PRESENTAR LISTAS PODRAN REGISTRARLAS ANTE LA COMISION ELECTORAL HASTA LAS 18 HORAS EL DIA VIERNES 20 DE MARZO / 09 EN LA SEDE DE CAFUCA SITA EN AVDA. 8 DE OCTUBRE 2809.
PODRAN VOTAR TODOS LOS AFILIADOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO SOCIOS.
COMISION ELECTORAL DE CAFUCA
FEBRERO / 2009.
03) $ 2499 5/p 5497 Mar 16- Mar 20

CONVOCATORIA

DERES convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el próximo miércoles 25 de marzo de 2009 a las 18:30 horas en el Club de Golf del Uruguay - (Br. Artigas 379) con el siguiente orden del día:
- Aprobación de Balance
- Aprobación de Memoria 2008
- Presentación asuntos varios.

03) $ 250 1/p 5510 Mar 16- Mar 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

JUAN PEDRO FERNANDEZ GUERRERO y OLGA MYRIAM DENEZ OSORIO (FICHA 2-29082/2006).
Montevideo, 18 de septiembre de 2006.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 5413 Mar 16- Mar 27

SEPTIMO TURNO

CARMEN ELIZABETH SEOANE SOTELO y DANIEL LEON LACUESTA (FICHA 2-4009/2009).
Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 5412 Mar 16- Mar 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS DANIEL CABRERA FERNANDEZ y GABRIELA FONSECA PEREZ (FICHA 2-55526/2006).
Montevideo, 28 de mayo de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 5360 Mar 16- Mar 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

SERGIO ROSSO RODRIGUEZ y ELOISA SOLANGEL ALFONSO MARTINEZ (FICHA 440-538/2008).
Las Piedras, 27 de agosto de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 5421 Mar 16- Mar 27

SEXTO TURNO

JULIO HEBER LIBERMAN RODRIGUEZ y GLORIA JUDITH FACHAN (FICHA IUE 458-1529/2008).
Las Piedras, 2 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 5420 Mar 16- Mar 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILSON ALBERTO RODRIGUEZ MACHADO y NANCY RAQUEL GARCIA CAETANO (261-532/2008).
Florida, 21 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 5380 Mar 16- Mar 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO ARIEL, GONZALEZ RODRIGUEZ y CARLA GIOVANNA, PRATI FAGUNDEZ (IUE 284-881/2008).
Maldonado, 10 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 5444 Mar 16- Mar 27

GABRIEL LUIS GOMEZ DE SALAZAR QUIROS y ADRIANA MANRIQUE BERGARA (IUE 284-954/2008).

Maldonado, 6 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 5445 Mar 16- Mar 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

VERÓNICA OTERO GALVÁN y GUSTAVO MAZZILLI MILLÁN (IUE 431.607/2008).
Mercedes, 31 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 5345 Mar 16- Mar 27

EXPROPIACIONES

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: Cecilia Calvo e Ignacio Calvo, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 14 de julio de 2008, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 5165 (P) ubicado en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas, según plano de Mensura Nº 1400 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González, que consta de un área de 5000 m2 y se deslinda de la siguiente manera: 50 metros al Sur-Este de frente a Camino Vecinal a Baltasar Brum, cuyo punto más cercano a la Ruta Nacional N° 30, que une a Artigas con Bella Union es de 100 metros; 100 metros al Sur-Oeste lindando con padrón N° 5165 (p), 50 metros al Nor-Oeste que lindan con parte del padrón N° 5165 (p) y 100 metros al Nor-Este lindando con parte del mismo padrón N° 5165 (p) 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de 30/15 kV. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 112,4227 (son ciento doce con 4227/10000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 406 interno 1462 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 5464 Mar 16- Mar 25

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del bien Padrón N° 78986, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28/03/1912, el área de 295,38 mc librada al uso público y correspondiente a la apertura de la Calle Andalucía en su intersección con la Calle Torricelli.
El Expediente 2251-000446-09, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Municipales, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 15 días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 5400 Mar 16- Mar 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTO

EXPROPIACION PADRON 252 URBANO, DE SANTA ROSA, CANELONES. 1) Por Resolución C 3354 del 29/6/00, el Intendente Municipal procedió a la expropiación, previa anuencia Junta Departamental, del padrón 252 urbano de Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del Departamento, inscripta con el N° 5132 el 8/12/08 en Registro de la Propiedad Inmueble de Canelones. 2) En expediente 1778/2008 fue tasado por Oficina de Catastro Canelones en UR 2195,29. De acuerdo al artículo 15 Ley 3958, en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, notifícase a los que se consideren con derecho, especialmente al último titular, sucesores a título universal y/o singular, sobre el bien citado, para tomar vista expediente (2008-81-1140-01095-, manifestando si existen arrendatarios u otros titulares de derechos reales o personales y se pronuncien sobre tasación realizada, dentro de 8 días a partir de última publicación, en la Dirección Notarial de la Intendencia Municipal de Canelones.
09) (Cta. Cte.) 3/p 5316 Mar 16- Mar 18

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "SEQUEIRA COSTA, IVANA BETINA-INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-27599/2007, por Resolución Nro. 6266/2008 de fecha 22/12/2008, se declaró en estado de incapacidad la Sra. IVANA BETINA SEQUEIRA COSTA, nacida el día 16/06/1988 e inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 12 de Montevideo, el día 17/06/1988, Acta Nro. 821, designandose curardora a FABIOLA COSTA.-
Se hace constar que los gestionates poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 20 de diciembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 5427 Mar 16- Mar 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "CAMEJO PALACIOS RUBEN NICOLAS. INCAPACIDAD. IUE 179-253/2000", se hace saber que por Decreto Nº 1566/2008 de fecha 01/04/2008, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a RUBEN NICOLAS CAMEJO PALACIOS, designándose curador a ROBERTO CAMEJO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 5463 Mar 16- Mar 27

LICITACIONES

CORTE ELECTORAL

LICITACION PUBLICA N° 1/09

ASUNTO 208/2001/09

SOBRES DE VOTACIÓN

OBJETO DEL LLAMADO:
La Corte Electoral llama a licitación pública para la adquisición de: 5:536.800 sobres de votación en cajas de 450 unidades y 834.400 sobres de votación en cajas de 350 unidades.
APERTURA:
La apertura se realizará el día 14 de abril de 2009 a las 15 hs. en la Sección Adquisiciones, calle Ituzaingó N° 1474, 1° piso-Montevideo.
PROPUESTAS:
Las mismas se recibirán en la sección antes mencionada hasta la hora de la apertura.
PLIEGOS:
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la referida sección, calle Ituzaingó N° 1474 1er. piso en el horario de 13 a 18 horas.
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
RENAN RODRIGUEZ, Vicepresidente; ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
12) (Cta. Cte.) l/p 5338 Mar 16- Mar 16

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

DIVISION ADQUISICIONES
LICITACION ABREVIADA N. 72/2008

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL MGAP, SEDE DE LOS SERVICIOS DEPARTAMENTALES EN LA CIUDAD DE DURAZNO, DEPARTAMENTO DE DURAZNO"
FECHA Y HORA DE APERTURA: 25/03/2009 HORA: 13.00
LUGAR: Sala de Sesiones de Adquisiciones
PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones Particulares podrá ser retirado en Constituyente 1476 1er Sub suelo en el horario de 09:30 a 13.30 horas.
12) (Cta. Cte.) l/p 5391 Mar 16- Mar 16

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA - (INE)

URUGUAY INE Instituto Nacional de Estadística

LICITACION 3/2009
Arrendamiento de Inmueble

Arrendamiento de un inmueble en Montevideo con destino a oficinas del Instituto Nacional de Estadística, el cual deberá contar con una superficie de 2000 metros cuadrados en adelante.

Apertura: 15 de abril del 2009, 14:00 hs.

Lugar: Río Negro 1520, 1° piso Salón de Actos.

Retiro de pliegos y entrega de propuestas: Río Negro 1520 / 2° piso, Administración, de 10:00 a 15:00 hs.

Consultas: Arq. Julio Taulé, División Estadísticas Económicas.

902 73 03 int. 1307, de 12:00 a 14:00 hs, hasta el día 14 de abril.

12) (Cta. Cte.) l/p 5340 Mar 16- Mar 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4016

OBJETO: ESTACIÓN DE DEPURACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DE QUEBRACHO

El Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y Generales de Suministros (Parte II) se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 2000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizara el día 30 de Abril de 2009, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta desde 9:30 a 16:00. E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
OFICINA DE LICITACIONES.
12) (Cta. Cte.) l/p 5312 Mar 16- Mar 16

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1382

FABRICACIÓN DE HASTA 25 PLANTAS POTABILIZADORAS TRANSPORTABLES UPA 200 T. PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 25 de Marzo de 2009, que la misma se prorroga para el día 24 de Abril de 2009, a la hora 15:00.
12) (Cta. Cte.) l/p 5365 Mar 16- Mar 16

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N° I/09
"CONCESION PARA LA EXPLOTACION PARCIAL DEL DEPOSITO N° 25 DEL PUERTO DE MONTEVIDEO"

APERTURA: 14/05/09 - HORA: 11:00
LUGAR: SALA DE ACTOS 2do. PISO OF. 2-11
VALOR DE LOS RECAUDOS: $ 5.000.- (Pesos cinco mil)
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160 - División Recursos Materiales y Servicios
Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-06 de

09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 5339 Mar 16- Mar 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 16 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN SEBASTIAN ALFONSO, 28 años, soltero, téc. en P.C., oriental, domiciliado en Víctor Arreguine 3826 J y DANIELA ELISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gambia 2947.
14) $ 253 3/p 5319 Mar 16- Mar 18

JAVIER DOMÍNGUEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ombú 3329 y LETICIA DOBROTKA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ombú 3329.
14) $ 253 3/p 5322 Mar 16- Mar 18

ADEMAR del VERDUN de los SANTOS, 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en J. Jacobo Rousseau 4157 y ANA CRAUS, 36 años, soltera, empleada, española R/L, domiciliada en J. J. Rousseau 4157.
14) $ 253 3/p 5346 Mar 16- Mar 18

LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3280 bis y MARÍA JULIA LAQUINTANA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gloria 3280 bis.
14) $ 253 3/p 5364 Mar 16- Mar 18

ERNESTO HARTWIG, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3031/4 y VANESA DENIZ SORIA, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3031/4.
14) $ 253 3/p 5401 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 2

GERARDO ENRIQUE FERRAZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4766 y MONICA SYLVIA MIGUEZ, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4766.
14) $ 253 3/p 5326 Mar 16- Mar 18

LUIS ENRIQUE BENEDETTI, 27 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1229 apto. 201 y NATALIA CRISTINA MIGALES, 29 años, soltera, tec. prevensionista, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1229 apto. 201.
14) $ 253 3/p 5438 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 3

ANTONIO SANTIAGO CORONEL, 32 años, soltero, albañil, cubano N/U, domiciliado en Emilio Romero 329 y MARIA ALEJANDRA ALVAREZ, 34 años, soltera, educadora social, oriental, domiciliada en Emilio Romero 329.
14) $ 253 3/p 5315 Mar 16- Mar 18

DIEGO ISMAEL CUITIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Santos 1285 D/7 y MARIA JOSE PERDOMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 1285 D/7.
14) $ 253 3/p 5331 Mar 16- Mar 18

LUCAS GUSTAVO IVANOVICH, 33 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Perú 2064 y MARIA de los ANGELES NOVOA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Bogotá 3323.
14) $ 253 3/p 5341 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 4

FEDERICO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1527/701 y CLARA BORGES, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 1527/701.
14) $ 253 3/p 5426 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 5

JOSE ALBERTO TEIXEIRA, 35 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Géminis 6460/3199 y PATRICIA da LUZ, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Géminis 6460/3199.
14) $ 253 3/p 5320 Mar 16- Mar 18

MAURICIO SEBASTIAN TORENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 730 N y MARCELA STRACONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Peña 730 N.
14) $ 253 3/p 5348 Mar 16- Mar 18

ERNESTO FEDERICO MESA, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Gaboto 1275/501 y MARIA EUGENIA PARODI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Gaboto 1275/501.
14) $ 253 3/p 5395 Mar 16- Mar 18

RONY BENJAMIN MEJIA, 25 años, soltero, empleado, salvadoreño, domiciliado en Soriano 1398 y MILKA ESTHER CURBELO, 26 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Soriano 1398.
14) $ 253 3/p 5403 Mar 16- Mar 18

JORGE ANTONIO MOSTEIRO, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en P. Vázquez y Vega 803 y VALERIA LOURDES AMEAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en P. Vázquez y Vega 803.
14) $ 253 3/p 5409 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 6

ROBERTO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salterain 1330 y MARCELA GIOVANNA ARIAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salterain 1330.
14) $ 253 3/p 5349 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 7

REQUE JEREIL NEWSOME, 27 años, soltero, deportista, estadounidense, domiciliado en Garzón 2008 y GESEBEL de los SANTOS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garzón 2008.
14) $ 253 3/p 5396 Mar 16- Mar 18

OSCAR EDGARDO PACCE, 53 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3382 apto. 2 y DINORAH LOURDES LOPEZ, 39 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3382 apto. 2.
14) $ 253 3/p 5451 Mar 16- Mar 18

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Mariela Bueno Fernández solicita la inscripción de la obra titulada:
Proyecto de Investigación: DIAGNOSTICO E INVENTARIO ANALÍTICO DE LA CORRESPONDENCIA DEL GOBIERNO EPISCOPAL DE MONSEÑOR JACINTO VERA, de la cual se declara autora.
Montevideo 12 de marzo de 2009

Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 5328 Mar 16- Mar 16

MURILO ARI ACOSTA VIDAL solicita la inscripción de la obra titulada:
Álbum de Pájaros del Uruguay, de la cual se declara autor.
Montevideo 11 de marzo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 5373 Mar 16- Mar 16

Ana Laura De Gregorio Rivera solicita la inscripción de la obra titulada: Juegos en el Laberinto (obra de teatro), de la cual se declara autora.
Montevideo 06 de marzo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 5437 Mar 16- Mar 16

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo séptimo turno, en autos caratulados: "SILVA DA SILVA, MARISA GABRIELA Y OTROS -RECTIFICACIÓN DE PARTRIDA-" FICHA 2-54092/2007, por auto Nº 461/2009 de fecha 16/2/2009, se se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de:
1) CAMILA VANESA SILVA SILVA, registrada el 31/1/1995, en el Acta Nº 133 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 12va. sección judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice hijo, corresponde agregar "LEGÍTIMO DE MARISA SILVA DA SILVA Y DE JUAN CARLOS SANTANA RAMIREZ", por así corresponder, y
2) NAHUEL SILVA SILVA, registrada el 20/1/1997, en el Acta Nº 527 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 11ava. sección judicial del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice hijo corresponde agregar "LEGÍTIMO DE MARISA SILVA DA SILVA Y DE JUAN CARLOS SANTANA RAMIREZ", por así corresponder.
Se deja constancia de que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, el dos de Marzo de dos mil nueve.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5402 Mar 16- Mar 27

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno en autos caratulados "GOLDMAN SALMANOVIC, Berta C/ GONZALEZ SAMUDIO, Alvaro Juan" Ejecución Hipotecaria, IUE 2-24075/2004, se hace saber que el próximo 1ro. de abril a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle Uruguay 826 (ANRCI), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad 101 del edificio construído bajo el régimen común e incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 y 14.261, en el terreno ubicado en la 14ta. Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz Nro. 404.493, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Julio César Castellini de marzo de 1979, cotejado por la dirección Gral. del Catastro Nacional el día 8 de junio de 1979 e inscripto en esa dirección con el Nro. 103.979, consta de una superficie de 210 metros 44 decímetros, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sur Oeste sobre Avenida Agraciada, entre Salvador García Pintos antes Tapes y Joaquín Suárez distando el punto medio a la ochava que forma con Tapes 25 metros 46 centímetros.- La unidad 101 está empadronada con el Nro. 404.493/101 y de acuerdo al plano citado tiene una superficie de 159 metros 11 decímetros.- Se ubica en planta baja a cota 0,10 centímetros, 0,18 centímetros, 0,54 centímetros y 4 metros 5 decímetros y en planta alta a cota 4 metros 54 centímetros.- Le corresponde el uso exclusivo del Balcón A1, Terraza B1, Terraza C1 y Azotea A2.- SE PREVIENE QUE: 1) La subasta se efectuará en dólares americanos.- 2) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña.- 3) Serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66%.- 4) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.- 5) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria (únicos rubros, junto con el 2% de ITP por parte vendedora y el IRPF en caso de corresponder, imputables al precio hasta la fecha de remate).- 6) Existe deuda por concepto de gravámenes municipales (Adicional mercantil, tarifa de saneamiento, tasa gral. Municipal y tributos domiciliarios.- 7) Se ignora si existe deuda por gastos comunes, OSE BPS, así como se desconoce la situación ocupacional del bien.- 8) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales agregados.- 9) El expediente, títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso. 1.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 10 de Marzo de 2009.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 8430 5/p 5436 Mar 16- Mar 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 17° Turno, dictada en autos caratulados "SENA MACHADO, MARCELA C/ ARRIOLA, FERNANDO" Juicio Ejecutivo. Ficha: IUE 37-406/2003. Se hace saber que el próximo 27 de Marzo a las 15:00 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Mario MOLINA ALONSO, Mat: 5148, Ruc 213005240012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación catastral o sea $ 79,750 equivalente en U$S al memento de la subasta; del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 004, que integra el edificio levantado en un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la 19° Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Padrón matriz N° 108499, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Walter de León Cáceres de enero de 1977, inscripto en la dirección Gral. De Catastro con el N° 83242, el día 15/6/1977, consta de una superficie de mts 416 con 70 dm, que se deslindan asi: con mts 8 con 28 cm de frente al suroeste a la calle Francisco Simón, entre las calles Juan Guzmán y Joaquín Velazco, distando su punto próximo de su frente a la esquina formada con la calle primera nombrada 30 m, 19 cm. La unidad 004, esta empadronada individualmente con el N° 108499/004, esta situada en PB, a cota vertical mas 1 m 60 cm y tiene una superficie de 34 m 26 dm, y le corresponde el uso exclusivo de patio "G" y azotea "01".
SE PREVIENE: 1.- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo y así como la comisión, 3% mas IVA, de la oferta. 2.- Que serán de cargo del expediente la

comisión, 1% mas IVA sobre el precio del remate así como los gastos originados por el mismo. 3.- Que solo se podrá imputar al precio la deuda que resulte de contribución inmobiliaria hasta la fecha de la subasta. 4.- Que se desconoce el actual estado ocupacional de la propiedad a rematarse. 5.- Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada art 390CGP. 6.- Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaría de esta sede en horario de oficina, Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 piso 2° y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de Marzo de 2009. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 4653 3/p 5431 Mar 16- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 1° Turno, dictada en los autos caratulados "BARSATEL S.A. Liquidacón Judicial." Fa. 40-294/2001, se hace saber que el próximo 27 de marzo a las 14:30 hs en el local de la calle Junquillo N° 3452 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los bienes inventariados de fojas 334 a 336 entre los que se encuentran: Amoblamiento de cocina (bajo mesadas, cajones, muebles, estantes, etc). Bañeras e hidromasajes, aberturas de madera (puertas y ventanas), etc. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José N° 1132 piso 3°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de marzo de 2009. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 2226 3/p 5452 Mar 16- Mar 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos "LOPEZ AGUIAR, JOSE NOEL c/ VILA MARRERO, RAFAEL - Ejecución de Sentencia" IUE 171-53/2008, se hace saber al público que el próximo 22 de abril de 2009 a las 15 Hs. horas en el local de Dr. Pouey No. 699, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Balanza para ganado "PRAXAI". BASE: $ 8.000. 2) Tractor CASSE 470. BASE: $ 24.000. 3) Excéntrica de 20 discos. BASE: $ 8.000; Plantadora "BALDAN BIA". BASE: $ 10.000 y demás bienes inventariados a fs. 19 v a 20 y tasados a fs. 24. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma al contado en efectivo o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, impuestos y gastos que por ley le correspondan, es decir el 12.2% sobre el precio martillado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador 2% más IVA e impuesto municipal del 1%. 4) Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, calle Batlle y Ordoñez 674.- Las Piedras, 27 de febrero de 2009.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
20) $ 2630 3/p 5419 Mar 16- Mar 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Tercer Turno en autos: SOSA RAFAEL c/ RODAO MARCELO - JUICIO EJECUTIVO - (IUE 242-710/2004), se hace saber que el día 20 de marzo de 2009 a la hora 15.00 en calle Sarandí 307 de la ciudad de Rosario el Rematador Público Edgardo A. Pignataro, asistido del Alguacil del Juzgado Letrado de Rosario de Segundo Turno, rematará en pública subasta, sobre la base de U$S 5.333.33= (dos terceras partes de su tasación), al mejor postor el siguiente bien: Camioneta marca Mitsubishi, año 1995, L200, matrícula QAK 467, padrón 28877-0 del departamento de Durazno.
Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e Impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Que no se hecho transferencia a favor del demandado; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Durazno de Tercer Turno; 6) El bien se vende en su actual estado de conservación; 7) A los efectos legales se efectúan dos publicaciones.
Rosario, 5 de marzo de 2009. Esc. Fabiana Turra, Actuaria.
20) $ 1484 2/p 5404 Mar 16- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C/ MARCOVICH LANGESFELD SARA. JUICIO EJECUTIVO. Fa. Nro. 342-301/ 2002", SE HACE SABER QUE: El día 18 de Marzo del 2009 a las 15 hs en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha sito en Gral Artigas 83 de la ciudad de Rocha, por intermedio del rematador Sr. Raúl Horacio Coimbra, se llevará a cabo en pública subasta por las 2/3 partes de su valor de tasación, ($ 393.310), EL REMATE del inmueble terreno y sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana Nro. 67 de la localidad catastral Rocha del departamento del mismo nombre, zona urbana, empadronado con el Nro. 1.835, que según plano del Agrimensor Homero Cardoso de febrero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8/ 03/1951 con el Nro. 38, consta de una superficie de 135 mts. 60 dms., lindando 6 mts. 73 cms. al Sureste de frente a calle 25 de Mayo, 20 mts. 12 cms. al Noreste con Padrón Nro. 1.834, 6 mts. 76 cms. al Noroeste con propiedad de Angel Rocca López y 20 mts. 9 cms. al Suroeste con el Padrón 1836.-
SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;
b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos. c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos; d) que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos; e) que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado; f) que los títulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único título con que se subasta el bien conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P), la información registral y el expediente,

de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Febreroe del dos mil nueve. ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4653 3/p 5363 Mar 16- Mar 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "PEREIRA CARLOS CON MURAD NABIHA Y OTRA. VÍA DE APREMIO" (IUE-353/440/2004), se hace saber que el día 2 de Abril de 2009 a las 15 horas y en la sede del Juzgado (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación los siguientes BIENES INMUEBLES a)Padrón Urbano 122/002 ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura del Agrimensor Mario Boix, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el No. 7181 el día 16/09/1987, que consta de una superficie de 96 metros en planta baja a cota vertical + 0.70 y le corresponde el uso exclusivo del Jardín E y patio F, con frente a calle Brasil N° 558. BASE $ 459.000; b) Padrón Urbano 122/003, ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano del Agrimensor Mario Boix inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N° 7181 el día 16/09/987, que consta de una superficie de 95 metros 32 decímetros, en planta baja a cota vertical +0.70 y le corresponde el uso exclusivo del jardín G y galería H, con frente a calle Brasil N° 558. BASE $ 478.513; C) Padrón Urbano 122/004, ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano del Agrimensor Mario Boix, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 16/09/1987 con el N° 7181, que consta de una superficie de 184 metros 71 decímetros., desarrollado en 2 plantas: a) Escalera ciento uno (Parte A) ubicado en planta baja a cota vertical + 0.70 con un área de 9 metros 44 decímetros; b) Apartamento Ciento Uno (Parte B) Ubicado en primer piso a cota vertical + 5.75 y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Patio "A1", Circulación Cubierta "B1", Balcón "E1", Balcón "F1" y Balcón "G1", con frente a calle Brasil 558.- BASE $ 1.067.579. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser asumidos por el adquirente; c) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 5 de marzo de 2009 ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
20) $ 7756 5/p 5428 Mar 16- Mar 20

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BARBOZA PISACCO PARTICIÓN" (IUE-353/168/2005), se hace saber que el día 16 de Abril de 2009 a las 15 horas y en la sede del Juzgado (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación los siguientes BIENES INMUEBLES a) PADRÓN 404 (rural) con sus mejoras Localidad Catastral Salto (Paraje Chacras de Constitución), según el plano de mensura del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 14/05/1962 con el Nº 1733 que consta de una superficie según títulos de 25 hectáreas y según plano 27 hectáreas 5006 metros 8154 centímetros. BASE U$S 7.500.- b) PADRÓN 405 (rural) Localidad Catastral Salto (Paraje Chacras de Constitución), según el plano del Agrimensor Roque Lavecchia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 20/11/1981 con el Nº 6230, con una superficie según títulos de 15 hectáreas 7575 metros y según plano de 18 hectáreas 9902 metros 91 centímetros. BASE U$S 2.667; c) PADRÓN 541 (rural) ubicado en Localidad Catastral Salto (Paraje Chacras de Constitución), señalado con la letra C en el plano de mensura del Agrimensor Ernesto Sisto inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 11/06/1956 con el Nº 703 con una superficie de 7 hectáreas 7792 metros. BASE U$S 1.667 d) PADRONES 1315 Y 1455 (rural) Localidad Catastral Salto (Paraje Zanja Honda) según el plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 12/11/1962 con el Nº 1844, con una superficie total de 49 hectáreas 5321 metros y según título de 48 hectáreas 9328 mts 6216 centímetros.- BASE U$S 16.334.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada;; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser asumidos por el comprador; 3) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Marzo 5 de 2009.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
20) $ 7081 5/p 5429 Mar 16- Mar 20

SEGUNDAS COPIAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, en autos "BREMERMANN REBOLLO, ABEN FAUSTINO y otros. Expedición de Segunda Copia de Escritura" (Ficha No. 2-55428/2008), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda Copia de la escritura de Compraventa autorizada en la ciudad de Montevideo el día 27 de julio de 1981, por el Escribano Juan Carlos CAPANDEGUY, la cual fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 270 al folio 424 del libro 28, el 10 de Agosto de 1981; por la cual, Aben F. BREMERMANN adquirió, siendo casado con Mary Ethel ZAMORA, de Eloísa VIDART, Juan Manuel ERRAMUN VIDART, Graciana Catalina ERRAMUN VIDART y María Eloísa ERRAMUN VIDART, la propiedad y posesión la fracción de campo y cuantas mejoras contiene, parte del padrón número mil doscientos treinta y cinco, actual Padrón número ocho mil quinientos treinta y seis señalado con la fracción letra "C", ubicado en la sexta sección judicial del departamento de Rivera, Zona rural Paraje Tres Puentes, según plano del Agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil novecientos cincuenta y nueve, el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, el cual consta de una superficie de veintidós hectáreas ocho mil novecientos setenta metros y linda: al Noreste padrón mil quinientos cuarenta y ocho; al Noroeste y Suroeste con frente a Ruta Nacional; al Sureste con fracción B. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Montevideo, once de Febrero de 2009.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
21) $ 5356 10/p 5432 Mar 16- Mar 27

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KALIMA SRL

CONTRATO: 05/03/2009
INSCRIPCIÓN: 2701-10/03/2009
SOCIOS: AINTABLIAN MENONI Paula Beatriz Alcira, CAMPIGLIA GAGLIARDINI Guido, ROVERE DE MAIO María Inés; 20 cuotas cada uno.
ADMINISTRACIÓN: Paula Aintablian, Guido Campiglia y María Inés Rovere indistintamente
PLAZO: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales
CAPITAL; $ 45.000
OBJETO: Resto-pub, promoción, organización y realización de eventos.
Entretenimientos, recreación, gastronomía y bebidas.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 5300 Mar 16- Mar 16

FORESTAL TRANQUERAS S.R.L

CONTRATO: 17/02/2009.
INSCRIPCIÓN: 04/03/2009 Nº 2371/2009.
SOCIOS: EDINSO BELTRAN ROSAS CASTRILLÓN (9 CUOTAS), EDISON JAVIER ROSAS ROVIRA (1 CUOTA).
CAPITAL: $ 10.000 (10 CUOTAS DE $ 1.000 C/U).
OBJETO: plantación forestal, marcación forestal, poda, control de malezas y otros servicios forestales.
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: RIVERA.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Edinso Beltran Rosas Castrillon.
22) $ 1964 1/p 5335 Mar 16- Mar 16

ARTE MARINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación

Fecha: 03/03/2009
Registro: Nº 2378/2009
Modificación: Administración Natalia Asiaín Lusiardo.
22) $ 491 1/p 5361 Mar 16- Mar 16

3 JACINTOS S.R.L.

FECHA: 7 de enero de 2009.
INSCRIPCION No. 276/2009.
SOCIOS: Alejandro FYNN HOWARD; Alberto Manuel RODRIGUEZ MELENDEZ; y Luis MONDINO ORTIZ.-
OBJETO: Actividades destinadas a la producción animal o vegetal, frutos de las mismas, manejo y uso con fines productivos de recursos naturales renovables entre otros.
CAPITAL: $ 36.000 (60 cuotas) 20 cuotas por cada socio
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACION: Alejandro Fynn y Alberto Rodríguez actuando cualesquiera de ellos en forma conjunta.-
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 5362 Mar 16- Mar 16

LOS PORFIADOS S.R.L:

Contrato: 13/1/2009 Inscripción Nº 859 el 26/1/2009
Socios: Ana Luisa Cazes Giambonini
Santiago Guacurari Aguerre Cazes
Objeto: Producción, comercialización y prestación de servicios de productos agropecuarios y sus derivados, consignaciones, representaciones, importaciones, exportaciones en General.-
Administración. Ana Luisa Cazes Giambonini
Capital $ 50.000 por partes iguales. 100 cuotas de $ 500. a cada socio 50 cuotas
Plazo: 20 años del 15/1/2009
Domicilio: Bella Unión.
22) $ 1964 1/p 5378 Mar 16- Mar 16

HMS SRL

16/Enero/2009.
Inscripción: 626.
Socios: Alejandro Michelini Pérez (Administrador) - Hugo Michelini Schiappapietra - Gladys Pérez Martinelli.
Capital: $ 45.000.
Cuotas: 100 en partes iguales.
Objeto: Producción de películas cinematográficas, videos.
Representación, importación, venta de productos.
30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 5411 Mar 16- Mar 16

MUEBLY S.R.L.

Contrato: 21 octubre 2008
Inscripción: N° 21.070 el 08/12/2008
Socios: DANIEL GUSTAVO FRANCO QUIROGA (50 cuotas)
WALTER DANIEL BARONE GONZALEZ (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Fabrica de muebles. Importaciones, exportaciones, representaciones, intermediaciones, ventas.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 5453 Mar 16- Mar 16

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904.- Alice Jacqueline Silva González prometió vender a Indobell S.A. el comercio "Veterinaria Quevedo" sito en Mario Balestra 594 de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 104. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 5440 Mar 16- Abr 17

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "OCAMPO DE LOS SANTOS, MARIANA - TENENCIA-" FICHA Nro. 2-20784/2007, por Resolución Nro. 352/2009 de fecha 17/02/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a LUIS ALBERTO AGUIAR, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes possen el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de marzo de 2009., ESC. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5439 Mar 16- Mar 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "-RODRIGUEZ SILVA EVELYN ANAHIR - Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-42560/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. Ivan Claudio Robaina Ferraro de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 11 de Febrero del 2009 - Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5377 Mar 16- Mar 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados RODRIGUEZ Mariana Fernanda RECTIFICACION DE TENENCIA 260-361/2008 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Juan Carlos CUARTINO por el termino de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 30 de octubre de 2008. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5379 Mar 16- Mar 27

VARIOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)
JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA

Junta de Transparencia y Ética Pública

NOTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

La Junta de Transparencia y Ética Pública notifica a los funcionarios y ex funcionarios que a continuación se individualizan la resolución xxx/2009 de 10 de marzo de 2009, por la que se les avisa que ha vencido el plazo legal para presentar su declaración jurada de bienes e ingresos (artículo 10 y 11 de la ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998).

Documento	Apellido y Nombre	Fecha de la obligación
1019321-9	Elma Mary CUÑA MELLO	03/06/2008
1055111-0	Guillermo Hector HERNANDEZ FERNANDEZ	01/09/2008
1068018-9	Jose MUJICA TECHERA	21/06/2008
1221565-9	Graciela Maria VARELA RODAO	15/04/2008
1227407-3	Pedro Roque APEZTEGUIA SETELICH	20/04/2008
1237595-0	Ma. Del Rosario RODRIGUEZ ARRIETA	07/02/2008
1245785-7	Rossina Maria VENTURINI BARCIA	12/05/2008
1258776-7	Cristina CHALAR ZAPPETTINI	02/07/2008
1282904-2	Hugo Adan BENITEZ LOPEZ	13/05/2008
1302991-2	Anabella GABITO MIRA	09/08/2008
1310080-9	Sergio VARELA VARELA	31/07/2008
1344501-7	Alvaro Enrique OLMOS MOLLES	12/05/2008
1350237-2	Mario Fernando OLAZABAL CALVETE	12/06/2008
1376536-0	Ana Maria MARTIRENA GIMENEZ	01/08/2008
1393831-7	Filomena CARUCI GIORDANO	03/12/2007
1412549-2	Ma. Susana SILVEIRA CANABE	01/02/2008
1456812-1	Graciela CANEDO VIGGIANO	01/05/2008
1474745-4	Gonzalo Jesus ROUCO GONZALEZ	30/06/2008
1489894-4	Daniel CASTAGNA ALONSO	31/07/2008
1503014-3	Elena DESCALZI VANOLI	15/05/2008
1503444-0	Gabriel Damian GAMARRA RODRIGUEZ	03/11/2007
1522616-0	Raul Hector DIAZ GORDILLO	12/06/2008
1608297-1	Homero Anibal RIVERO PATRON	11/05/2008
1656188-0	Maria Cecilia OLIVERA RUSSI	31/07/2008
1672614-9	Ma. Del Carmen CARRASCO GIMENEZ	19/09/2008
1698911-5	Patricia Elizabeth HERNANDEZ SANCHEZ	11/05/2008
1701803-8	Blanca Griselda SANTORO CARELLA	12/03/2007
1718179-8	Jose VICENTE VICENTE	27/08/2008
1727642-4	Maria Magela OTERO ZABALETA	15/04/2008
1748578-4	Diamela BELLO CANZANI	16/08/2008
1750409-5	Alejandro RECAREY MASTRANGELO	28/05/2008
1756257-8	Shirley Maria PEREYRA DOS SANTOS	01/04/2008
1772728-5	Juan Pablo BAZERQUE GIUSTO	31/07/2008
1799319-3	Julio Cesar DE MELLO SANCHEZ	07/06/2008
1858119-5	Leslie Denisse MENONI MONTANDON	30/06/2008
1861891-2	Angel Irineo TRIAS FIGUEROA	05/08/2008
1891400-3	Susana RIBEIRO BASSO	30/07/2008
1898496-3	Mariela Zulema MENDEZ MANZI	01/07/2008
1899749-1	Fernando Raul TOVAGLIARE ROMERO	30/07/2008
1906467-5	Raquel Magdalena TORRES LOPEZ	15/05/2008
1906958-4	Carina ASCHERI BENE	13/09/2008
1943656-9	Florence KEUROGLIAN GOMEZ	24/07/2008
1950248-1	Fausto PEREIRA CASTRO	07/11/2007
1970940-5	Shirley YODZIS SCHUSSELIN	30/06/2008
2506348-7	Rossana SPOTURNO VARGAS	23/05/2008
2530608-9	Victor Hugo CASTRO	21/05/2007
2554211-4	Horacio GERMAN CLAVIJO	01/06/2008
2578781-9	Veronica Ethel SANZ REHERMANN	02/06/2008
2582680-3	Alberto GARCIA UNZAIN	03/12/2007
2616435-9	Jose GONZALEZ ACOSTA	26/08/2008
2634046-4	Maria Graciela ALMANZA DE LOS SANTOS	15/07/2007
2779991-9	Gladys Margarita PIRIZ NICOLA	03/05/2008
2930797-4	Gustavo MEYER	07/10/2007
2930797-4	Gustavo MEYER	25/03/2008
3005220-1	Rafael R. VEGA LABORDE	15/08/2008
3014801-6	Fernando Daniel ACOSTA MENDIONDO	01/02/2008
3014803-8	Vilmar BUENO CLAVIJO	01/02/2008
3079608-7	Sergio GABITO ACEVEDO	02/06/2008
3176618-6	Roald Enrique RIVOIR RICCA	07/03/2007
3241068-7	Hebert DIAZ PEREIRA	05/08/2008
3254576-3	Luis Martin PASTURINO AMARILLO	11/08/2008
3285192-6	Sergio SILVA ALVAREZ	08/08/2008
3313801-6	Luis PERROU JOURDAN	21/04/2008
3352007-5	Gloria Elisa SEGUESSA MORA	15/05/2008
3540369-5	Leonardo HEROU ALONSO	01/08/2008
3569981-6	Mabel Natividad RODRIGUEZ POSE	17/06/2008
3578035-8	Nelson Daniel RODRIGUEZ ROCHA	12/05/2008
3988499-6	Felipe CARBALLO DA COSTA	07/07/2008
4072596-1	Ramon GARCIA CASTRO	26/07/2008
830989-0	Ricardo Enrique SCHWENGEL CUORE	30/04/2008
922319-2	Graciela ROAD D'IMPERIO	11/08/2008
976688-9	José María CESTAU DOPESO	08/05/2008
981758-9	Beatriz Graciela PIÑEYRO GARCIA	10/05/2008

Las personas mencionadas cuentan con un último plazo de quince días corridos para presentarse en la calle Rincón 528 piso 8° Montevideo y cumplir con la obligación legal indicada o justificar fundamentadamente su omisión (artículo 16 de la ley 17.060). La omisión aparejará las sanciones legales previstas por el artículo 17 de la citada ley 17.060 y por el artículo 99 de la ley 18.046.

27) (Cta. Cte.) 1/p 5405 Mar 16- Mar 16

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resoluciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fechas 30/01/2009 y 13/02/2009 en el asunto 2157/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de ANCAP, por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de calizas, afectando a los predios padrones N° 996, 1000 y 6014 de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Maldonado, en un área de 109 hás. 9972 m². Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.

27) (Cta. Cte.) 3/p 5387 Mar 16- Mar 18

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 09 MAR. 2009

Por intermedio de la presente, el Poder Ejecutivo solicita a las Gremiales de Viticultores, Bodegueros o Vitivinicultores, de carácter nacional y con dos años de antigüedad, se sirvan proponer a sus representantes a efectos de integrar el nuevo Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Recordamos que dicho llamado se realiza en función de lo establecido en el literal A) de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 18.462 de reciente aprobación.

Cada gremial podrá proponer a dos postulantes con sus respectivos alternos, debiendo adjuntar a dicha presentación la siguiente documentación:

a) los correspondientes estatutos;

b) acreditar el haber obtenido la Personalidad Jurídica o en su caso que la correspondiente solicitud se encuentre en trámite;

c) listado completo con el Padrón de Asociados;

d) padrón de asociados habilitados

Tanto la proposición de los representantes como la documentación que acredite lo mencionado en el Inciso anterior, deberá ser entregada en las oficinas del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Dr. Enrique Pouey 463 (Las Piedras, Canelones), hasta el día 17 de abril de 2009 inclusive. Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; Ing. Agr. Ernesto Agazzi, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

27) (Cta. Cte.) 1/p 5390 Mar 16- Mar 16

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 08.- 1268, del 9 de octubre de 2008, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 406 - Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:

6ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE CANELONES

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
49770	Orfelio O. Gutierrez Berrutti
1332	Pedro Zelmar Castellucio
22754	María E. Justo de Torres y otro
22755	Josefa Catalina Minetti
19794	Josefa Catalina Minetti
1331	Ricardo Pancini Colla y otros
46075	Norberto Chizzo Falcone
1333	Ricardo Pancini Colla y otros
24667	Raquel Brunet Bonomi
24666	Justo Francisco Bonomi
1335	José Mederos Blengio
19169	Walter Pedro Charamelo Perrone y otra
24668	Andrés Peña Ramos
24670	Isabel Bonomi de Vivo

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 5329 Mar 16- Mar 27

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 08.-1705, del 23 de diciembre de 2008, designó los inmuebles que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

6ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
9916	SENTUL S.A.
8263	OROSMAN LOPARDO
17033	REINA MELO CALERO
8214	LUIZ BAUZA YANES
18598	TELMA RODRIGUEZ SILVA
18597	TELMA RODRIGUEZ SILVA
8213	ANITA ARROCHA PASTORINO
8212	LUCAS ARROCHA
15478	LUCAS ARROCHA PASTORINO
4482	LUCAS I. DE LEON
10977	JUSTO B. HERNANDEZ BENTANCOR
4585	JOSE PLACERES FACAL
10963	OSVALDO I. OTTONELLO
9452	ESTEBAN MIJAILOVICH FARKICH
18463	JOSE ANTONIO FACAL
12151	WASHINGTON RODRIGUEZ NIEVES
17351	FRANCISCO ARCHIMAUT BAUZA
8331	ITALO RAYMONDO
16584	ADOLFO RODINO VANOLI
18000	LEONEL MESA PAEZ
17999	LEONEL MESA PAEZ
17998	LEONEL MESA PAEZ
13646	ILDA PERKUL DE MESA
5368	LA CUMBRE S.A.
8380	LA CUMBRE S.A.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 5330 Mar 16- Mar 27

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 de MARZO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,646300
BRASIL	REAL	1000		2,303900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,394000
JAPON	YEN	3600		97,785500
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,185100
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,291200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,381	6,381
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,352	10,352
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,972	23,972
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,966	23,966
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,966	23,966

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 5475 Mar 16- Mar 16

BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de marzo de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **28 de febrero de 2009,** se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **28 de febrero de 2010** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1702

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
215418210013	A PUNTO 09 SRL	28/02/09	28/02/10
3439506-7	ALONSO MAGLIO, ANA MARIA	28/02/09	28/02/10
2525343-8	ALVAREZ LARROSA, VICTOR HUGO	28/02/09	28/02/10
909370-7	BARTESAGHI HERNANDEZ, ERNESTO	28/02/09	28/02/10
4053629-3	CACERES ORCOYEN, LUIS ALBERTO	28/02/09	28/02/10
1820147-4	CACERES PEREZ, RUBEN SANTIAGO	28/02/09	28/02/10
1151140-4	CUYAS DUCH, SANTIAGO	28/02/09	28/02/10
215249880017	DATECOR S.A.	28/02/09	28/02/10
215482580012	DEVILUR SOCIEDAD ANONIMA	28/02/09	28/02/10
3584088-1	GALLI GONZALEZ, VICTOR OMAR	28/02/09	28/02/10
3856060-2	HUTTON CASTRO, CINTTIA VALERIA	28/02/09	28/02/10
1360149-9	JOSE MARIA AYALA DA SILVA	28/02/09	28/02/10
4411398-4	MENDEZ SAINZ, NATALIA	28/02/09	28/02/10
214327200017	MONTIBUR S.A.	28/02/09	28/02/10
3285410-0	MUÑOZ PERALTA, RAUL	28/02/09	28/02/10
4619189-1	NATALIA GRISSEL QUINTA PIRIZ	28/02/09	28/02/10
216010900011	NATALIA GRISSEL QUINTA PIRIZ	28/02/09	28/02/10
3267520-3	ROCHA ROCHA, ERNESTO	28/02/09	28/02/10
1806820-0	RODRIGUEZ, LOURDES	28/02/09	28/02/10
160192700014	TONER Y CINTAS SRL.	28/02/09	28/02/10
2556482-3	ZAMFINO, JOSé	28/02/09	28/02/10

Montevideo, 12 de marzo de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **28 de febrero de 2009,** se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1703

Documentación	Nombre	Final.
1817435-6	ALONSO FAJIAN, FERNANDO	31/08/10
210180610015	ARTURO S BARBIERI SC.	31/12/10
215150260017	BANDECOR S.A.	31/10/10
1894515-3	CHAIN ACUÑA, MIRTA	31/12/10
1981663-0	MARQUEZ CAMPODONICO, LUIS ALBE	31/10/10
214450230018	PUERTO VICTORIA S.A.	31/08/10

Montevideo, 12 de marzo de 2009.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1704

Documentación	Nombre
3581245-4	MICHELENA ETCHEVERRITO, ELISA MARIA

Montevideo, 12 de marzo de 2009.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1705

No hay reducción de sanciones al 28/02/09.

27) (Cta. Cte.) 3/p 5518 Mar 16- Mar 18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE CIENCIAS

NOTIFICACIÓN
MONTEVIDEO
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS
NOTIFICACION

Montevideo, 12 de marzo de 2009.
Se notifica a: Susana Castro, Adriana Geisenger, Claudio Martinez, Ana Ramón, la resolución N° 97 adoptada por el CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DE FECHA 22 de DICIEMBRE DE 2008:
(Exp. 241120-000377-08) - 1) Atento a lo informado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado N° 127/08 para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto de Bioquímica del Dpto. de Biología Celular y Molecular del Instituto de Biología, a lo establecido en el art. 24 del Estatuto del Personal docente y a la votación nominal y fundada realizada en Sala por la cual ninguno de los aspirantes alcanzó los dos tercios de votos necesarios para la designación directa en el cargo, queda decretado el pasaje a concurso para la provisión del mismo.
(10 en 10)
2) Determinar que el concurso será limitado a todos los aspirantes presentados.
(11 en 11)
3) Determinar que la modalidad del concurso será de méritos y pruebas.
(11 en 11).

27) (Cta. Cte.) 1/p 5342 Mar 16- Mar 16

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE N° 101160-000809-09
LLAMADO N° 012/09
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Laboratorio de Farmacología -CIENFAR (Esc. G, Grado 1, 10 horas sem.), con cargo a fondos FPTA INIA N° 24, sujeto a informe de disponibilidad.
Apertura: 16 de marzo de 2009 a la hora 10:00
Cierre: 20 de marzo de 2009 a la hora 13:00
Informe e inscrociones Sección Concursos de Facultad de Química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Isidoro de María 16 20.

27) (Cta. Cte.) 1/p 5388 Mar 16- Mar 16

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE N° 101160-000745-09
LLAMADO N° 013/09
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Laboratorio de Farmacología -CIENFAR (Esc. G, Grado 1, 20 horas sem.), con cargo a fondos FPTA INIA N° 24, sujeto a informe de disponibilidad.
Apertura: 16 de marzo de 2009 a la hora 10:00
Cierre: 20 de marzo de 2009 a la hora 13:00
Informe e inscrociones Sección Concursos de Facultad de Química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Isidoro de María 16 20.

27) (Cta. Cte.) 1/p 5389 Mar 16- Mar 16

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE N° 101120-002383-08
LLAMADO N° 011/09
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Cátedra de Farmacognosia - DQO (Esc. G, Gdo. 1, 25 hs.

Sem.), durante el período de un mes a partir de la toma de posesión con cargo a fondos extrapresupuestales de la mencionada Cátedra, y hasta el 31/12/2009 sujeto a disponibilidad..
APERTURA: Viernes 13 de marzo de 2009 - 10 hs.
CIERRE: Jueves 19 de marzo de 2009 - 13 hs. Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química de lunes a viernes de 10 a 13 horas; Isidoro de María 1620 - 2° piso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 5433 Mar 16- Mar 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 201/09 de fecha 18/02/09, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento de Villa Quebracho, Departamento de Paysandú, la fracción de terreno sita en la 11ª. Sección Catastral dek Departamento de Paysandú, Padrón N° 906 (p), propiedad del Sr. Francisco Rosenfeld, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Delegada de Paysandú el 13/08/08, con el N° 11. 356, tiene una superficie afectada de 2.088 m2 00 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Noreste, 262 m 10 cm con frente a Planta Urbana; al Sureste 8 m 02 cm lindando con parte del Padrón N° 912; al Suroeste 259 m 14 cm y al Noroeste 8 m 35 cm lindando por ambos lados con el Padrón N° 906 (p).-
El bien fue tasado en la suma de U.R. 80,0388
El Expediente N° 1636/08 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5313 Mar 16- Mar 18

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Marcelo Cotelo de la Resolución de Presidencia Interina N° 75/09 de fecha 14/01/009 que ha continuación se transcribe: "Declárese que se ha producido la renuncia tácita del Dr. Marcelo Cotelo por haber configurado abandono de cargo, estableciéndose como fecha de desvinculación funcional el 21 de marzo de 2008. Firmado Psic. Jorge Ferrando Presidente Interino INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5434 Mar 16- Mar 18

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, por este medio se emplaza al Sr. Hugo Gonzalez Camaño C.I. 1.379.765-2 a presentarse al día siguiente hábil de la ultima publicación en la Oficina del Dpto de Personal sito en 18 de Julio 1516 3er. piso en el horario de 9.30 a 15 horas, a fin de presentar razones fundadas de sus inasistencias. bajo apercibimiento de tenersele por renunciante. Firmado Martin Aldabalde Gadea Director Enc. Dpto de Personal INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5435 Mar 16- Mar 18

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

IM.P.O. - DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

IMPO

LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE MERCEDES, DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: MARTES 14 DE ABRIL DE 2009 A LAS 16:00 HORAS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P. O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en nuestra página web: www.impo.com.uy.
En la ciudad de Mercedes: Administración Nacional de Correos de la ciudad de Mercedes.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto de Difusión - Servicio al Cliente de IM. P. O., Tel. 908 50 42, 908 52 76, int. 353, o tel. directo: 908 44 74 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P. O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 14 de abril de 2009 a las 16:00 horas.).
27) (Cta. Cte.) 3/p 5484 Mar 16- Mar 18

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

notificar, al Sr. Erlindo Huamani N° pasaporte 645.480 que se dio de baja al permiso de Feria Cabildo puesto N° 225 por inasistencias.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5397 Mar 16- Mar 18

NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
JUAN ALDABA, 1,082,830-3, 7300-004606-08.
PRESENTARSE EN LA UNIDAD GESTIÓN COMERCIAL, YARO 862 ENTRE LAURO MULLER Y LUIS PIERA, DE LUNES A VIERNES, DE 10.00 A 15.45 HORAS, POR ASUNTO DE SU INTERES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5398 Mar 16- Mar 18

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-003388-08, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar al Sr. Carlos Alberto Santos, titular de la C.I. 1.100.327 el pago del saldo de precio de UR 61,84 (unidades reajustables sesenta y uno con 84/100), más la cantidad de UR 2 (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el N° 413.679, solar N° 31 (antes solar 114), de la manzana "H" sito con frente a la calle José Zucotti N° 4120, del Ex Barrio en Condominio N° 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de promover la rescisión judicial o administrativa de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".
27) (Cta. Cte.) 3/p 5399 Mar 16- Mar 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

EDICTO: "En expediente nº 159367 tramitado por la Intendencia Municipal de Rivera y por Resolución nº 807/2009 de fecha 10/02/2009, se ha dispuesto notificar al Sr. RICARDO ERNESTO CALLEROS SUAREZ que se ordenó la transferencia de oficio respecto del vehículo padrón nº 13.530, a partir del día 24/07/2002.".
27) $ 750 3/p 5337 Mar 16- Mar 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 71
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, seis de febrero de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "WYNANTS, MILTON C/ BANCO SANTANDER S.A. - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 2-43615/2004.
RESULTANDO: I) Por Sentencia definitiva de primera instancia N° 53 de fecha 8 de diciembre de 2006, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno (fs. 380 y ss.), se falló: "Desestímase la pretensión deducida, sin especiales sanciones procesales..."
II) Por Sentencia definitiva de segunda instancia N° 293 de fecha a 29 de octubre de 2007 (fs. 438) dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno se falló: "Revócase la recurrida y, en su lugar, condénase a la parte demandada a abonar a la actora la suma de U$S 6.000 en concepto de lucro cesante, más los intereses desde la fecha de la demanda...".

III) La parte demandada interpuso recurso de casación a fs. 451 ss. Se agravió en cuanto entendió que se ignoró el especialísimo contexto en el que se enmarcó el cartel de bienvenida de Banco Santander.
Dicha omisión es decisiva puesto que conduce a una antijurídica valoración de la prueba de autos y a una errónea aplicación del art. 21 de la Ley N° 9.739.
Entiende que el Tribunal cometió un error de derecho al considerar que el quid de esta cuestión era analizar el consentimiento del actor, puesto que se demostró en este proceso que el referido consentimiento no era necesario, porque el Banco Santander no puso en el comercio el nombre del actor sino que se adhirió al generalizado ambiente de bienvenida que se desató tras su llegada al Uruguay.
No era necesario asimismo porque la multitudinaria bienvenida que se le dio fue un hecho de amplio interés público que encuadró nítidamente en el último inciso del art. 21 de la Ley N° 9.739. Precisamente, la flagrante omisión de la sentencia al ni siquiera analizar este último inciso de la norma, constituyó una clara violación al principio de congruencia. Dicha omisión fue decisiva, en virtud de que el aspecto omitido fue la médula de la defensa de esta parte y fue el argumento central invocado por el Tribunal de primera instancia para desestimar esta demanda.
Sin perjuicio de que el consentimiento no era necesario, se probó que el Banco Santander sí lo obtuvo y que, en consecuencia, la sentencia realizó una errónea valoración de la prueba al invocar la ausencia de tal consentimiento.
El monto de la condena es desmedido a la luz del precio que pagaban los sponsors para realizar campañas publicitarias con el actor.
La condena a los intereses legales es otra violación al principio de congruencia pues no fue solicitada por el actor en su demanda.
CONSIDERANDO: I) La Suprema Corte de Justicia, por decisión unánime de sus integrantes naturales, hará lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto, en cuanto se condenó en la recurrida al pago de intereses no solicitados.
II) El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno, sostuvo en la recurrida que, el nombre constituye una forma de identidad, de individualización de la persona humana y como tal, merece idéntica tutela que el retrato y aplicó el art. 21 de la Ley N° 9.739 que establece: "El retrato de una persona no podrá ser puesto en el comercio sin el consentimiento de las persona misma, y muerta ésta, de su cónyuge, hijos o progenitores.
La persona que ha dado su consentimiento puede revocarlo, resarciendo daños y perjuicios.
Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y, en general, culturales o con hechos o acontecimientos de interés público, o que se hubieran realizado en público".
Y concluyó el ad quem: "Resulta claro para la Sala que sí se usó el nombre del actor con un fin promocional, publicitario. De lo contrario, simplemente se habría colocado un cartel de bienvenida, de homenaje... sin logo ni isotipo" (fs. 443); ... puede inferirse sin dificultad que, ... la conducta del Banco no es desinteresada, sino que apunta a la obtención de un crédito, un beneficio que consiste en obtener una mejor posición en la región..." (fs. 444).
En la recurrencia se entiende que es absurdo que el Tribunal haya sostenido que se podía realizar un homenaje al actor sin logo o isotipo en el cartel de bienvenida ("... cuando se brinda un homenaje, el homenajeante siempre se identifica de alguna forma. Sería absurdo suponer que se realice un homenaje anónimo", fs. 461).
Al respecto es preciso destacar que el mismo Banco Santander "contrató un ómnibus a la Compañía SABELIN S.R.L. el que puso a disposición de la familia y amigos de Wynants para que éstos vinieran en forma gratuita hasta Montevideo, recibieran al deportista y regresaran a costo del Banco de nuevo a su ciudad (Paysandú) ... el traslado de esta parte a la familia del ciclista nunca se publicitó, siendo una contribución anónima -por lo menos a los ojos de terceros- del Banco hacia el deportista y su familia. El ómnibus no estaba identificado como de Banco de Santander..." (v. contestación de la demanda, fs 169 y 171).
Es decir, lo sostenido en la impugnación (que es absurdo afirmar que no es viable homenajear en forma anónima) se contradice con lo relatado en la contestación de la demanda (en la que se hace referencia a un homenaje anónimo del Banco Santander al actor).
Por ello es razonable inferir, como lo hizo la Sala ad quem que la colocación por el Banco Santander del nombre del actor en el cartel de bienvenida no fue una conducta desinteresada.
La Institución demandada entendió que Wynants consintió el uso de su imagen, de su nombre. "... En efecto, Milton Wynants consintió el uso de su imagen porque siempre lo asumió como lo que fue, una bienvenida desprendida de toda connotación económica..."; "... Milton Wynants nunca se presentó, llamó o envió nota o telegrama alguno desautorizando, prohibiendo, limitando o solicitando quitar su nombre del cartel" (fs. 182, contestación de la demanda).
Pero, el hecho de que no se realizara comunicación alguna por parte del actor, solicitando retirar el cartel publicitario, no significa, de modo alguno, consentimiento tácito; como tampoco puede decirse que hubo consentimiento por parte de los familiares (padre y madrastra), ya que la carta que enviaron fue en agradecimiento al ómnibus que el Banco puso a disposición de ellos y amigos, para ir a darle la bienvenida a Wynants en Montevideo (fs. 149).
No caben dudas de que el Banco buscó agasajar a Milton Wynants, dándole la bienvenida a su ciudad, luego de haber obtenido la medalla olímpica de plata, pero también, dicho cartel tiene como finalidad publicitar la Institución.
En la parte inferior izquierda se observa el logo del Banco, en un tamaño importante, y del lado inferior derecho, "Banco Santander" y nuevamente el logo (fs. 3-5). Con ello, el nombre del actor fue puesto "en el comercio".
"Es un principio universal, pacíficamente admitido hoy día, que el retrato de una persona no puede ser usado con fines propagandísticos o comerciales, sin el consentimiento de ésta, principio que, por lo demás, se deduce también de la mencionada regla general del inciso 1° del art. 21 de la Ley de Derechos de Autor" (Anuario de Derecho Civil Uruguayo, Tomo XIII, "Derecho a la imagen" (Retrato), por Jorge Gamarra, pág. 113-117).
Uno de los argumentos esgrimidos en casación es que "... el que 'promocionaba' el saludo era la ciudad de Paysandú, que le daba las gracias a Wynants por su trascendental logro deportivo". Se comparte con el Tribunal de mérito que, para darle la bienvenida al actor, luego del desempeño del mismo en las Olimpíadas de Sydney, bastaba hacer referencia a la ciudad o a los vecinos de Paysandú, o realizar el agradecimiento desde el anonimato.
No es errado pensar que, a simple vista, el cartel relaciona al actor con el Banco Santander.
Por otra parte, en la impugnación se expresa que: "... concluir como lo hace la sentencia que Banco Santander no obtuvo siquiera el consentimiento tácito del actor, constituye una infracción a las reglas legales de valoración de la prueba ..." (fs. 467) y sostiene que el razonamiento que se hace en dicho pronunciamiento conduce a "resultados absurdos" (fs. 469), luego de expresar que "Cabe aclarar enfáticamente que los padres del actor no dieron el consentimiento para la colocación del cartel, sino que comunicaron el consentimiento del actor luego de haberlo consultado telefónicamente" (fs. 469).
Esta afirmación muta los términos de la contestación de la demanda, dado que en ésta se sostiene: "En conclusión, el hecho de no haber mediado comunicación alguna de Wynants al Banco, sino hasta la citación a conciliación, prueba inexorablemente el consentimiento de éste a la publicación efectuada, lo cual da mérito suficiente para que la sede rechace la demanda" (fs. 183).
Esta modificación de los términos del contradictorio es, por sí sola, suficiente para desestimar el agravio.
III) En el recurso se estima que la cifra fijada en concepto de lucro cesante es excesiva. El monto de la condena por tal concepto (U$S 6.000) es razonable tomando en consideración las sumas establecidas en otros contratos de sponsorización celebrados por el actor (Montevideo Shopping: U$S 7.000; BROU: U$S 15.000).
IV) Resulta en cambio de recibo el agravio respecto a la condena por parte del tribunal al pago de los intereses desde la fecha de la demanda, y ello por la razón de que, los mismos no fueron objeto de petitorio (art. 198 C.G.P.). Se ha infringido por tanto el principio de congruencia fallando ultra petita, por lo que corresponde casar el pronunciamiento en su referencia.
El perjuicio no comprende los intereses; de ahí, que la condena a su pago sólo será

procedente si se deduce la pretensión correspondiente.
Al tenor de lo dispuesto en el art. 1.348 incs. 1 y 2 del C. Civil el pago de intereses debe conceptuarse como liquidación legal del daño, por lo que al no estar en juego el orden público, sólo procede si hubo pedimento concreto en la demanda (Cfme. Gamarra, Responsabilidad Contractual, I. El incumplimiento, págs. 271-274, A.D.C.U.., T. XXXVII, págs. 208 y ss.), lo que no se verifica en autos.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO CONDENA AL PAGO DE INTERESES.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "WYNANTS, MILTON C/ BANCO SANTANDER S.A. DAÑOS Y PERJUICIOS.- CASACIÓN", FICHA 2-43615/2004. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el cinco de marzo dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 5332 Mar 16- Mar 16

//tencia N° 932
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil ocho
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "GAMARRA TRAVERSO, SUSANA Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 2-14962/ 2005.
RESULTANDO:
1 La sentencia definitiva de segunda instancia N° 304 de fecha 14 de noviembre de 2007 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, revocó parcialmente la recurrida, y en su mérito fijó como plazo de la condena establecida en la misma, el comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 8 de noviembre de 2002 (Considerando VIII) confirmándose el dispositivo en lo demás, sin especial condenación (fs. 666 y ss.).
La sentencia definitiva de primera instancia No. 6 de fecha 7 de febrero de 2006, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, había amparado la demanda condenando a la demandada a abonar a los actores la diferencia salarial resultante de la aplicación de la cláusula primera del Convenio Colectivo de fecha 27 de diciembre de 2001, cuyo monto se liquidara conforme al art. 378 del C.G.P., en base a las pautas y limitaciones establecidas en el Considerando V, con más reajuste legal e intereses en la forma allí establecida, sin especial condenación (fs. 497-509).
2 A fs. 689 la parte actora interpuso recurso de casación, señalando la procedencia formal del recurso y la infracción o errónea aplicación de los arts. 1.291, 1.253 y 1.431 del C. Civil, Convenio Salarial de fecha 27.12.2001, Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 30.094 art. 52, arts. 7, 53 y 54 de la Constitución, art. 140 del C.G.P.
Fundando sus agravios, en síntesis expresó:
- La Sala entendió que el Convenio Colectivo cuyo cumplimiento se pretende, requiere de actos administrativos que lo ordene, pues no es autoejecutable, requiriéndose una decisión de autoridad que le confiera eficacia. Dicho criterio, desatiende el propio texto del Convenio, en el que se establece que la IMM y ADEOM: "acuerdan el convenio laboral y salarial, que tendrá vigencia desde el 1.2.2002 hasta el 30.6.2005 y se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir en sus respectivos ámbitos".
No puede entenderse que ese compromiso estuviera condicionado al dictado de actos administrativos, pues se tornaría inocuo cualquier convenio con cualquier repartición estatal nacional o departamental, el dictado de los mismos no puede reputarse condición de eficacia, sino únicamente acto debido de cumplimiento.
- Doctrina y jurisprudencia avalan la aplicación de las normas de derecho común referidas al incumplimiento de obligaciones contractuales, y las limitaciones en materia presupuestal, no pueden constituirse en dispensa de pago liso y llano para la Administración. No estando prevista la facultad de receso unilateral, es de aplicación el art. 1.431 del C. Civil.
- El fallo desatendió lo dispuesto por el art. 52 del decreto N° 30.094 de la Junta Departamental de Montevideo, que autorizó a la Intendencia a cumplir los términos del convenio salarial que celebrara con ADEOM el 27 de diciembre de 2001.
No hay mera expectativa al cobro de los ajustes, sino un derecho subjetivo de los actores firmantes, en punto a recibir los aumentos salariales emergentes de una convención colectiva, incluida luego en una norma con rango de ley en su jurisdicción.
- La recurrida sujetó la vigencia del convenio a la voluntad unilateral de uno de los contrayentes, nada menos que el deudor de los aumentos salariales, en clara infracción al art. 1.253 del C. Civil. Infringe además el art. 1.291 del mismo cuerpo de leyes, pues el convenio constituye ley entre las partes y estaban obligadas a cumplirlo y hacerlo cumplir en sus respectivos ámbitos (cláusula 6ª.)
Si el Tribunal entiende que existe "obligación", ello no se desprende sino del convenio, no de una expresión unilateral de voluntad, resultando un argumento incomprensible pues parece olvidar la existencia del otro sujeto, esto es la asociación de funcionarios, que también suscribió el mismo.
- Infringió también el art. 1.431 C.C. que da derecho a la parte a quien se ha faltado la opción a reclamar o bien la ejecución o bien la resolución con daños y perjuicios. La demanda se dirigió a la primera opción, procediendo que se abonen a los actores los aumentos resultantes del Convenio. El criterio de la Sala confiriendo licitud a la R 4243/02 violó esa disposición, al entender que no ha habido incumplimiento.
- La atacada transforma antijurídicamente lo que es un acto nada más que de cumplimiento del Convenio en una condición sine qua non para su vigencia y eficacia obligacional. El dictado de actos administrativos no constituye título hábil para la ejecución del Convenio, sino que dicho título hábil es el Convenio mismo.
- Vulneró el derecho a la justa remuneración que consagra la Carta, que surge de la recta implementación de un Convenio regularmente celebrado como es el de diciembre de 2001, por el que se previeron los aumentos salariales del 2002, 2003, 2004 y 2005, y no solamente para octubre de 2002.
- Infringió asimismo el art. 7 de la Carta que ampara el goce del derecho a la seguridad. Conforme el criterio del Tribunal -en línea argumental que expuso la demandada- el Convenio no es autoejecutable, y de prosperar su postura, la ejecución de la convención colectiva requeriría de actos positivos para ello, como que la propia demandada dictara actos administrativos. De prosperar su tesis, resultaría desequilibrada la eficacia y validez de normas legislativas con fuerza de ley en el departamento de Montevideo, instalando una gran inseguridad jurídica para cualquier acreedor de entidades estatales.
- El fallo desatendió datos de la realidad en violación de las reglas de valoración de la prueba. No se toman en cuenta hechos denunciados, en particular la R. 3386 del 8.9.2006 que resolviera "... disponer el pago al funcionariado municipal en carácter de entrega a cuenta por la aplicación de la cláusula de ajuste salarial prevista en el convenio colectivo de 27.12.2001 ...".
Contrariamente a lo que sostiene el Tribunal, dicha decisión es tácitamente revocatoria de la R 4243/02 en tanto resulta una clara admisión de la obligación emergente del Convenio y por tanto de cumplir con los ajustes pendientes de pago, comenzando por un pago a cuenta que allí se indica. Dicha suma sí fue percibida por los actores como por todos los funcionarios municipales, siendo errónea la referencia que al respecto hace la Sala, en punto a que habría una

propuesta no aceptada. Ello no es así, la propuesta no aceptada por los firmantes fue la R 427/07 (fs. 639) que dispuso el pago de las sumas devengadas por aplicación de la cláusula de ajuste salarial prevista en el Convenio. Dicha oferta fue rechazada por los actores por las razones indicadas oportunamente.
Más allá del error referido, que por sí solo no determina el fallo, es insoslayable" considerar que la actitud de la demandada que decide dar cumplimiento a su obligación - lo que no revoca a texto expreso aquella resolución de noviembre de 2002- viene a reconocer que estaba pendiente de cumplimiento el Convenio multicitado.
3 A fs. 710 la representante de la parte demandada, evacuando el traslado conferido, solicitó el rechazo del recurso de casación.
CONSIDERANDO:
1 La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, entiende que corresponde hacer lugar al recurso de casación, al resultar fundados los agravios articulados por la parte actora contra la sentencia conclusiva del segundo grado.
2 Las decisiones de las dos instancias precedentes, son coincidentes en cuanto al derecho subjetivo de los actores con fuente en el Convenio del 27 de diciembre de 2001 que la Intendencia de Montevideo celebró con Adeom para el ajuste de los salarios de sus funcionarios. La recurrida acotó el lapso de la condena fijado por la primera instancia, al comprendido entre el 1.10.2002 y el 8.11.2002. Ello, en aplicación de la R. del Intendente Municipal No. 4.243/02 (fs. 152) que declaró resuelto el Convenio Colectivo de marras (fs. 678).
3 Corresponde reiterar en términos trasladables al subexamine, lo que sostuvo la Corporación en Sentencia No. 622/08: "La Corte por unanimidad de sus integrantes, comparte in totum la conclusión del Tribunal referida a que ante la falta de norma habilitante y ausencia de expresa previsión que contemplara la posibilidad de denuncia unilateral frente a determinadas circunstancias, no resulta de recibo la pretensa rescisión unilateral invocada por la I.M.M. con base en la Resolución N° 4.243 del Intendente Municipal, del 8 de noviembre de 2002, en tanto violenta el claro tenor del art. 1.253 C. Civil, aplicable en la especie que no tolera que la validez y el cumplimiento de los contratos pueda quedar al arbitrio de uno de los contrayentes.
Destacó además, remitiéndose a la Sentencia N° 162/01 que: "... en nuestro país no existe ninguna norma en el campo laboral que prevea los efectos de la violación de las cláusulas obligacionales del convenio colectivo. Resultan aplicables por lo tanto las normas del derecho común contenidas en el C. Civil referidas al incumplimiento de obligaciones contractuales, ya que el convenio colectivo constituye en lo que a esta parte se refiere, un contrato bilateral y las relaciones que vinculan a ambas partes son típicamente contractuales".
La Corte entiende que no existe causa legítima que exonere a la Intendencia de su obligación de pagar los ajustes a los que se comprometió -compromiso avalado por la Junta Departamental- no resultando compartibles las excusas liberatorias que alegara la Sala para justificar tal conducta omisiva.
En tal sentido, asiste razón a la recurrencia cuando señala que debe atenderse prioritariamente el propio texto del Convenio, en el que se establece que la Intendencia de Montevideo y ADEOM se comprometieron "a cumplirlo y hacerlo cumplir en sus respectivos ámbitos"; no estableciéndose condición alguna para su eficacia, como el dictado de acto administrativo que ordene su ejecución.
La Corte entiende que aun teniendo en cuenta las particularidades de la relación de derecho público que incide en la situación jurídica planteada, como acertadamente expresó el TAC de 1er Turno en sentencia No. 140/06 que dictó sobre el mismo tema: "... la finalidad del interés general que necesariamente guía el accionar de la persona jurídica de derecho público demandada ...no impide que sea responsable por su accionar".
La Resolución N° 4243/02 carece de eficacia para dejar sin efecto lo estipulado en el Convenio, no advirtiéndose motivo alguno que justifique apartarse a lo dispuesto por el art. 1.253 del C. Civil, que impide que la validez y cumplimiento de los contratos quede al arbitrio de uno de los contrayentes. La cláusula 6ª del Convenio de marras incluía la obligación para ambas partes de hacerlo cumplir en sus respectivos ámbitos, y ello no puede ser asimilado a una mera concesión graciosa o a la simple expresión de deseo de una de las partes.
Los convenios colectivos tienen naturaleza contractual y, como enseña la profesora Mangarelli "... en nuestro país no existe ninguna norma en el campo laboral que prevea los efectos de la violación de las cláusulas obligacionales del convenio colectivo. Resultan aplicables por lo tanto las normas del derecho común contenidas en el Código Civil referidas al incumplimiento de obligaciones contractuales, ya que el convenio colectivo constituye, en lo que a esta parte se refiere, un contrato bilateral y las relaciones que vinculan a ambas partes son por ello típicamente contractuales. Claro está que en dicha aplicación del derecho común se deberán realizar las adaptaciones que requiera la temática particular de la convención colectiva ..." (C. Mangarelli, Incumplimiento del Convenio, Veintitrés Estudios sobre Convenios Colectivos, págs. 366 y ss.).
En el mismo sentido, el Prof. Sarthou -citado por la Sala- se pronunció también sobre la interpretación de los convenios colectivos, señalando las diversas posiciones de la doctrina al respecto, indicando sus particularidades, y los diversos efectos de los mismos, consignando que el convenio tiene una vida más allá de los sujetos estipulantes, por lo cual de aplicarse las reglas interpretativas de los contratos sin la debida adecuación, podrían ser violentados o desconocidos en su naturaleza específica. (Rev. Der. Laboral, T. XXVI No. 129 págs. 89 y ss.). Sin duda, su análisis apunta a no perder de vista uno de los principios fundamentales que orienta al derecho laboral, como es "in dubio pro operario".
4 Por lo demás, las razones de fuerza mayor alegadas en la Resolución por la que el Intendente declaró resuelto el convenio, no pueden razonablemente ser esgrimidas por el ejecutivo comunal para desligarse de su obligación de cumplimiento del convenio colectivo, porque la relación de inmediatez temporal entre la autorización dispuesta por la Junta Departamental (17 de octubre de 2002) y el acto resolutorio unilateral (8 de noviembre de 2002) permite inferir que el legislativo comunal tuvo en cuenta al aprobar el convenio, o "autorizar su ejecución", la situación económica vigente en el segundo semestre del año 2002, no considerándola como hecho imprevisible e irresistible que se erigiera en obstáculo impeditivo del cumplimiento del convenio.
Como sostuviera la Corporación en la referida sentencia No. 622/08: "no existió causa extraña no imputable que exima de responsabilidad a la Intendencia por el incumplimiento del acuerdo convenido con el gremio de funcionarios. Gravitaba sobre la demandada el onus de probar la existencia de causa extraña para exonerase de responsabilidad, y en el subexamine no se probaron circunstancias que revistan las notas de imprevisibilidad, irresistibilidad y ajenidad requeridas para que opere la eximente de responsabilidad.
La Intendencia basó la excusa liberatoria de la fuerza mayor argumentando que la crisis económica del país hizo imposible el cumplimiento del convenio. No obstante, resulta compartible el relevo que hace la Sala en punto a las fechas en que se produjeron los sucesos más relevantes indicativos de esa situación, resaltando que la aprobación del Convenio por la Junta Departamental y su posterior promulgación se verificaron después de instalada dicha crisis (fs. 1130).
En efecto, el Convenio entre la Comuna y sus funcionarios se suscribió el 27 de diciembre de 2001, aprobándose por la Junta Departamental el 17 de octubre de 2002 por Decreto N° 30.094, y sin observación alguna al mismo, promulgándose por el Intendente por Resolución N° 4208 el 22 de octubre de 2002.
Parece entonces claro que no se satisfizo adecuadamente por parte de la demandada la carga probatoria que le imponía acreditar el hecho que exoneraría de responsabilidad (art. 139.1 C.G.P.) y al no haberse demostrado en autos el carácter imprevisible e irresistible de la fuerza mayor que se alegara, corresponde concluir que existió responsabilidad del deudor de la obligación de resultado, asumida por la Comuna, cual es el pago de los ajustes y beneficios pactados en el Convenio.
5 Por último, cabe convocar al caso, tal como lo hiciera la Corte en la sentencia precitada, al principio general de la buena fe, de raigambre constitucional y jerarquía supralegal (arts. 7, 72 y 332 de la Carta). Así, González Pérez sostuvo: "El de la buena fe, como principio general del derecho, informa todo el ordenamiento jurídico y, por tanto, también el administrativo". Así se ha

reconocido con generalidad por la doctrina. "El principio general de la buena fe -afirmaba Sayagués- debe regir en todas la relaciones jurídicas" (6); es un principio común al derecho civil y administrativo, dice Marienhoff (7). Y se subraya la especial importancia del principio en el ámbito jurídico-administrativo (8). Pues, como señala Mairal, "parece difícil considerar al estado excluido de la obligación de respetar un principio básico del derecho y de la moral como lo es el de la buena fe; el hecho de que la Administración persiga el bien común no autoriza a liberarle de atadero morales, pues el fin no justifica los medios; por otra parte, tan intensa y múltiple es la intervención estatal en la vida cotidiana de los particulares, que la no vigencia de los principios respecto de la Administración significaría que un vasto sector de las relaciones jurídicas quedaría fuera del amparo de una regla tan cardinal" (Tratado de la Buena Fe en el Derecho, T. 2 p. 340, Ed. La Ley.)

En tal sentido, la multicitada sentencia 622/08 señalaba que: "Descartada la fundabilidad de la excusa liberatoria de la fuerza mayor, la I.M.M. debió ejecutar el convenio tal como fue pactado (pacta sunt servanda), ajustando su conducta a la previsión normativa que alcanzó vigor jurídico por su propio consentimiento y respetando lealmente el compromiso asumido. No se verifica en el caso, prerrogativa pública alguna que autorice al órgano comunal a desconocer la eficacia vinculatoria del convenio por él suscrito.

Como sostiene Diez Picasso (cit. por Mairal, La doctrina de los Propios Actos y la Administración Pública, págs. 4-5), la buena fe implica un deber de coherencia del comportamiento, que consiste en la necesidad de observar en el futuro la conducta que los actos anteriores hacían prever.

En rigor, verifícase en el caso un plus: los funcionarios adquirieron el derecho subjetivo, y la consecuente legítima confianza al cumplimiento por la Intendencia Municipal de las obligaciones asumidas en el convenio de marras. Enseña Betti (Teoría General de las Obligaciones, pág. 84) que en la buena fe contractual, sea en el ámbito de la conclusión e interpretación del contrato, pero sobre todo en el de su ejecución, renueva el sentido de la fides y de la bona fides, sea como fidelidad a un acuerdo concluido, sea como compromiso en el cumplimiento de una expectativa ajena. Es esencialmente fidelidad y compromiso de cooperación, deberes que han sido indebidamente soslayados por la demandada y justifican el acogimiento de la pretensión objeto de la litis".

Por las razones expuestas, la Suprema Corte de Justicia

FALLA:

CÁSASE LA RECURRIDA, DEJANDO FIRME EN SU LUGAR EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.

DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de ocho fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GAMARRA TRAVERSO, SUSANA Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. COBRO DE PESOS - CASACIÓN -, FICHA 2-14962/2005. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el cinco de marzo dos mil nueve.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 5333 Mar 16- Mar 16

//tencia N° 3499

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY

Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil ocho

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 2-50926/2005.

RESULTANDO:

1 La Sentencia Interlocutoria N° 62 de fecha 2 de abril de 2008, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno, revocó la interlocutoria apelada, y en su lugar amparó la excepción de caducidad, sin especial condenación (fs. 177-180).

La Sentencia Interlocutoria N° 2049/07 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno había desestimado el excepcionamiento interpuesto por el Ministerio de Salud Pública, con costas.

2 A fs. 183 la parte actora interpuso recurso de casación contra la interlocutoria de segunda instancia, señalando la procedencia formal del mismo de conformidad con los arts. 268 y 269 del C.G.P., y fundándolo en la infracción de los arts. 376 inc. 6º de la Ley Nº 12.804 en la redacción dada por el art. 60 de la Ley N° 13.032 y el art. 140 del C.G.P.

En síntesis expresó:

- El Tribunal interpretó erróneamente el alcance del art. 376 de la Ley N° 12.804 por cuanto entendió que con la prueba aportada no se acreditó la realización de gestiones del administrado tendientes al cobro.

Es erróneo concluir que no se probó que la nota enviada por fax por la Cra. Guerrini, el 5 de noviembre de 2002 por la que solicitó a la deudora la confirmación del saldo que adeudaba a la mutualista al cierre (5/7/01), "...haya sido remitida ni recibida por el M.S.P.". Las declaraciones testimoniales son la prueba de que la Nota fue enviada y recibida por el M.S.P., así surge de fs. 126-127. Dicha nota también solicitaba confirmación de saldo impago que surgía de los libros contables de la mutualista concursada, y debe interpretarse en el contexto de la función que cumplen los síndicos en un concurso.

- Se valoró erróneamente la prueba porque se apreciaron singularmente sin tomar en cuenta el cúmulo de indicios relevados, los que racionalmente valorados llevan a concluir que el pago fue reclamado.

3 Evacuando el traslado de la casación, el representante de la demandada solicitó su rechazo (fs. 194).

4 En Dictamen N° 2823/08 el Sr. Fiscal de Corte consideró que corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto.

CONSIDERANDO:

1 La Suprema Corte de Justicia, por la mayoría requerida legalmente, anulará la interlocutoria impugnada y, en su mérito, confirmará la decisión de primera instancia que desestimara la excepción de caducidad interpuesta por la demandada.

La Ley N° 12.084 en su art. 376 establece que toda gestión fundada del interesado en vía administrativa reclamando devolución o pago de la suma determinada suspende el término de la caducidad que establece el art. 39 de la Ley N° 11.925.

Para la mayoría de la Corporación, no hay duda que han existido gestiones fundadas del interesado para el cobro de la deuda.

La normativa es clara respecto del alcance que tienen las gestiones administrativas a efectos de interrumpir los plazos de la pérdida del derecho.

Utilizando el argumento a fortiori, es de concluir que la gestión judicial, como es la citación a conciliación, resulta una fundada gestión que demuestra el interés fehaciente del acreedor de ejercitar su derecho al cobro.

En tal sentido sostuvo la Corte: "Y si bien es cierto que la Ley N° 12.804 art. 376 inc. 6°, alude sólo a gestiones en vía administrativa para admitir su efecto interruptivo, la lógica jurídica más elemental determina que con igual fundamento y análoga razón, al accionamiento judicial debe atribuírsele el mismo efecto ..." (Sentencia N° 22/92).

Adviértase que la accionante solicitó la citación a conciliación el 9 de diciembre de 2003, realizándose el 18 de febrero de 2004, la audiencia en rebeldía del citado como surge del Acta N° 60 (fs. 4). El objeto de la misma era el cobro de pesos, daños y perjuicios por los servicios prestados a pacientes de Salud Pública pues los mismos no le fueron abonados.

Por lo demás, debe tenerse en cuenta que la accionada al contestar la demanda manifestó que la caducidad no se ha interrumpido ni por el Concurso Civil de la parte actora, ni por la citación a conciliación ni por la Intimación de pago realizada, lo que permite concluir la admisión de que tales gestiones judiciales se concretaron, aunque a su criterio, ninguna de las mencionadas tiene la virtualidad de interrumpir la caducidad.

Asimismo, y en relación a las gestiones administrativas propiamente dichas, la recurrida expresó que la nota, documento de fs. 19 no contiene petición de pago sino de confirmación de saldo impago en lo que se conoce como "circularización" y que no está probado que haya sido remitida y recibida por el M.S.P., restándole eficacia probatoria a la nota dirigida al Ministerio de Economía (fs. 21), al no constar recepción y contestación del oficio respectivo.

La omisión de la Administración en

pronunciarse respecto de la gestión realizada no puede ser tomada en cuenta a efectos de perjudicar al gestionante, pues la demandada no puede ampararse en su propia omisión o inacción a efectos de fundar su excepción.
Tampoco resulta compartible la valoración de la información testimonial referida a que "los testigos hablan de reuniones, reclamaciones y respuestas verbales, pero nada aportan en cuanto a acreditar la existencia de "la gestión que la ley reclama" (fs. 179), concluyendo que de acuerdo a la fecha de presentación de la demanda -26/10/2005- operó la caducidad respecto de las facturas impagas.
Más allá de la naturaleza que corresponda atribuirle a la "nota de circulación" de fs. 19, y de no existir constancia de recibo, el Síndico designado por el Juzgado de Concurso de 2° Turno realizó efectivamente diversas gestiones ante el Ministerio, como surge de la prueba de fs. 19 a 21, testimonios no cuestionados de fs. 115 y ss. y 125 y ss.
La mayoría de la Corte, entiende que la valoración de la prueba, teniendo en cuenta las gestiones administrativas y las judiciales mencionadas ut supra, permite inferir la existencia de "gestiones fundadas", que en definitiva, interrumpieran el término de caducidad establecido en el art. 39 de la Ley N° 11.925.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y, EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE LA DE PRIMERA INSTANCIA EN CUANTO DESESTIMÓ LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD DEDUCIDA POR LA DEMANDADA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE. Por desestimar el recurso de casación, en base a los siguientes fundamentos:
-La parte actora se agravió en cuanto la interlocutoria impugnada amparó la excepción de caducidad opuesta por el M.S.P.
Invocó errónea valoración de la prueba (art. 140 C.G.P) "entendemos que el Tribunal interpretó erróneamente el alcance del art. 376 de la Ley N° 12.804, por cuanto entendió que con la prueba aportada no se acreditó la realización de gestiones del administrado tendiente al cobro" -con efecto interruptivo del plazo cuatrienal previsto en el art. 39 de la Ley N° 11.925-.
No recibo este motivo de Casación, porque en él se pretende desvalorizar la plataforma fáctica dada por probada en la decisión cuestionada (v. Considerando II, fs. 178-179) (intangible, salvo arbitrariedad o absurdo, lo que no ha sido planteado en la recurrencia).
Por otra parte no advierto que la Sala ad quem haya valorado la prueba en forma contraria a la lógica, a la razonabilidad, ni a las reglas de la sana crítica.
II Además en la impugnación se hace referencia a gestiones llevadas a cabo por la Sindicatura de M.I.D.U. (citación a conciliación previa al juicio, intimación judicial de la suma adeudada, oficio diligenciado desde el Juzgado de Concursos de Segundo Turno solicitando el depósito de la suma adeudada), de fecha anterior al vencimiento de los 4 años previstos en el art. 39 de la Ley N° 11.925, que a criterio de la parte actora, citando Sentencia N° 22/92 de la S.C.J., son "accionamientos" judiciales a los que debe atribuirse el mismo efecto interruptivo que a las gestiones administrativas aludidas en el art. 374 de la Ley N° 12.804 (v. Num. IV 8, fs. 187 vto.-188).
Aún cuando en hipótesis, se comparta el criterio en cuanto a que los "accionamientos" judiciales tienen efecto interruptivo del plazo de caducidad, en el caso, tal supuesto no es aplicable. En efecto, las "gestiones" a que se hace referencia en la recurrencia no se parifican a una "acción" en cuanto a su naturaleza jurídica (las "gestiones" aludidas, una vez cumplidas se agotan en sí mismas, sin generar la posibilidad de controversia, a diferencia de la "acción" -v. gr. una demanda- que sí es generadora de un conflicto de intereses).
III En consecuencia, es compatible la conclusión a que arriba el Tribunal en cuanto sostiene que "como se pretende el pago de facturas impagas desde el 31/5/2000 hasta el 5/7/2001, y como la demanda se presentó el 26/10/2005 (fs. 9), corresponde declarar la caducidad establecida por el art. 39 de la Ley N° 11.925" (v. Último párrafo, Considerando II, fs. 179).
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA -COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS -- CASACIÓN", FICHA 2-50926/2005. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el cinco de marzo dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 5334 Mar 16- Mar 16

VARIOS

AMERITAL SA
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace saber que se extravÍo Acciones de Amerital Sa (RUT 255573810010).
27) $ 83 1/p 5311 Mar 16- Mar 16

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

ZUMITAL S.A.

2732, 11 DE MARZO DE 2009
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 5368 Mar 16- Mar 16

APAMIER S.A.

2731, 11 DE MARZO DE 2009
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 5369 Mar 16- Mar 16

FEDITIN S.A.

2730, 11 DE MARZO DE 2009
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 5370 Mar 16- Mar 16

JAMASUR S.A.

2729, 11 DE MARZO DE 2009
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina,

automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 5371 Mar 16- Mar 16

EDIZAL S.A.

2728, 11 DE MARZO DE 2009
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 5372 Mar 16- Mar 16

NEW WORLD FARM S.A.

$ 1.500.000.-
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos, bienes obras, servicios, ramos anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática joyería, juguetería, lana lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación constitución, adquisición empresas en ramos preindicados.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 15/12/08 Nº 21611.
28) $ 2946 1/p 5406 Mar 16- Mar 16

Institución Financiera Externa Merrill Lynch Bank (Uruguay) S.A.
Estado de Situación
Datos al 31 de Diciembre de 2008
Cifras en miles de dólares

	Actividad en M/N	Actividad en M/E	Total
ACTIVO		**9.688**	**9.688**
I) Disponible		**7.875**	**7.875**
1.- Monedas, billetes y corresponsales en el país		**727**	**727**
1.1.- Monedas y billetes		0	0
1.2.- Banco Central del Uruguay			
1.3.- Otras instituciones financieras en el país		727	727
1.4.- Documentos para compensar			
2.- Otras Instituciones financieras del exterior		**7.148**	**7.148**
II) Valores para inversión		**0**	**0**
III) Créditos (netos de previsiones)		**815**	**815**
1.- Vigentes por intermediación finaciera		**500**	**500**
1.1.- Sector financiero		500	500
1.1.1.- Banco Central del Uruguay		500	500
1.1.2.- Otras instituciones financieras en el país			
1.1.3.- Otras instituciones financieras del exterior			
1.1.4.- Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas			
1.2.- Sector no financiero		0	0
2.- Operaciones a liquidar		**0**	**0**
3.- Vencidos		**0**	**0**
4.- Créditos diversos		**315**	**315**
IV) Inversiones		**0**	**0**
1.- En el país			
2.- En el exterior			
V) Bienes de uso		**998**	**998**
VI) Cargos diferidos		**0**	**0**
PASIVO		**2.721**	**2.721**
I) Obligaciones		**2.721**	**2.721**
1.- Por intermediación financiera			
2.- Operaciones a liquidar			
3.- Obligaciones diversas		476	476
4.- Provisiones		2.245	2.245
5.- Previsiones			
PATRIMONIO		**6.967**	**6.967**
1.- Capital integrado		1.600	1.600
2.- Ajustes al patrimonio			
3.- Reservas			
4.- Resultados acumulados		4.443	4.443
5.- Resultados del ejercicio		924	924
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**9.688**	**9.688**
CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS		**0**	**0**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		**0**	**0**

Nota : Los presentes Estados Contables y sus Notas explicativas, junto al Estado de Evolución del Patrimonio, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, Notas Explicativas adicionales y el dictamen de auditores externos sobre los mismos, se incluyen en el Registro de Estados Contables Auditados (http://www.bcu.gub.uy/autoriza/sieras/estadoscontablesauditados.htm),a partir del segundo día hábil siguiente al 31 de Marzo de cada año o de la fecha de su presentación en la Superintendencia.



Cosimo Romano
Gerente



Guzman Etcheverry
Contador General

Institución Financiera Externa Merrill Lynch Bank (Uruguay) S.A.

Estado de Resultados
(Período 1.1.08 - 31.12.08)
Cifras en miles de dólares

	Actividad en M/N	Actividad en M/E	Total
Ganancias financieras antes de diferencia de cambio y previsiones		**72**	**72**
1.- Créditos vigentes por Intermediación Financiera		**72**	**72**
1.1.- Sector financiero		72	72
1.1.1.- Instituciones financieras en el país			
1.1.2.- Instituciones financieras del exterior		72	72
1.2.- Sector no financiero			
2.- Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión		**0**	**0**
3.- Reajuste de obligaciones		**0**	**0**
4.- Operaciones a liquidar		**0**	**0**
5.- Créditos vencidos		**0**	**0**
Pérdidas financieras antes de difernecia de cambio y previsiones		**0**	**0**
1.- Obligaciones		**0**	**0**
1.1- Sector financiero			
1.1.1.- Instituciones financieras en el país			
1.1.2.- Instituciones financieras del exterior			
1.2.- Sector no financiero			
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión		**0**	**0**
3.- Reajuste de créditos		**0**	**0**
4.- Operaciones a liquidar		**0**	**0**
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio		**72**	**72**

Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera

1.- Ganancias		
2.- Pérdidas		
II) Margen financiero antes de previsiones	**72**	**72**
Previsiones	**0**	**0**
III) Margen financiero	**72**	**72**
Ganancias por servicios	**25.017**	**25.017**
1.- Residentes		
2.- No residentes	25.017	25.017
Pérdidas por servicios	**17**	**17**
1.- Residentes	17	17
2.- No residentes		
Margen por servicios	**25.000**	**25.000**
Otros resultados por diferencia de cambio	**0**	**0**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje		
1.1.- Ganancias		
1.2.- Pérdidas		
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e		
IV) Resultado bruto	**25.072**	**25.072**
Ganancias operativas	**0**	**0**
Pérdidas operativas	**24.148**	**24.148**
1.- Retribuciones personales y cargas sociales	19.949	19.949
2.- Seguros	223	223
3.- Amortizaciones	303	303
4.- Impuestos, tasas y contribuciones		
5.- Otros gastos operativos	3.666	3.666
6.- Pérdidas diversas	7	7
7.- Inversiones en acciones en el país		
8.- Sucursales en el exterior		
9.- Pérdidas por reexpresión contable		
10.- Pérdidas por ajuste de infación		
11.- Obligaciones diversas		
V) Margen de explotación	**924**	**924**
Resultados extraordinarios	**0**	**0**
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	**0**	**0**
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.A.E.	**924**	**924**
Impuesto a la renta de las actividades económicas		
VII) Resultado del ejercicio despues de I.R.A.E.	**924**	**924**

Cosimo Romano
Gerente

Guzman Etcheverry
Contador General

I.F.E. MERRILL LYNCH BANK (URUGUAY) S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

a) Consideración por la Asamblea de Accionistas.
Los presentes Estados Contables, serán presentados para su aprobación a la Asamblea Ordinaria de accionistas, la cuál será convocada dentro del plazo establecido en el artículo 344 de la ley 16.060.

b) Información básica sobre la empresa de Intermediación Financiera
b.1) NATURALEZA JURIDICA: Institución Financiera Externa Merrill Lynch Bank (Uruguay) S.A., fundada en enero de 1994, es una sociedad anónima que actúa como empresa de intermediación financiera en el Uruguay, bajo el régimen legal establecido por la ley Nro. 15.322 de fecha 17 de setiembre de 1982 y sus modificaciones posteriores y fue autorizado a funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1994 y habilitado por el Banco Central del Uruguay.
El 23 de noviembre de 1996 el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas autorizó a la sociedad a instalarse en territorio franco.
b.2) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
Los estados han sido preparados de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación y clasificación de riesgos dictados por el Banco Central del Uruguay.
Las principales politicas contables utilizadas son las siguientes:
b.2.1 Bases contables
Los estados contables han sido elaborados sobre la base contable general de históricos en moneda extranjera.
b.2.2 Bienes de uso
Los bienes de uso figuran contabilizados a su valor de adquisición deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones del ejercicio se calculan linealmente sobre los valores al cierre del ejercicio aplicando los porcentajes establecidos por el Banco Central del Uruguay.
b.2.3 Principio de lo devengado
Los ingresos y gastos se reconocen en funcion del principio de lo devengado.
b.4) PATRIMONIO
El Capital autorizado de I.F.E. Merrill Lynch Bank (Uruguay) S.A. asciende a la suma de U$S 2.000.000. A la fecha de presentacion de estos Estados Contables, se han suscripto acciones por U$S 2.000.000 de los cuales se han integrado U$S 1.600.000, no existiendo fecha determinada para la integración del resto de las acciones suscriptas.

c) Información referente a los activos y pasivos
c.3) ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
Al 31 de diciembre de 2008 la Institución tiene depositados U$S 500.000 en el Banco Central del Uruguay, en concepto de radicación obligatoria.
c.4) GARANTIAS OTORGADAS RESPECTO A LOS PASIVOS: No existen
c.5) DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS Y OBLIGACIONES SEGUN SUS VENCIMIENTOS.

	Créditos	Obligaciones
SECTOR FINANCIERO	U$S	U$S
- Radicación obligatoria	500.000,00	

d) Otras Notas.
d.1) No hay hechos posteriores entre la fecha de los estados contables y la de su publicación, cuyo efecto signifique alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados.

por INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA
MERRILL LYNCH BANK (URUGUAY) S.A.





28) $ 19319 1/p 5465 Mar 16- Mar 16

REFORMAS

ABINGOL S.A. REFORMA DE ESTATUTOS.-

Asamblea extraordinaria 24/1/2008
Art. 3. acciones pasan a nominativas
Inscripción 13788/2008.
28) $ 491 1/p 5301 Mar 16- Mar 16

FRUNEL S.A. REFORMA DE ESTATUTOS.-

Asamblea extraordinaria 20/11/2007
Art. 3. acciones pasan a nominativas
Inscripción 18455/2008.
28) $ 491 1/p 5302 Mar 16- Mar 16

RED URUGUAYA DE TELEVISION S.A.

Aumento de Capital. Art. 288 Ley 16.060
Fecha 26 de agosto de 1991
Nuevo Capital Integrado nuevos pesos 200:000.000
Registro P. y G. Com. Nro. 166 Libro 2
Fecha 25 de marzo de 1992.
28) $ 982 1/p 5393 Mar 16- Mar 16

RED URUGUAYA DE TELEVISION S.A.

Aumento de Capital. Art. 288, Ley 16060
Fecha: 27 de Junio de 1994
Nuevo Capital Integrado pesos 700.000,00.
Registro P. y G. Com. Nro. 2452 Folio 6089 Libro 2
Fecha: 31 octubre de 1994.
28) $ 982 1/p 5394 Mar 16- Mar 16

MICROFINANZAS DEL URUGUAY S.A.

Asamblea fecha: 19/12/08
Aumenta capital social a $U 76.000.000.- (Pesos uruguayos setenta y seis millones)
Registro: 17/02/09, Nº 1935.
28) $ 982 1/p 5410 Mar 16- Mar 16

CAMPO ABIERTO S.A.
Reforma

Fecha: 8/8/2008
Inscripción: N° 19.206, año 2008
Reformar: Artículo 3°.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.oo cada una, será de 1.400.000.- (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil).
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (artículo 284 de la Ley número 16.060 de 4 de setiembre de 1989, con la redacción dada por el artículo 59 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
28) $ 2946 1/p 5454 Mar 16- Mar 16

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 166.

Adhesión de IMPO al

DIA INTERNACIONAL de la MUJER

más información, más ciudadanía